I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO.

FEBRERO DE 2024

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE.

AYUDANTIA GENERAL (AYCOG) y AREA ADMINISTRATIVA (ARADM) de la DIADF, del COGFM.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Antecedentes:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las FFMM – Dirección Administrativa y Financiera, tiene como funciones dar cumplimiento a todos los requerimientos y trámites necesarios para lograr la misión institucional y mantener el embellecimiento de los diferentes monumentos del Comando General de las FFMM (COGFM), de acuerdo con las políticas establecidas por el señor General Comandante de Las Fuerzas Militares con el fin de mantener en buen estado de presentación lugares como el monumento de los caídos en acción, secuestrados, pero no olvidados, el patio interno del Comando General de las FFMM (COGFM) y los estandartes de las diferentes jefaturas que conforman el COGFM, entre otros, es necesario adquirir banderas, estandartes y sus accesorios en el cumplimiento de la misión.

Definición de la necesidad:

Con el fin de cumplir con todos los requerimientos y trámites necesarios para lograr la misión institucional y mantener el embellecimiento de los diferentes monumentos del COGFM y de contribuir a mantener la buena imagen institucional no solo del COGFM sino de las diferentes jefaturas que conforman el COGFM, es necesario llevar a cabo un proceso para adquirir banderas, estandartes y sus accesorios en el cumplimiento de la misión.

Enmarcado dentro del Reglamento de Ceremonial Militar Disposicion No. 055 de 2017 que tiene por objeto establecer normas para el desarrollo de los diversos actos, tanto de carácter exclusivamente militar, como aquellos de carácter social de común ocurrencia dentro de las actividades de guarnición de las Fuerzas Militares.

Asi mismo Boletin No. 001 VEXILOLOGIA MILITAR BANDERA DE GUERRA, ESTANDARTE Y DISTINCIONES COLECTIVAS, el cual se emite con el fin de dar a conocer ordenes, normas e instrucciones referentes al diseño, elaboración y medidas de las banderas de guerra y los estandartes del Ejercito Nacional, la colocación de las distinciones colectivas y los accesorios generales y particulares.

Análisis del sector:

Perspectiva legal

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

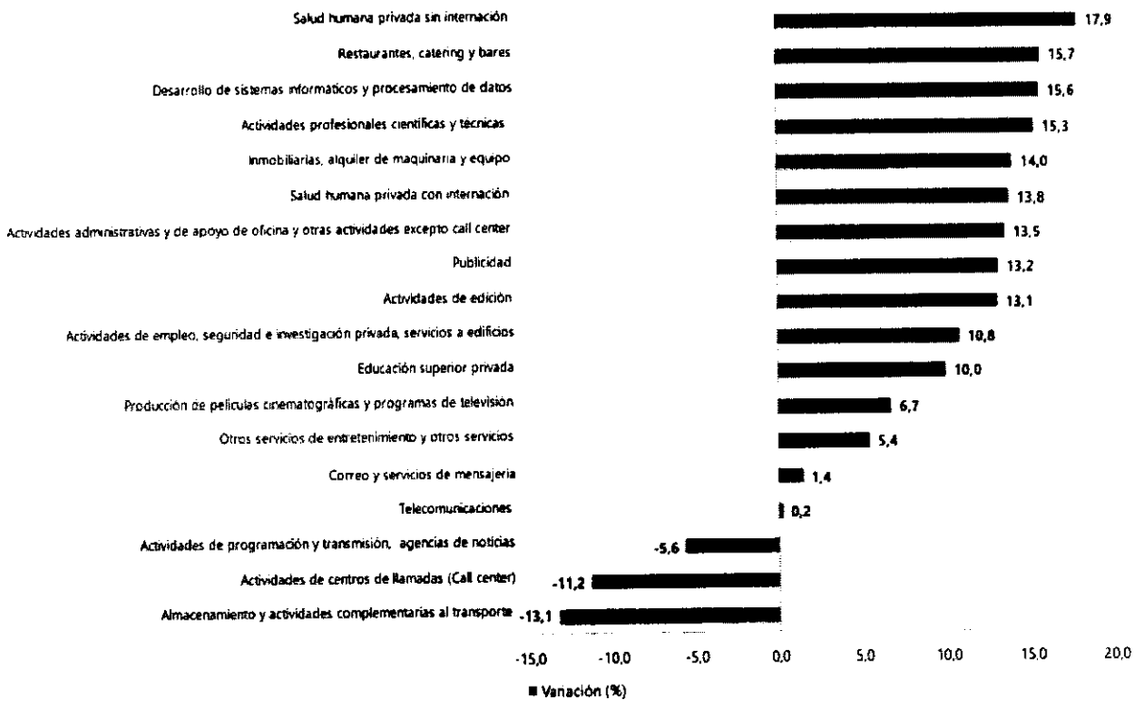
Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economia, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Noviembre de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023p / noviembre 2022

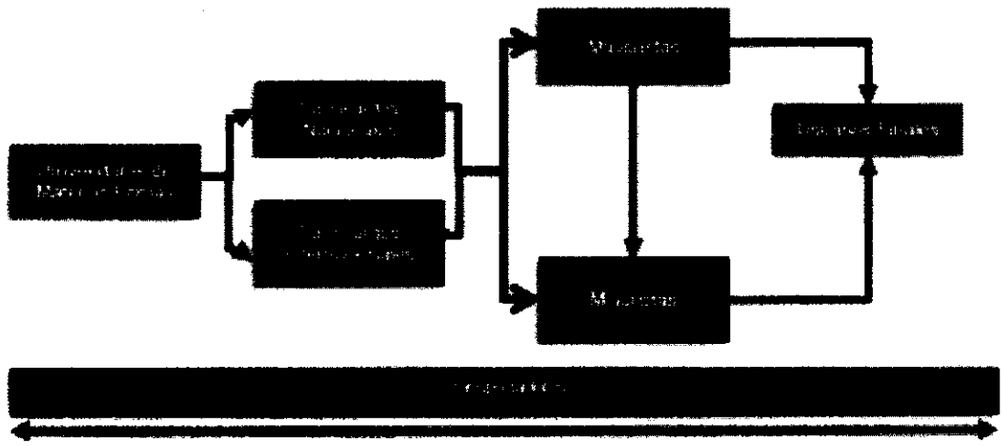


Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Perspectiva técnica

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar.

La siguiente gráfica muestra los participantes (proveedores de insumos, fabricantes, distribuidores, Usuarios Finales) de la cadena de ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ESTIMULOS Y BANDERAS

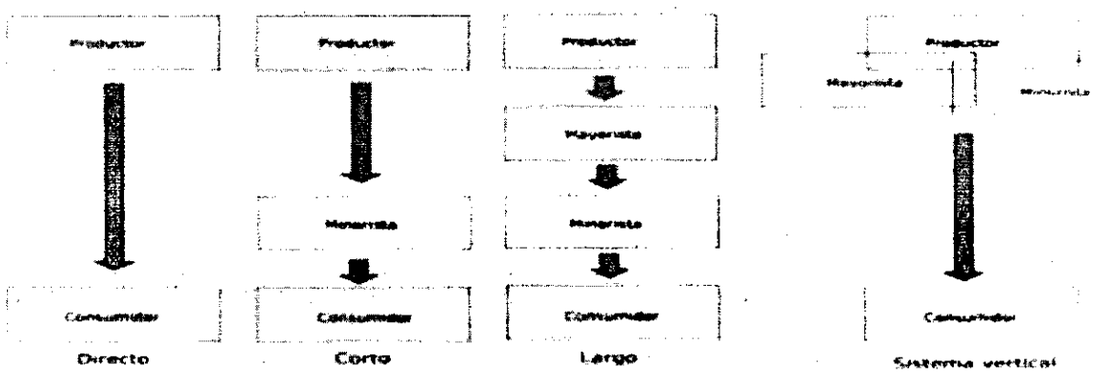


1.La cadena productiva se puede resumir en diferentes etapas a saber:
2. La extracción: comprende la explotación de las materias primas necesarias
3. La manufactura de los materiales, a la que es común, procesos técnicos y vigilados para lograr el nivel de calidad adecuado.
4. El transporte, es la etapa que conjuga a los fabricadores de los materiales.
5. Los Comercializadores.
6. Comercio de mayoristas y minoristas
7. Usuarios finales

El proceso de distribución que prosigue en el camino de comercialización de un producto desde el fabricante hasta el usuario industrial o consumidor final. Lo definen como "el conjunto de funciones y organizaciones interdependientes, involucradas en el proceso de poner un bien o servicio a disposición de sus usuarios o consumidores". En otras palabras, el canal de distribución es el mecanismo por el cual la distribución, como función económica, toma forma y se adapta a las necesidades y características de cada sector económico el punto de partida del canal de distribución es el productor. El punto final o de destino es el consumidor.

El conjunto de personas u organizaciones que están entre productor y usuario final son los intermediarios.
En este sentido, un canal de distribución está constituido por una serie de empresas y/o personas que facilitan la circulación del producto elaborado hasta llegar a las manos del comprador o usuario y que se denominan genéricamente intermediarios".

Tipos de canales de distribución



Tipos de canales de distribución

Colombiatex, tras US$ 300 millones en negocios

Con la perspectiva de que se logren acuerdos de negocios por 300 millones de dólares, comienza hoy en Medellín la feria Colombiatex de las Américas 2019. El encuentro congrega a 600 expositores y 14.800 compradores registrados, en el Centro de Convenciones Plaza Mayor de Medellín, hasta el próximo jueves.

Esta muestra es la plataforma de encuentro comercial más importante de la región en cuanto a insumos de textiles, y reúne empresas colombianas y extranjeras que, en esta oportunidad, representan el 40 por ciento de los expositores.

Carlos Eduardo Botero, presidente de Inexmoda, manifestó que la cifra revelada para esta edición es solo una referencia, dado que el número real podría ser mayor. Sobre todo al considerar que en el 2018 el crecimiento de las expectativas de negocio fue del 60 por ciento, en comparación con el 2017. El cierre del Gobierno en EE. UU. aceleraría llegada de otra recesión ¿A qué se debe la desaceleración de China tras 28 años? La ruta del 2019 para que la gente pague impuestos

El directivo subrayó que este año la feria va a presentar varias novedades, dentro de las que se destaca el lanzamiento de una plataforma de citas anticipadas, a partir de la cual los asistentes -tanto empresarios como compradores- pueden agendar reuniones de manera más efectiva, lo que tendría un efecto positivo en el balance transaccional.

Otras de las innovaciones de esta edición es que, por primera vez, las empresas colombianas que cumplan con las reglas de origen recibirán un sello que las certifique ante los compradores.

"El sello se llama Origen Colombia, y con este vamos a avisarle al comprador que esa empresa tiene materias primas de origen y que por lo tanto pueden participar en negocios de tratados de libre comercio que el país tiene firmado con distintas naciones del mundo. Eso es un diferenciador muy importante porque le permite al confeccionista saber que si compra sus materias primas a estas empresas, va a tener una ventaja para llegar a diferentes mercados sin pagar arancel", explicó Botero.

Según Procolombia, entre los asistentes hay 300 compradores internacionales, de 22 países, con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes.

Fuente : https://www.eltiempo.com/economia/empresas/novedades-de-colombiatex-2019-en-medellin-317328

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y *Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional;* se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes, por el Comité Técnico Estructurador, a la fecha no existe Acuerdo Marco de estos elemento; por lo tanto y, de acuerdo a las características técnicas de los bienes a adquirir y al presupuesto asignado, el proceso de adquisición se adelantará por la modalidad de mínima cuantía, a través de la plataforma del SECOP.

OFERTA

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso; en el SIIS-2022 se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en la Invitación Publica se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC). En la región existen establecimientos que pueden proveer los servicios requeridos en el presente proceso tales como:

Para el presente proceso se presenta una muestra de aproximadamente 238 empresas con la siguiente actividad, ***C1399 – Fabricación de otros artículos textiles n.c.p, G4641 – Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, C1630 – Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción, G4751 – Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados, C1392 – Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, C1640 – Fabricación de recipientes de madera, C1690 – Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería.*** Y se plasma la respectiva lista de empresas que pueden llegar a vender los respectivos elementos, así:

NIT	punto de entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Ciudad de la dirección del domicilio
805025631	Plenas-Individuales	EKA CORPORACION SAS	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CL 46A 1 61	CALI-VALLE
900299358	Plenas-Individuales	GRUPO ALV SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CRA 43B 4.32B SUR 83	ENVIGADO-ANTIOQUIA
830086340	Plenas-Individuales	CONCRETOS Y MADERAS SAS	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	CR 7 115 60 ZN D OF 415	BOGOTA D.C.
900674141	Plenas-Individuales	SUTEX INTERNACIONAL S.A.S.	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CORREGIMIENTO DE CAIMALITO ZONA FRANCAINTERNACIONAL BODEGA 20	PEREIRA-RISARALDA
815002042	Plenas-Individuales	PGI COLOMBIA LTDA	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ZONA FRANCA DEL PACIFICO KM 6. VIA YUMBO AEROPUERTO	PALMIRA-VALLE
890301753	Plenas-Individuales	SI SAS	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CL 64 NORTE # 5 B - 146 LC 412 G EDF CENTRO EMPRESA	CALI-VALLE
890900342	Plenas-Individuales	FAHILOS SA	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CALLE 79 B SUR N 5480	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900163080	Plenas-Individuales	COMERCIALIZADORA DE PRENDAS TEXTILES SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CR 53 77 SUR 120	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900777972	Plenas-Individuales	C.I. TRAFIGURA COAL COLOMBIA S.A.S	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CR 11 NO. 82 01 P7	BOGOTA D.C.
800153970	Plenas-Individuales	VITRAL TEXTIL SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALLE 20 69B 41	BOGOTA D.C.
891411170	Plenas-Individuales	PANORAMA SAS	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CR 7 121 20 CD 4 LC 228 CENTRO EMPRESARIAL PASEO REAL	BOGOTA D.C.
800150223	Plenas-Individuales	PRIMATELA SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CRA 63 17B 50	BOGOTA D.C.
811017434	Plenas-Individuales	YKK COLOMBIA S.A.S.	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CARRERA 51 6 SUR 7	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800167919	Plenas-Individuales	STILOTEX S.A.S.	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CR 106 No. 15 25 mz 5 int 13 14	BOGOTA D.C.
811004786	Plenas-Individuales	MICRODENIER S.A.	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CR 45A NRO. 66A-154	ITAGUI-ANTIOQUIA
811018613	Plenas-Individuales	POLINYLON S.A.	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CRA 45 A # 66 A 154	ITAGUI-ANTIOQUIA
900800220	Plenas-Individuales	VICUNHA COLOMBIA S.A.S.	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 20 SUR 27 55 OF 9939 ST 1	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900173460	Plenas-Individuales	MADEMECO SA	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	CALLE 1 D # 7 - 38 BODEGA 15 ZONA FRANCA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890912508	Plenas-Individuales	CARPAS IKL SAS	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CL 10 SUR 51 100	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890113508	Plenas-Individuales	FINOTEX SA	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CRA 74 77 50	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900089420	Plenas-Individuales	ART HOME TEXTIL SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	KR 63 17 B 07	BOGOTA D.C.
860002119	Plenas-Individuales	HUNTER DOUGLAS DE COLOMBIA S.A.S	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	Autopista Medellín, Kilómetro 6+200 Costado Sur, 400 mts.	TENJO-CUNDINAMARCA
890204797	Plenas-Individuales	COMERTEX SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CR 17 AUTOPISTA PALENQUE CHIMITA No 60-170	GIRON-SANTANDER
860037740	Plenas-Individuales	TEXDORAL SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALLE 17B 62-74	BOGOTA D.C.
860002067	Plenas-Individuales	PROQUINAL S.A.S	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CLL 11A 34 50	BOGOTA D.C.
890100783	Plenas-Individuales	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA S.A.	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CALLE 30 2-147	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800161656	Plenas-Individuales	MODANOVA SAS	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CALLE 13 N 65-21 LC 103 C.C. ZONA IN	BOGOTA D.C.
830018350	Plenas-Individuales	PROMOS LTDA	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CL 23 20 20	BOGOTA D.C.
830115253	Plenas-Individuales	La Tienda de las Telas S.A	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	TV 93 65 A 82	BOGOTA D.C.
811018676	Plenas-Individuales	JOHN URIBE E HIJOS SA	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Cra 52 19 80	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800049489	Plenas-Separados	Cosmotextil SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Cra 69b 18a 10	BOGOTA D.C.
890932279	Plenas-	CI IBLU SOCIEDAD	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos	CALLE 31 44-145	MEDELLIN-

	Separados	POR ACCIONES SIMPLIFICADA		textiles, productos confeccionados para uso doméstico		ANTIOQUIA
900120710	Plenas-Separados	ALLTEX S.A.S	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CLL 100 SUR No 45-867 BG 101	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
860052988	Plenas-Separados	TEXELI SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 20 68 61	BOGOTA D.C.
800186656	Plenas-Separados	CI DISTRIHOGAR S.A.S	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CL 79 SUR 52A - 145 IN 101	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
860052989	Plenas-Separados	SUTEX SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Km 1.7 Cl 80 Via Par Florida Terrapuerto Indus El Dorado Bg 28	COTA-CUNDINAMARCA
900276049	Pymes-Individuales	BUCARRETES SAS BIC	2022-12-31	C1640 - Fabricación de recipientes de madera	FINCA VILLA TERESA VDA LAS PALMAS	GIRON-SANTANDER
890308085	Pymes-Individuales	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MADERAS SAS	2022-12-31	C1690 - Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	CR 24 13-300	YUMBO-VALLE
800064120	Pymes-Individuales	TALLER DE ENSAMBLE SAS	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	CR 46 152 46 OF 307	SESQUILE-CUNDINAMARCA
811042078	Pymes-Individuales	CONFECCION Y DISTRIBUCIONES FIRLAN SAS	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CALLE 48 57 87 BG 800	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811041386	Pymes-Individuales	RAMASU S.A.S	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CALLE 48 57 87 INT 700	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900065277	Pymes-Individuales	IEXPOR SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CR 71 3 588 LC 7 Y 8 PAR INDUSTRIAL GALAPARK	GALAPA-ATLANTICO
900336878	Pymes-Individuales	MARQUIGRAF SAS	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CALLE 1A 65A 76	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800151766	Pymes-Individuales	INDUMAY LTDA	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	CL70 75 28	BOGOTA D.C.
900164751	Pymes-Individuales	POLIMEROS Y TEXTILES SAS EN REORGANIZACION	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	calle 2 N° 18 93 parque Industrial san Jorge Bodega 63 y 64	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
900391949	Pymes-Individuales	MADERAS E INGENIERIA S.A.S	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	AUT MEDELLIN-BOGOTA RETORNO OCHO VDA EL BERRACAL PARQUE INDUSTRIAL DE GUARNE BG 5	GUARNE-ANTIOQUIA
900701798	Pymes-Individuales	EURO FIX SA	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	KM3.3 VIA SIBERIA FUNZA PAR INDUSTRIAL SANTA LUCIA BOD 16B	FUNZA-CUNDINAMARCA
901164388	Pymes-Individuales	ARDYSS LIFE SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 72 70 F 04 P 2	BOGOTA D.C.
830101591	Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA TEXTILES Y MODA S.A.	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CARERRA 17A No 137 93	BOGOTA D.C.
830079518	Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA GLOBAL DE ALIMENTACION GLOBALIM SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALLE 141 52-20	BOGOTA D.C.
800102099	Pymes-Individuales	PLASMAVALL SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CARRERA 86 N 44 43	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830067400	Pymes-Individuales	BELLAVISTA E U	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CALLE 21 A N 70-34	BOGOTA D.C.
800014096	Pymes-Individuales	CONFECCIONES TOVAL SA EN CONCORDATO	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CR 43 F 17 463	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900494098	Pymes-Individuales	TEXTIELASTICOS LA ONCE SAS	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CL 11 6 82 84	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900241192	Pymes-Individuales	Bosques del Futuro SA	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	Via Mamonal km 4	CARTAGENA-BOLIVAR
900536499	Pymes-Individuales	Grupo Maya Velasquez SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALLE 29 D 55-153	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900027294	Pymes-Individuales	DOORS & TOPS S.A.S	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	Calle 11 No. 88D 45	BOGOTA D.C.
900538591	Pymes-Individuales	ARIS TEXTIL SAS	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CL 16 # 35B 97 ZONA INDUSTRIAL DE YUMBO	YUMBO-VALLE
900496482	Pymes-Individuales	DAYTEX SA	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CRA 13 13 17 OF 1108	BOGOTA D.C.
901238891	Pymes-Individuales	TEXTIMUEBLES DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CL 15 25 35 BRR CENTRO	PASTO-NARINO
811030294	Pymes-Individuales	FERRETERIA DISTRIVALVULAS SAS	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CALLE 29 D 55 60	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890927490	Pymes-Individuales	CINTAS TEXTILES S.A.S CINTATEX	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	KM 20 AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA	GUARNE-ANTIOQUIA
900349093	Pymes-Individuales	NOVELTEX S.A.S.	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	KR 7 # 34-341 BG 15	CALI-VALLE
900074286	Pymes-	COMERCIALIZADO	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos	CL 34 44 63 OF 7A	BARRANQUILLA-

	Individuales	RA EL MUNDO DEL HOGAR Y LA DECORACION LTDA		textiles, productos confeccionados para uso doméstico		ATLANTICO
830065997	Pymes-Individuales	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL S.A.S.	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 142 19 58	BOGOTA D.C
900334973	Pymes-Individuales	INVERSIONES Y SERVICIOS EN COMBUSTIBLE S.A	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	AV CRA 68 # 43-67 SUR	BOGOTA D.C.
900223868	Pymes-Individuales	YOSHA TEXTIL SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	AV CALLE 26 # 96J-66 OF 312	BOGOTA D.C
900072587	Pymes-Individuales	ARBORIT S.A.S	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	Centro Industrial San Andres K26 Via Hatillo	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
900255785	Pymes-Individuales	VIVATEX S.A.S.	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CELTA TRADE PARK KM 7 AUTOP M/LLIN BODEGA 23-1	FUNZA-CUNDINAMARCA
830050882	Pymes-Individuales	HF DOTACIONES SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CR 69 A NO. 7 22	BOGOTA D.C
900463182	Pymes-Individuales	J TEX SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	AUT NORTE KM 20 PARQUE INDUSTRIAL INTERCITY BG 30	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
900384083	Pymes-Individuales	AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CARRERA 18 NO. 28 - 66 - Brr el 20 de julio	YOPAL-CASANARE
900754871	Pymes-Individuales	CAMEDOS SAS	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CRA 51B 87 50 PI 5 LC 501	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830117480	Pymes-Individuales	CI UNICORN TEXTILE INTERNATIONAL SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 18 SUR 24B 15 P2	BOGOTA D.C
860517435	Pymes-Individuales	GRUPO SASA SAS	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	CR 5 ESTE 20 69 BO 10	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
900708883	Pymes-Individuales	VIVELL S.A.S	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CALLE 30 A 69 47	MEDELLIN-ANTIOQUIA
809012181	Pymes-Individuales	FIBRANDINA SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	KM 17 VIA BUENOS AIRES PARQUE LOGISTICO NACIONAL DEL TOLIMA BODEGA A12	IBAGUE-TOLIMA
830510326	Pymes-Individuales	ZIARA SA	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 127 A 17 A 54 AP 301	BOGOTA D.C.
900363191	Pymes-Individuales	THERMOS SAS	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CL 10 B 28 79	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900453274	Pymes-Individuales	PARALON SAS	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	KM 3 PARQUE INDUSTRIAL GALICIA BG 9 MZ E VIA FUNZA SIBERIA	FUNZA-CUNDINAMARCA
811044082	Pymes-Individuales	CONTACTO TEXTIL S.A.S.	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CR 35 N 15B 143 IN 9901	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900590517	Pymes-Individuales	ESTIBAS MANIZALES SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIA	2022-12-31	C1690 - Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	SECTOR MALTERIA ANTES POTRO ROJO	MANIZALES-CALDAS
860003573	Pymes-Individuales	AUGUSTO MEJIA U Y COMPAÑIA EDUARDO MEJIA Z SUCESORES SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CRA 13 17 90	BOGOTA D.C.
800102175	Pymes-Individuales	REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA Y CIA LTDA	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CALLE 77 B NO 59 - 61M OF 1002	BARRANQUILLA-ATLANTICO
805024071	Pymes-Individuales	DEPOSITO TEXTIL ALEYDA OSORIO SAS	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CR 4 16 30 BRR SAN NICOLAS	CALI-VALLE
900682082	Pymes-Individuales	INTERDOORS SAS	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	AUT NORTE KM 26 VIA BELLO HATILLO	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
800138082	Pymes-Individuales	BELLATELA SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CRA 8 # 11-23	CALI-VALLE
900428173	Pymes-Individuales	EL EDEN EXTIL S.A.S	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CL 43 SUR 54 13	BOGOTA D.C.
830120884	Pymes-Individuales	VETA TECNOLOGIA EN MADERAS S.A.S	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	CR 19 A 22C 75	BOGOTA D.C
860528668	Pymes-Individuales	MARITEL DEL NOGAL S.A.	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	AK 9 127 74	BOGOTA D.C
830037970	Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA DE TEXTILES COLOMBIANOS SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 20A 39A 14	BOGOTA D.C.
890003167	Pymes-Individuales	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CR 7 21-64 SECTOR CENTRO	PEREIRA-RISARALDA

		SIMPLIFICADA SAS				
900015175	Pymes-Individuales	POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	TV 76 46 21	BOGOTA D.C.
802006689	Pymes-Individuales	INDUSTRIAS SAVER S A	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CALLE 107 No.37 - 39ATLANTICOBARRANQUILLA-ATLANTICOCALLE 107 No.37 - 39ATLANTICOBARRANQUILLA-ATLANTICO34829033174275230auxiliarcontable@indusaver.com 248025	BARANOA-ATLANTICO
830091361	Pymes-Individuales	CADENA TELKA SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CR 14 79 17	BOGOTA D.C.
901294178	Pymes-Individuales	VULCANO RESOURCES S.A.S.	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	KR 18 No 93-25 OF.405	BOGOTA D.C.
830026496	Pymes-Individuales	GEOMUNDO SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALLE 20 No 68-61	BOGOTA D.C.
900152061	Pymes-Individuales	DOMINICA 93 SAS	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	AV JARDIN 74 B 39 B 59	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900551765	Pymes-Individuales	CONCRETOS Y CONCRETOS SAS	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	AEROMAR KM 18.1	SANTA-MARTA-MAGDALENA
900356068	Pymes-Individuales	JEAN BLUE TEXTIL SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 73 29 15	BOGOTA D.C.
811045761	Pymes-Individuales	ENSAMBLES Y ADORNOS SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	TRANSVERSAL 78 65 18	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811003060	Pymes-Individuales	SCHONTHAL SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 14 52 A 15	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811002062	Pymes-Individuales	VILA SAS	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CR 49 61 SUR 5 40 BG 167	SABANETA-ANTIOQUIA
830126784	Pymes-Individuales	MADERFORMAS SAS	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	CR 116 14B 90	BOGOTA D.C.
800183361	Pymes-Individuales	Áreas y Diseños del Café SAS	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	C.C Unicentro Lc C15	PEREIRA-RISARALDA
900262662	Pymes-Individuales	GRANTEXTIL COLOMBIA LTDA	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 11 7 73 CENTRO	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
830046456	Pymes-Individuales	TELLTEX SA	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CARRERA 26 No 8 - 73	BOGOTA D.C.
830013966	Pymes-Individuales	MANTELTEX SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CRA 69 Q 75-62	BOGOTA D.C.
800078868	Pymes-Individuales	MARTE DE COLOMBIA LTDA	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	AV Calle 22 N° 40-37	BOGOTA D.C.
900157856	Pymes-Individuales	REYPAR MOTOS SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 58 52 16	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901027660	Pymes-Individuales	MUNDO MADERAS DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	C1690 - Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	CL 13 N° 20B-50	YUMBO-VALLE
860001558	Pymes-Individuales	MUÑOZ OLARTE SAS MOPOL	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CL 125 N 31 01	BOGOTA D.C.
800133158	Pymes-Individuales	ALFREDO MARTINEZ SAS	2022-12-31	C1690 - Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	AV 5 OE 5 170 AP 1004 T 2	CALI-VALLE
860052160	Pymes-Individuales	ARTECMA SAS	2022-12-31	C1690 - Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	CL 12 44 13	BOGOTA D.C.
900392554	Pymes-Individuales	CROSSWAY SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 34 63B 72	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830123857	Pymes-Individuales	ARMADURA SAS	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CRA 37 7 63	BOGOTA D.C.
900561477	Pymes-Individuales	TRABAJAMOS LA MADERA	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	AUT MEDELLIN KM 2,4 VIA TITAN 600 MTS BOD 98	COTA-CUNDINAMARCA
900488953	Pymes-Individuales	LA CUNA DEL HOGAR S.AS	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CR 48 # 45 95	BELLO-ANTIOQUIA
900134273	Pymes-Individuales	PERSIANAS Y ENROLLABLES SAFRA S.A.S	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CR 42A NO. 12 02	BOGOTA D.C.
900215165	Pymes-Individuales	GRUPO EMPRESARIAL DISTRITO SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CRA 5 NO. 13-95	CALI-VALLE
860033058	Pymes-Individuales	BEDA BOGOTA SAS AGENCIA CORDEL	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALLE 20 69B 41	BOGOTA D.C.
815002952	Pymes-Individuales	MADEPAL SAS	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	CR 4 2 2 CORR PALMASECA	PALMIRA-VALLE
806003662	Pymes-	SERVIACTIVOS	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles	Av crisanto luque diag.22	CARTAGENA-

	Individuales	S.A.S.		n.c.p.	No.50-27 Loma del Marion	BOLIVAR
800028761	Pymes-Individuales	ALMACENES PLASTITELAS S.A.S.	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	Cr 50 A # 47-30	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811019953	Pymes-Individuales	ITG COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CRA 49 6 1SUR 68 LC 102	SABANETA-ANTIOQUIA
900138759	Pymes-Individuales	INDUSTRIAL DEPOMOS S.A.	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CR 51 B 12 SUR 90	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900435953	Pymes-Individuales	REPRESENTACIONES E INVERSIONES CARDENAS DE COLOMBIA	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	KL 1.2 VIA COTA SIBERIA PARQUE INDUSTRIAL TERRAPUERTO 62	COTA-CUNDINAMARCA
900438360	Pymes-Individuales	KILOENCAJES SAS	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CRA 17 # 35-19	BUCARAMANGA-SANTANDER
860005658	Pymes-Individuales	INMUNIZADORA DE MADERAS SERRANO GOMEZ SA	2022-12-31	C1690 - Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	CRA 68 B 22 13	BOGOTA D.C.
900338349	Pymes-Individuales	MOTO SPORT CONCESIONARIA SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 4 6 44	NEIVA-HUILA
900595365	Pymes-Individuales	RAMTEX S.A.S	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	carrera 60A CALLE 49 55 OF 201	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901025355	Pymes-Individuales	AGLOMET MUEBLES Y COCINAS SAS	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	Cra 4 estadio N. 26 49	IBAGUE-TOLIMA
830506250	Pymes-Individuales	PASSOS SAS BIC	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CARRERA 19 N 18 -42 - El centro	YOPAL-CASANARE
891201450	Pymes-Individuales	BERLIMOTOS LTDA	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	EMISIONFE@BERLIMOTOSY AMAHA.COM.CO	PASTO-NARIÑO
900141250	Pymes-Individuales	COMPAÑIA MINERA ANCAR SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 5 4 12	UBATE-CUNDINAMARCA
890205950	Pymes-Individuales	COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALLE 44 #29A-41	BUCARAMANGA-SANTANDER
800199349	Pymes-Individuales	FREUDENBERG	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CRA 60 22 - 75 BG 2	BOGOTA D.C.
830117247	Pymes-Individuales	GRUPO COMERCIAL BUFALO SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 17 7 01 OF 745 ED COLSEGUROS	BOGOTA D.C.
800249945	Pymes-Individuales	HILOS & SUMINISTROS LTDA	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CL 17SUR 24C 66	BOGOTA D.C.
860533156	Pymes-Individuales	DOBLE L SAS	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CR 69 80 45 OF 206	BOGOTA D.C.
800206655	Pymes-Individuales	MERCANTIL DE INSUMOS TEXTILES MINTEX SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CRA 46A 29SUR120	ENVIGADO-ANTIOQUIA
890910452	Pymes-Individuales	COLTEANTIOQUIA SA	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	TV 14 45 124	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860001743	Pymes-Individuales	PAÑOS ATLAS S.A.	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 81 12 80	BOGOTA D.C.
901314843	Pymes-Individuales	CASAISLA SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CTRO INDUSTRIAL Y COMERCIAL TERNERA 2KM.1 VIA TURBACO BODEGA D2	TURBACO-BOLIVAR
900394567	Pymes-Individuales	HITEX DE COLOMBIA SAS HITEX DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 12 42 A 32	BOGOTA D.C.
800237440	Pymes-Individuales	HA COCINAS Y MUEBLES SAS	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	CR 45 A 67B 19	ITAGUI-ANTIOQUIA
800081739	Pymes-Individuales	PRODUCTOS VITELA SA	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CRA 65 N 35 71	ITAGUI-ANTIOQUIA
900229941	Pymes-Individuales	C.I. PERUTEX S.A.	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	TRASVERSAL 49B 59 48 PISO 2	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800231604	Pymes-Individuales	DROGAS S&S S.A.S	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 76 41D 35	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900140758	Pymes-Individuales	DISTINSUCALZ SAS	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CLLE 26 SUR 27 32	BOGOTA D.C.
860000968	Pymes-Individuales	RESTREPO Y CORREA S A S	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CARRERA 13 No.14 60	BOGOTA D.C.
800022737	Pymes-Individuales	RACIONAL DE INSUMOS S.A.S	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CLL 73A 45A 84	ITAGUI-ANTIOQUIA
830033243	Pymes-Individuales	ALVAREZ VILLEGAS SAS Y/O TELINDA SAS	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CR 9 11 74 LC 1	BOGOTA D.C.
811006439	Pymes-	COMERCIAL	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos	CR 49 52-81 LOC 135	MEDELLIN-

	Individuales	LEONIDAS SAS		textiles en establecimientos especializados		ANTIOQUIA
901324937	Pymes-Individuales	INVERSIONES DUQUE QUINTERO S.A.S	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BRR LA QUINTA AV PEDRO DE HEREDIA CR 27 30 01	CARTAGENA-BOLIVAR
900397836	Pymes-Individuales	COMPAÑIA MULTIVENTAS SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	PARQUE INDUSTRIAL GALICIA MZ A BG 11 KM 3.5 VIA FUNZA SIBERIA	FUNZA-CUNDINAMARCA
830059437	Pymes-Individuales	EDREDONA SAS	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CL 15 NO. 1 -80 ESTE	MADRID-CUNDINAMARCA
900324345	Pymes-Individuales	T3 TEXTILES SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	KM 1.1 CL 80 VIA PARQUE LA FLORIDA TERRAPUERTO BG 30	COTA-CUNDINAMARCA
900353640	Pymes-Individuales	MADERAS RENOVABLES SAS	2022-12-31	C1640 - Fabricación de recipientes de madera	CRA 45 125 SUR INT 77	CALDAS-ANTIOQUIA
900320237	Pymes-Individuales	MADISLAV DEKO SAS	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	AUT MEDELLIN KM 2,4 VIA TITAN 600 MTS BOD 98	COTA-CUNDINAMARCA
900658054	Pymes-Individuales	NESD SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CLL 17B 62 75	BOGOTA D.C.
811028538	Pymes-Individuales	Grupo Surtitex SA	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 75 A 66 46 OF 517	BOGOTA D.C.
800091570	Pymes-Individuales	MARQUILLAS Y ACCESORIOS SA EN REORGANIZACION	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CALLE 86 48 47	ITAGUI-ANTIOQUIA
809004045	Pymes-Individuales	FIBRATELA S.A.	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	KM 17 VIA IBAGUE BUENOS AIRES PARQUE LOGISTICO NACIONAL DEL TOLIMA BODEGA A-10	IBAGUE-TOLIMA
830091835	Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CARRERA 13 N 17 71	BOGOTA D.C.
805025449	Pymes-Individuales	CHEVIOTTO TEXTIL SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CR 5 22 78	CALI-VALLE
830130926	Pymes-Individuales	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CRA 3 73 91	BOGOTA D.C.
890922236	Pymes-Individuales	PRIMORDIAL SAS	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CL 46 No 41-18	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860000867	Pymes-Individuales	TEJIDOS LAV SA	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CR 5 4SUR 90	CAJICA-CUNDINAMARCA
900441536	Pymes-Individuales	MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS DE CONFECCION SAS	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	AV 3 # 59 NORTE - 66	CALI-VALLE
900220126	Pymes-Individuales	DISEÑOS ARQUITECTONICOS MAVI LTDA	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	CR 76 65 A 47	BOGOTA D.C.
900153228	Pymes-Individuales	IMPORTADORA JUMBO SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 17 A 69 31	BOGOTA D.C.
901242040	Pymes-Individuales	Disportela JAP SAS	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	Cl 22 a 132 34	BOGOTA D.C.
800190725	Pymes-Individuales	TEXTILES EL GATO S.A.S	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 49 53 28	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900201932	Pymes-Individuales	MERKOTEX INC SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 11 8 98 LC 3 CENTRO	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
830066542	Pymes-Individuales	INVESIONES GAO SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	AV 68 No. 75A 50 OF 353 CC METROPOLIS	BOGOTA D.C.
900357339	Pymes-Individuales	Muebles zea sas	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	km1.5viala florida Ent Parque la Florida Terrapuerto IIBode 39	COTA-CUNDINAMARCA
900308533	Pymes-Individuales	ECOTRADE TEXTILES S.A.S	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Cr 42 17A 59 Of 201	BOGOTA D.C.
811019431	Pymes-Individuales	TODO TAPICERO S.A.S.	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CALLE 44 77 68	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900091129	Pymes-Individuales	SAMTEX S.A.	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 12 33-56 OF 202	BOGOTA D.C.
805004928	Pymes-Individuales	CARRETES Y MADERAS S A S	2022-12-31	C1640 - Fabricación de recipientes de madera	CR 28 13 278	YUMBO-VALLE
900445344	Pymes-Individuales	INVERSIONES FAJITEX	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CR 86 CL 43 38	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890117531	Pymes-Individuales	INDUSTRIAS SEDAL S.A.	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CALLE 73 # VIA 40 147	BARRANQUILLA-ATLANTICO
811004022	Pymes-Individuales	MAR S.A.S	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BRR EL AJIZAL	ITAGUI-ANTIOQUIA
900304556	Pymes-Individuales	MEDICAL SUPPLIES CORP SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 9 C SUR 50FF 67 IN 301	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830066330	Pymes-Individuales	FIBRA HOGAR SAS	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CALLE 17 106 77	BOGOTA D.C.
819000820	Pymes-	PALLETS DE	2022-12-31	C1690 - Fabricación de otros productos de	CARRETERA TRONCAL DEL	SANTA-MARTA-

	Individuales	COLOMBIA LTDA		madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	CARIBE KILOMETRO 2 VIA A GAIRA	MAGDALENA
800152025	Pymes-Individuales	MUNDIAL DE HILOS S.A.S	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALLE 6 50 97	MEDELLIN-ANTIOQUIA
816001519	Pymes-Individuales	DECORARCO SA	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CR 14 83 2 69 LA VILLA	PEREIRA-RISARALDA
900960509	Pymes-Individuales	INVERSIONES Y DISEÑOS NM S A S	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CL 47 46 54	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900196430	Pymes-Individuales	DECOFABRICS S.A.S.	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CR 44 6 32	BOGOTA D.C.
830100641	Pymes-Individuales	EUROLIFE SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA	BOGOTA D.C.
890916324	Pymes-Individuales	INDUSTRIAS GENIO SAS	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CL 126 SUR 45 89 IN 101	CALDAS-ANTIOQUIA
901390015	Pymes-Individuales	FAST MODA SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Cr 19 A No. 196 23	TENJO-CUNDINAMARCA
891401416	Pymes-Individuales	TEXTILES RISARALDA SA	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALLE 8 N 12 30	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
900466819	Pymes-Individuales	PASION GUAJIRA SAS	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CL 10 A 13 13	MAICAO-LA GUAJIRA
890102727	Pymes-Individuales	ALFONSOEME SA	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	VIA 40 #77-77	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901286513	Pymes-Individuales	MADEM CARRETES DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	C1690 - Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	CRA 36 10 549 BG 8	YUMBO-VALLE
890930111	Pymes-Individuales	SESGOCOLOR S.A.S	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	calle 24 50 119	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811007412	Pymes-Individuales	CHALA S.A.S	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CLL 73A 45A 62	ITAGUI-ANTIOQUIA
830503512	Pymes-Individuales	ESTUDIO TEXTIL SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	AV CL 80 69 70 BG 26	BOGOTA D.C.
830501636	Pymes-Individuales	PUMOTEX SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALLE 3SUR 11A 26	BOGOTA D.C.
900405901	Pymes-Individuales	CARPAS MIAMI SAS	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	AK 68 67D 70	BOGOTA D.C.
860042414	Pymes-Individuales	IMPRODEMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	AUT MEDELLIN KM 7 CELTA TRADE BG 14	FUNZA-CUNDINAMARCA
890918507	Pymes-Individuales	TEXTILES Y NEGOCIOS SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Carrera 37 No 5 sur 17 interior 1402	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900346515	Pymes-Individuales	TEXTICORP SA	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CR 9 12 61	BOGOTA D.C.
805019855	Pymes-Individuales	MEGATEX SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALLE 7 41 27	CALI-VALLE
890938306	Pymes-Individuales	INSUMOS YTEXTILES SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	TV 49 C 59 110	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860508769	Pymes-Individuales	ALMACEN EL HACHAZO S.A.	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CALLE 140 13 - 81	BOGOTA D.C.
900225906	Pymes-Individuales	DIB COLOMBIA SA	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Transversal 18 12A 57 BG 10	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
800024711	Pymes-Individuales	COMERCIALIZADRA QUANTTO SA	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CRA 13 20 79	BOGOTA D.C.
900519201	Pymes-Individuales	TEXTILES ESTACION JA SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALLE 49 56 06	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900363906	Pymes-Individuales	LAGEX SAS EN REORGANIZACION	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	CL 145 15 36 IN 3 302	BOGOTA D.C.
860014405	Pymes-Individuales	CONFECCIONES KARYTEX S A S	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CL 1 A 27 A 56	BOGOTA D.C.
900301417	Pymes-Individuales	GCC GRUPO COMERCIAL COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Cra 24 D No 19 09 sur	BOGOTA D.C.
900660710	Pymes-Individuales	IMPORTADORA FORMAS Y TEXTILES SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CR 9 16 02	CALI-VALLE
900221402	Pymes-Individuales	PROESTIBAS SAS	2022-12-31	C1690 - Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	CL 8 36 15 BOD 3 CALLEJON INDUCOM	YUMBO-VALLE
800160705	Pymes-Individuales	CENTRO TEXTIL SAS CENTEX	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CRA 70 No 75 78	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900878605	Pymes-	ESTACION DE	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos	cl 31 35 34	PALMIRA-VALLE

	Individuales	SERVICIOS LA CEIBA LLANOGRANDE SAS		textiles en establecimientos especializados		
900800989	Pymes-Individuales	MI NORTE SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALLE 52 1N 100	CALI-VALLE
900733304	Pymes-Individuales	INFITEX SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Carrera 47 No 100 sur 40 bodega 9 Portal Industrial del Sur	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
800159903	Pymes-Individuales	CREACIONES KAMUCHY LTDA.	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	AC 9 25 A 08	FUNZA-CUNDINAMARCA
900226205	Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA DITEX SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Condominio Industrial la Nubia 2 Bd 77-78 km 2 via cali candelaria	CANDELARIA-VALLE
860021303	Pymes-Individuales	ESPECIMADERAS H&A SAS	2022-12-31	C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	CL 64 No. 93 - 66	BOGOTA D.C.
900257204	Pymes-Individuales	TELARES MDELLIN HOGAR S.A.S	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CALLE 9 N 14 33 PISO 2	ARMENIA-QUINDIO
900600815	Pymes-Individuales	NUBO LAB SAS BIC	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CRA 50 A 40 63	ITAGUI-ANTIOQUIA
800216317	Pymes-Individuales	FANTASY TRADING S.A.S	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALLE 79 SUR 52A 145	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900480609	Pymes-Individuales	PARA-COSER S.A.S	2022-12-31	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CR 54 49 37	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830513408	Pymes-Individuales	IICONCAP SAS	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	DG 2B 79C 55	BOGOTA D.C.
800065379	Pymes-Individuales	CREMALLERAS DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CR 9 12 B 39 / 43	BOGOTA D.C.
800256322	Pymes-Individuales	INDUSTRIAS FH SAS	2022-12-31	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	Cra 48 59 36	COPACABANA-ANTIOQUIA
860065278	Pymes-Separados	PIZANTEX S.A. EN REORGANIZACION	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	AV CLL 17 # 60- 58	BOGOTA D.C.
860534134	Pymes-Separados	MAREAZ LTDA	2022-12-31	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	TV 22 13 - 35	BOGOTA D.C.
830019746	Pymes-Separados	PREMIUM TRADING SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 169 20 32	BOGOTA D.C.
900356028	Pymes-Separados	tTEXTILES ,MARGARETEX SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALLE 19 68A 20	BOGOTA D.C.
900060537	Pymes-Separados	MOTOCENTRO HONDO S.A.	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CL 12 12 99	MONTELIBANO-CORDOBA
900854052	Pymes-Separados	IINVERSIONES EMPRESARIALES AW SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALLE 62 No 17A - 58	BUCARAMANGA-SANTANDER
890942898	Pymes-Separados	COLECCIONES EXCLUSIVAS DE TEXTILES SAS	2022-12-31	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CRA 52 7 SUR 100	MEDELLIN-ANTIOQUIA

DEMANDA

De acuerdo con la consulta que se hizo en el SECOP II, se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso:

ENTIDAD	NO. DE PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	MODALIDAD	AÑO
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-MC-041-2023	ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	IMPACTO LOGISTICO	$ 11.760.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	2023
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	SASI-0030-SG-2023	ADQUISICIÓN DE PENDONES Y BANDERAS PARA FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y FACILITAR SU UBICACIÓN A LA CIUDADANÍA	GNSAS	$ 83.037.222,00	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	2023
DESAJ CUNDINAMARCA - AMAZONAS	MC-07-2023	ADQUISICIÓN DE ASTAS Y BANDERAS CON DESTINO A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1967 DEL 15 DE AGOSTO DE 1991 Y EL ACUERDO NO. PSAA16-10559 EXPEDIDO EL 9 DE AGOSTO DE 2016	MARKETGROUP S.A.S	$ 90.000.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	2023
BASPC Nº 19 *	203-BASPC19-2023	ADQUISICION DE BANDERAS PARA LA ESCUELA MILITAR DE	SAN ESTEB	$ 79.050.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	2023

		CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA VIGENCIA 2023				
COMANDO FAC	200-00-A-COFAC-DILOS-2023	ADQUISICIÓN DE BANDERAS, ESTANDARTES Y ACCESORIOS PARA LOS DIFERENTES UNIDADES DE LA FAC.	BANDERAS DE LUJO	$ 95.728.360,00	MÍNIMA CUANTÍA	2023
DILOF	PN DIRAF MIC 316 2023.	ADQUISICIÓN DE BANDERAS	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BENAVIDES	$ 73.600.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	2023

IV. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BANDERAS, ESTANDARTES Y ACCESORIOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	DESCRIPCION
55121715	Banderas o accesorios.

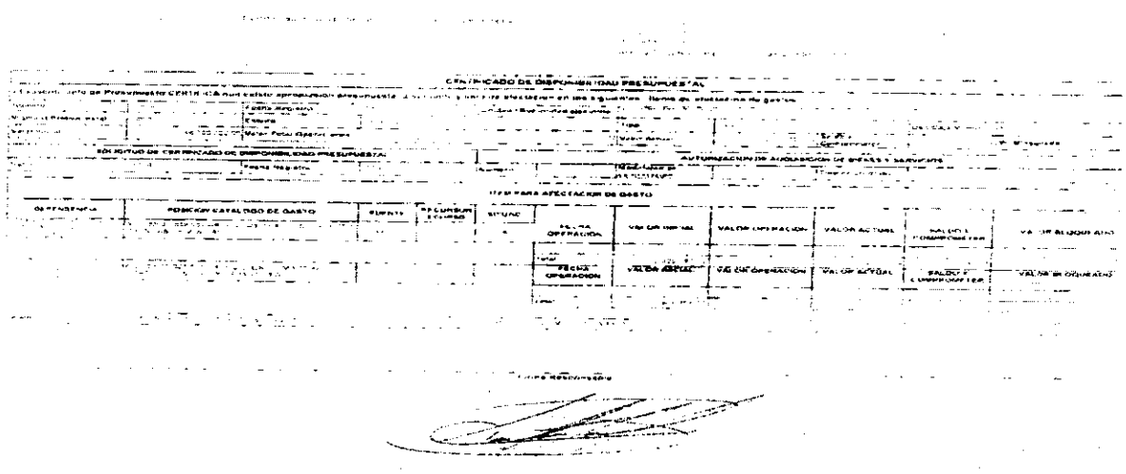
C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO del presente estudio.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15824 de fecha 12 DE FEBRERO con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.300.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2024; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR).	10	DIADF	45.335.782,00
02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	10	DIADF	12.964.218,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				**58.300.000,00**



VI. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la adjudicación asciende hasta la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.300.000,00); toda vez que es por suministro hasta agotar el presupuesto

El presupuesto estimado establecido, para efectos de evaluación por precios unitarios, asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.300.000,00) según aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

PRECIO DE REFERENCIA									
ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	02-02-01-002-007	BANDERA DE GUERRA BORDADA 1.35 X1.10 MTS, DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
2	02-02-01-002-007	ESTANDARTE UNIDAD TACTICA BORDADO 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
3	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA COMANDO GENERAL 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
4	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA EJERCITO NACIONAL 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
5	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA ARMADA NACIONAL 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
6	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA FUERZA AEREA COLOMBIANA 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
7	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA POLICIA NACIONAL 1.35 X1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
8	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 1 "CARIBE" CCON1 - 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
9	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 2 "PACIFICO" CCON 2 - 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
10	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 3 "SUR ORIENTE" CCON3 1.35	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77

		X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS							
11	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 4 "ORINOQUIA" CCON 4 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
12	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 5 "NOROCCIDENTE" CCON 5 - 1.35 X 1.10 MTS ,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	385.000,00	73.150,00	458.150,00	458.150,00
13	02-02-01-002-007	FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HERCULES" FTCEC 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
14	02-02-01-002-007	FUERZA DE TAREA CONJUNTA "OMEGA" FUTCO 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
15	02-02-01-002-007	FUERZA DE TAREA CONJUNTA "TITAN" 1.35 X 1.10 MTS, DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	385.000,00	73.150,00	458.150,00	458.150,00
16	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN - CCOET 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
17	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - ESDEG 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
18	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA CCOES 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
19	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
20	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES No. 1 MEDIDAS 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
21	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES No. 2 MEDIDAS 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77

		ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS							
22	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA BATALLON DE SERVICIOS PARA OPERACIONES ESPECIALES 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
23	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA BATALLON DE LANCEROS 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
24	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA BATALLON DE ENTRENAMIENTO DE COMANDOS 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
25	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
26	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIGSA 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
27	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA COREA DEL SUR 1.35 X1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
28	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA ESTADOS UNIDOS 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
29	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA FRANCIA 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
30	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA MEXICO 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
31	02-02-01-002-007	BANDERA BORDADA RUSIA 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
32	02-02-01-002-007	BANDERA DE GUERRA SIN BORDAR 1,35 X 1,10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	305.817,45	58.105,32	363.922,77	363.922,77
33	02-02-01-002-007	BANDERIN TRIANGULAR BORDADO 75 X 41 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	175.999,20	33.439,85	209.439,05	209.439,05
34	02-02-01-002-007	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES	1	UNIDAD	19%	347.972,52	66.114,78	414.087,30	414.087,30

		TECNICAS							
35	02-02-01-002-007	BANDERA FUERZA AEREA COLOMBIANA EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	347.972,52	66.114,78	414.087,30	414.087,30
36	02-02-01-002-007	BANDERA ARMADA NACIONAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	347.972,52	66.114,78	414.087,30	414.087,30
37	02-02-01-002-007	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	347.972,52	66.114,78	414.087,30	414.087,30
38	02-02-01-002-007	BANDERA EXTERNA POLICIA NACIONAL 1,95 X 4,20 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	347.972,52	66.114,78	414.087,30	414.087,30
39	02-02-01-002-007	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	347.972,52	66.114,78	414.087,30	414.087,30
40	02-02-01-002-007	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	175.999,20	33.439,85	209.439,05	209.439,05
41	02-02-01-002-007	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	175.999,20	33.439,85	209.439,05	209.439,05
42	02-02-01-002-007	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	175.999,20	33.439,85	209.439,05	209.439,05
43	02-02-01-002-007	BANDERA ARMADA NACIONAL EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	175.999,20	33.439,85	209.439,05	209.439,05
44	02-02-01-002-007	BANDERA FUERZA AEREA EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	175.999,20	33.439,85	209.439,05	209.439,05
45	02-02-01-002-007	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	460.374,55	87.471,16	547.845,71	547.845,71
46	02-02-01-002-007	BANDERA DE COMANDO GENERAL 3,80 X 6,25 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	460.374,55	87.471,16	547.845,71	547.845,71
47	02-02-01-002-007	BANDERA FUERZA AEREA COLOMBIANA EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	460.374,55	87.471,16	547.845,71	547.845,71
48	02-02-01-002-	BANDERA ARMADA	1	UNIDA	19%	460.374,55	87.471,16	547.845,71	547.845,71

	007	NACIONAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS		D					
49	02-02-01-002-007	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	460.374,55	87.471,16	547.845,71	547.845,71
50	02-02-01-002-007	BANDERA POLICIA NACIONAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	460.374,55	87.471,16	547.845,71	547.845,71
51	02-02-01-002-007	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 10 X 15 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	2.044.002,01	388.360,38	2.432.362,39	2.432.362,39
52	02-02-01-002-007	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERNA 10 X 15 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	2.044.002,01	388.360,38	2.432.362,39	2.432.362,39
53	02-02-01-002-007	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 10 X 15 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	2.044.002,01	388.360,38	2.432.362,39	2.432.362,39
54	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO CIUDAD DEL VATICANO 30 X 19 CMS ,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
55	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE AUSTRIA CON ESCUDO 30 X 19 CMS, DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
56	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE BELGICA 30 X 19 CMS, DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
57	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE COLOMBIA SIN ESCUDO 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
58	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE COLOMBIA CON ESCUDO 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
59	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE COMANDO ARMADA NACIONAL CON ESCUDO 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
60	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE COMANDO EJERCITO CON ESCUDO 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
61	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE COMANDO GENERAL CON ESCUDO 30 X 19	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43

		CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS							
62	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE COSTA RICA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
63	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE DINAMARCA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
64	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE ECUADOR 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
65	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE EGIPTO 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
66	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE INFANTERIA EJERCITO CON ESCUDO 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
67	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE ITALIA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
68	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE JAMAICA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
69	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA CONTRALORIA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
70	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA FISCALIA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
71	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA ONU ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
72	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA PROCURADURIA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
73	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA UNION EUROPEA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
74	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE NICARAGUA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43

		TECNICAS							
75	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE PORTUGAL 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
76	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE RUMANIA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
77	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE SUDAFRICA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
78	02-02-01-002-007	BANDERA DE ESCRITORIO DE SUIZA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
79	02-02-01-003-001	KIT DE ACCESORIOS PARA BANDERAS BORDADAS 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	KIT	19%	175.999,20	33.439,85	209.439,05	209.439,05
80	02-02-01-003-001	KIT DE ACCESORIOS PARA BANDERAS DE ESCRITORIO 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	KIT	19%	34.149,10	6.488,33	40.637,43	40.637,43
TOTAL									**27.425.314,86**

NOTAS:

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, deberán escribir como respuesta OBLIGATORIA el valor de ($58.300.000) IVA incluido, ya que el contrato a celebrar se adjudicará por este valor; ***cuenta para adjudicación.***

- En la pregunta No. 4.2 del cuestionario económico del SECOP II, PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS deberá incluirse el valor (precio) unitario IVA incluido según aplique de todos los ítems requeridos. ***Cuenta para evaluación.***

- Los ítems a adquirir o las materias primas para su fabricación pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

- Para el caso de oferentes, *no responsables de IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

- Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.

- Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA incluido, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.

- Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

Nota : El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de entrega:

Los bienes deberán entregarse en la ciudad de Bogotá D.C. en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES en las instalaciones del Almacén General del Comando General de las Fuerzas Militares, ubicadas en Avenida el Dorado, Carrera 54 No. 26-25 CAN, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista del Comando General de las FFMM.

VIII. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará parcialmente, con cargo a los recursos disponibles para la vigencia 2024, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo parcial y/o final, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los servicios prestados IVA incluido/excluido/exento (según aplique), así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de ser PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

Parágrafo Primero: Para la realización del pago derivado del contrato, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Segundo: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXXCOGFM DIADF 2022; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXXCOGFM DIADF 2022; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 promulgado en el año 2015, los cuales señalan:

> *"...No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; **contratos de mínima cuantía**; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.*
>
> *En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.*
> ..."

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, el RUP no se solicitará para este proceso.

X. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

XI. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION.

A. La modalidad de selección.

De conformidad con lo previsto la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" al presente proceso se aplica el procedimiento de mínima cuantía, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas

La **MÍNIMA CUANTÍA**, la cual corresponde a:

"(…) un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales".[1].

Tratándose de esta modalidad el **numeral 5° del artículo 2° de Ley 1150 de 2007**, preceptúa:

"5. Contratación mínima cuantía. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

El **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011**, refiere en igual sentido que la selección del futuro contratista para esta modalidad contractual, es el precio **siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas"**(literal c), según la transcrito:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.".

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando ley 1450 de 2011, articulo 94. Subrogado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, el artículo 30 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, determinó:

"(...) *Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a ***Mipymes*** *o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. ***En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*** *".*

El procedimiento establecido para el desarrollo del Proceso de Selección de *MINIMA CUANTÍA*, se adelantará conforme a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de *2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021*, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el

horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** *iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Las solicitudes para limitar las convocatorias a Mipymes colombianas se deben realizar dentro del dentro del mismo término para formular observaciones.

1. PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

En este sentido, se limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US$	$ 125.000
Umbral PYMES COL$	$ 457.297.264

El valor del Presupuesto del presente proceso es la suma de $69.816.710,00. por lo que el presente proceso se limitara siempre y cuando:

2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la **publicación de la invitación del proceso.**

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA : Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrar se satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

XII. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y decreto reglamentario 1377 de 2013.
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*

- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 735 del 17 de abril de 2013 "*Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en artículos 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011.* "
- Decreto 1082 de 2015. "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y de convenios
- Directiva Presidencial No. 09 de 2020 "Facturación electrónica"
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 819 de 2003 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*"
- Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "*Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica*"
- Resolución 1550 del 28 de noviembre de 2020 "*Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable*", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia.*
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.*"
- Decreto 680 de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".*
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 ,Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras publica y se dictan otras disposiciones*".
- Resolución 4323 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- *Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*
- Ley 2195 de 2022.
- Directiva Presidencial 008 de 2022.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

XIII ANALISIS ECONOMICO Y TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:

En vigencias anteriores el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, adquirió bienes con características técnicas iguales por lo que cuenta con precios históricos

B. Consulta de SECOP:

Se realizó una consulta en el SECOP y se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso. Esas contrataciones se relacionan en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	NO. DE PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	MODALIDAD	AÑO
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-MC-041-2023	ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	IMPACTO LOGISTICO	$ 11.760.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	2023
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS	SASI-0030-SG-2023	ADQUISICIÓN DE PENDONES Y BANDERAS PARA FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE	GNSAS	$ 83.037.222,00	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	2023

FORENSES		MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y FACILITAR SU UBICACIÓN A LA CIUDADANÍA				
DESAJ CUNDINAMARCA - AMAZONAS	MC-07-2023	ADQUISICIÓN DE ASTAS Y BANDERAS CON DESTINO A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1967 DEL 15 DE AGOSTO DE 1991 Y EL ACUERDO NO. PSAA16-10559 EXPEDIDO EL 9 DE AGOSTO DE 2016	MARKETGROUP S.A.S	$ 90.000.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	2023
BASPC Nº 19 *	203-BASPC19-2023	ADQUISICION DE BANDERAS PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA VIGENCIA 2023	SAN ESTEB	$ 79.050.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	2023
COMANDO FAC	200-00-A-COFAC-DILOS-2023	ADQUISICIÓN DE BANDERAS, ESTANDARTES Y ACCESORIOS PARA LOS DIFERENTES UNIDADES DE LA FAC.	BANDERAS DE LUJO	$ 95.728.360,00	MÍNIMA CUANTÍA	2023
DILOF	PN DIRAF MIC 316 2023.	ADQUISICIÓN DE BANDERAS	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BENAVIDES	$ 73.600.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	2023

Antecedentes de la Entidad Estatal

ENTIDAD	NO. DE PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	MODALIDAD	AÑO
COGFM	126COGFM DIAF 2023	REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BANDERAS, ESTANDARTES Y ACCESORIOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.	FRANKLIM15	$ 69.816.710,00	MÍNIMA CUANTÍA	2023
COGFM	128 COGFM DIADF 2022	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BANDERAS, ESTANDARTES Y ACCESORIOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.	DBELEN SA	$ 69.143.000,00	MINIMA CUANTIA	2022
COGFM	100COGFM DIADF 2021	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BANDERAS, ESTANDARTES Y ACCESORIOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.	SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S	$ 85.000.000,00	MINIMA CUANTIA	2021
COGFM	110COGFM 2020	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BANDERAS, PARCHES, INSIGNIAS Y PRESILLAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.	DBELEN S.A	$ 85.000.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	2020

C. Actualización de precios históricos:

Para el análisis de los precios históricos se tendrá en cuenta la ACEPTACION DE OFERTA No. 116COGFM DIADF 2023 de fecha 08-Mayo-2023 presentada para la MINIMA CUANTIA No. 126COGFM DIADF 2023 de fecha abril de 2023, para aquellos Ítem que cuenten con coincidencia en las especificaciones técnicas.

Por lo tanto, los precios históricos de la ACEPTACION DE OFERTA No. 116COGFM DIADF 2023, fueron actualizados a valores presentes para lo cual se tomó el Índice de Precios al Consumidor IPC proyectado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Así las cosas, la fórmula utilizada fue

$$\text{Valor Historic} * \left(\frac{IPC\ actual}{IPC\ del\ mes\ que\ se\ suscibio\ el\ contrato}\right)$$

VR = VH*(IPC Actual / IPC inicial)
VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor histórico.
IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).
IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el servicio (mes de la suscripción del contrato).
IPC = Índice de Precios al consumidor, conforme a la siguiente tabla:
IPC Actual: ENERO 2024: 138.98
IPC firma contrato anterior: MAYO 2023:133.38

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

2003 - 2024

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	[illegible]
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	[illegible]	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,53	136,11	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	

Fuente: DANE
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo
Actualizado el 07 de febrero de 2024

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO SIN IVA INCLUIDO DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 116COGFM DIADF 2023 08-MAYO-2023	IPC ACTUAL (ENERO 2024)	IPC INICIAL (FIRMA DE DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 116 COGFM DIADF 2022 08-MAYO -2023	PRECIO HISTORICO UNITARIO SIN IVA INCLUIDO TRAIDO A VALOR PRESENTE
1	BANDERA DE GUERRA BORDADA 1.35 X1.10 MTS, DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
2	ESTANDARTE UNIDAD TACTICA BORDADO 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
3	BANDERA BORDADA COMANDO GENERAL 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
4	BANDERA BORDADA EJERCITO NACIONAL 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
5	BANDERA BORDADA ARMADA NACIONAL 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
6	BANDERA BORDADA FUERZA AEREA COLOMBIANA 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
7	BANDERA BORDADA POLICIA NACIONAL 1.35 X1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
8	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 1 "CARIBE" CCON1 - 1.35	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20

	X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS						
9	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 2 "PACIFICO" CCON 2 - 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
10	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 3 "SUR ORIENTE" CCON3 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
11	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 4 "ORINOQUIA" CCON 4 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
13	FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HERCULES" FTCEC 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
14	FUERZA DE TAREA CONJUNTA "OMEGA" FUTCO 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
16	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN - CCOET 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
17	BANDERA BORDADA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - ESDEG 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
18	BANDERA BORDADA CCOES 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
19	BANDERA BORDADA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
20	BANDERA BORDADA BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES No. 1 MEDIDAS 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
21	BANDERA BORDADA BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES No. 2 MEDIDAS 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
22	BANDERA BORDADA BATALLON DE SERVICIOS PARA OPERACIONES ESPECIALES 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
23	BANDERA BORDADA BATALLON DE LANCEROS 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
24	BANDERA BORDADA BATALLON DE ENTRENAMIENTO DE COMANDOS 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
25	BANDERA BORDADA BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
26	BANDERA BORDADA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIGSA 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
27	BANDERA BORDADA COREA DEL SUR 1.35 X1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
28	BANDERA BORDADA ESTADOS UNIDOS 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
29	BANDERA BORDADA FRANCIA 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
30	BANDERA BORDADA MEXICO 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
31	BANDERA BORDADA RUSIA 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
32	BANDERA DE GUERRA SIN BORDAR 1,35 X 1,10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
33	BANDERIN TRIANGULAR BORDADO 75 X 41 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20

	ESPECIFICACIONES TECNICAS						
34	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
35	BANDERA FUERZA AEREA COLOMBIANA EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
36	BANDERA ARMADA NACIONAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
37	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
38	BANDERA EXTERNA POLICIA NACIONAL 1,95 X 4,20 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
39	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
40	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
41	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
42	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
43	BANDERA ARMADA NACIONAL EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
44	BANDERA FUERZA AEREA EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
45	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
46	BANDERA DE COMANDO GENERAL 3,80 X 6,25 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
47	BANDERA FUERZA AEREA COLOMBIANA EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
48	BANDERA ARMADA NACIONAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
49	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
50	BANDERA POLICIA NACIONAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
51	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 10 X 15 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	672.268,91	138,98	133,38	700.494,33
52	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERNA 10 X 15 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	672.268,91	138,98	133,38	700.494,33
53	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 10 X 15 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	672.268,91	138,98	133,38	700.494,33
54	BANDERA DE ESCRITORIO CIUDAD DEL VATICANO 30 X 19 CMS ,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
55	BANDERA DE ESCRITORIO DE AUSTRIA CON ESCUDO 30 X 19 CMS, DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
56	BANDERA DE ESCRITORIO DE BELGICA 30 X 19 CMS, DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
57	BANDERA DE ESCRITORIO DE COLOMBIA SIN ESCUDO 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
58	BANDERA DE ESCRITORIO DE COLOMBIA CON ESCUDO 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
59	BANDERA DE ESCRITORIO DE COMANDO ARMADA NACIONAL CON ESCUDO 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
60	BANDERA DE ESCRITORIO DE COMANDO EJERCITO CON ESCUDO 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10

61	BANDERA DE ESCRITORIO DE COMANDO GENERAL CON ESCUDO 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
62	BANDERA DE ESCRITORIO DE COSTA RICA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
63	BANDERA DE ESCRITORIO DE DINAMARCA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
64	BANDERA DE ESCRITORIO DE ECUADOR 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
65	BANDERA DE ESCRITORIO DE EGIPTO 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
66	BANDERA DE ESCRITORIO DE INFANTERIA EJERCITO CON ESCUDO 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
67	BANDERA DE ESCRITORIO DE ITALIA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
68	BANDERA DE ESCRITORIO DE JAMAICA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
69	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA CONTRALORIA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
70	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA FISCALIA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
71	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA ONU ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
72	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA PROCURADURIA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
73	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA UNION EUROPEA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
74	BANDERA DE ESCRITORIO DE NICARAGUA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
75	BANDERA DE ESCRITORIO DE PORTUGAL 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
76	BANDERA DE ESCRITORIO DE RUMANIA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
77	BANDERA DE ESCRITORIO DE SUDAFRICA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
78	BANDERA DE ESCRITORIO DE SUIZA 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10
79	KIT DE ACCESORIOS PARA BANDERAS BORDADAS 1.35 X 1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	KIT	168.907,56	138,98	133,38	175.999,20
80	KIT DE ACCESORIOS PARA BANDERAS DE ESCRITORIO 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	KIT	32.773,11	138,98	133,38	34.149,10

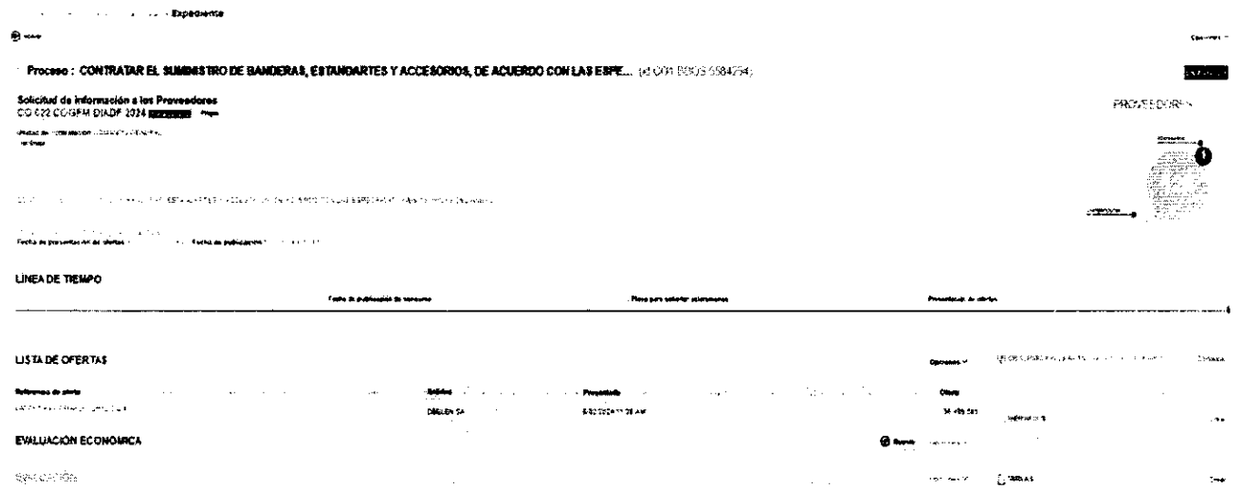
NOTA : cabe resaltar que los items 12 Y 15 no tienen precios historicos por lo cual no se realizo el calculo de actualizacion y solo se tomaron de las cotizaciones aportadas.

D. Cotizaciones

Sondeo de mercado:

El comité técnico estructurador realizó el sondeo de mercado, para ello solicitó cotizaciones a través de los siguientes canales:

- El evento CO022 COGFM DIADF 2024 se creó el día 05 de febrero de 2024 hasta el 08 de febrero de 2024 dando como resultado lo siguiente:


Expediente

Proceso : CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BANDERAS, ESTANDARTES Y ACCESORIOS, DE ACUERDO CON LAS ESPE...

Solicitud de información a los Proveedores
CO 022 COGFM DIADF 2024

LINEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

DBELEN SA

EVALUACIÓN ECONOMICA

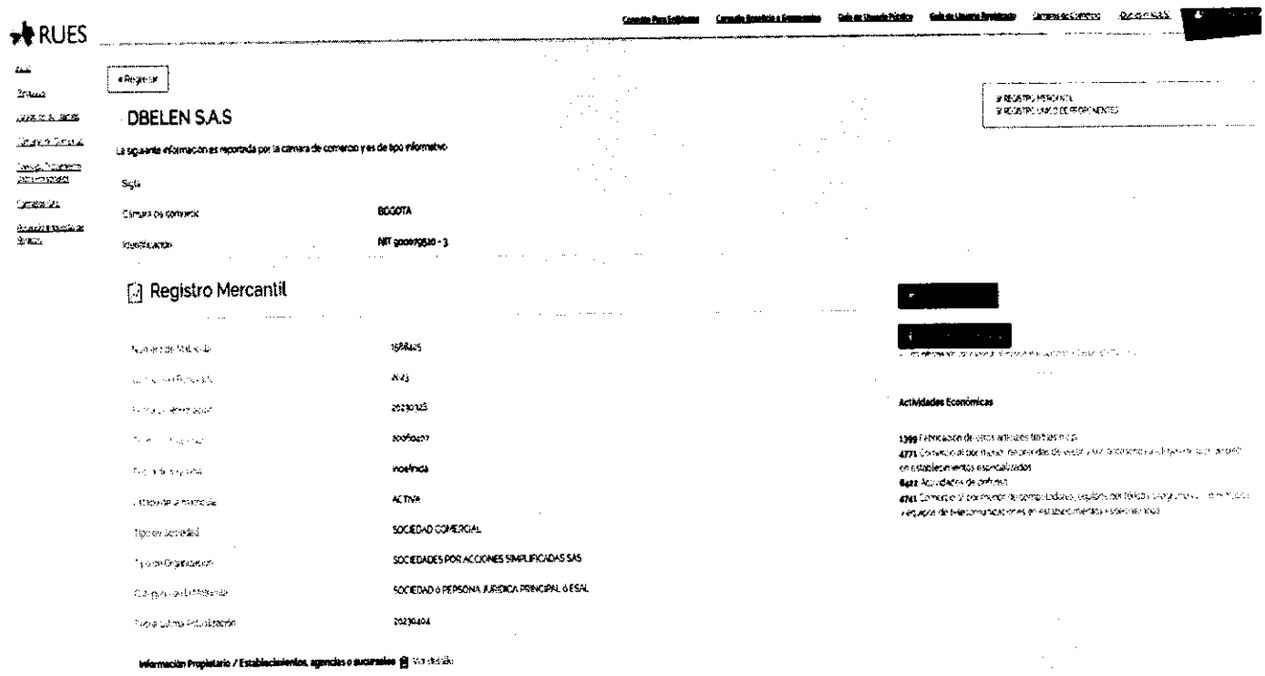
NOMBRE / RAZON SOCIAL	FECHA	NIT	CONTACTO	TELEFONO	OBSERVACIONES	CANAL	AVALADA TECNICAMENTE SI/NO
DBELEN SAS	7/02/2024	900.079.520	MISAEL HIDALGO RODRIGUEZ	2524467	ALLEGADA POR PLATAFORMA SECOP II	SECOP II	SI
FRANKLIN YOVANNY MARCANO	9/02/2024	1.013.693.269	FRANKLIN YOVANNY MARCANO	N/A	ALLEGADA POR CORREO ELECTRONICO	CORREO ELECTRONICO	SI

NOTA: *En la ley 1258 de 2008 en el capítulo II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD Articulo 5 literal No. 5 establece: "Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".* Esto a manera de información y teniendo en cuenta que las empresas que cotizaron para el presente proceso como: DBELEN SAS.

CONSULTA RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

DBELEN SAS



RUES

« Regresar

DBELEN S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

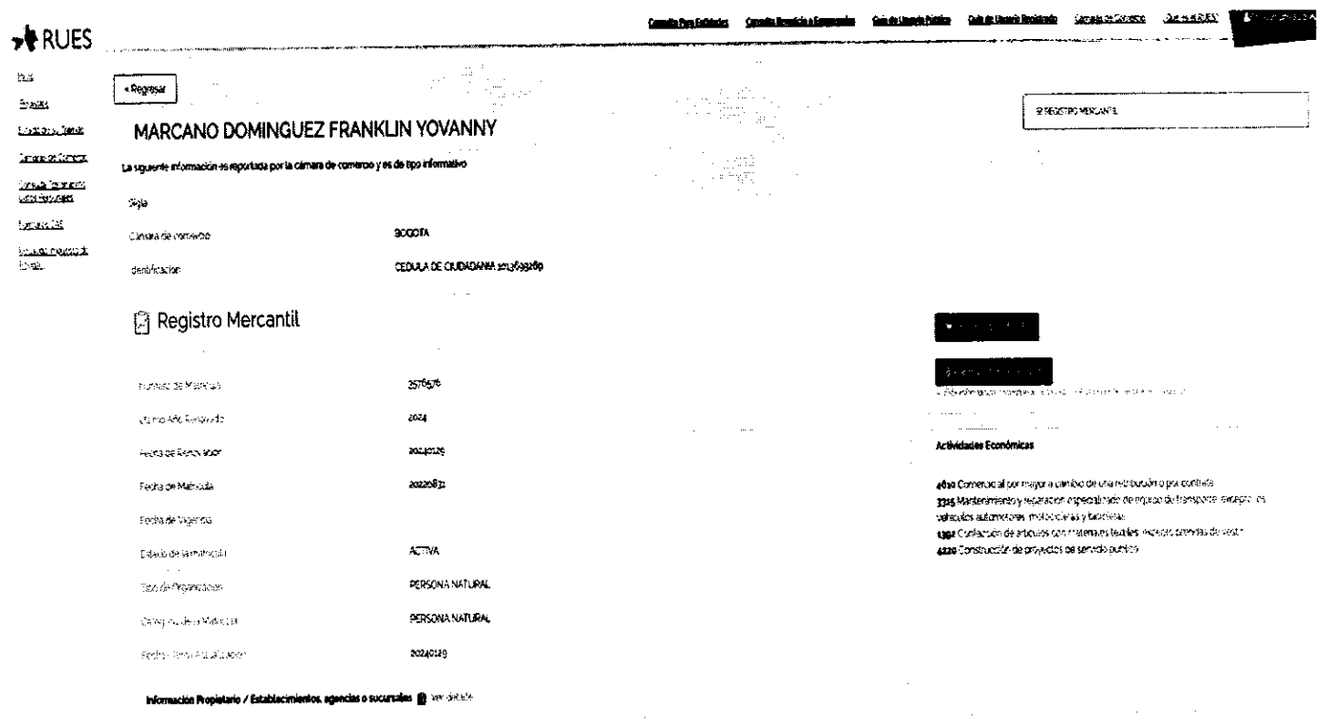
Cámara de comercio: BOGOTA

Identificación: NIT 900979580 - 3

Registro Mercantil

Actividades Económicas

FRANKLIN YOVANNY MARCANO



RUES

« Regresar

MARCANO DOMINGUEZ FRANKLIN YOVANNY

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTA

Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA 1014693869

Registro Mercantil

Actividades Económicas

Con base en el análisis de las cotizaciones recibidas y precios históricos actualziados se obtuvo el siguientes resultado para el sondeo de mercado:

COTIZACIONES RECIBIDAS					FRANKLIN YOVANNY MARCANO				DBELEN SAS				PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 116 COGFM DIADF 2023 08-MAYO -2023			
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	BANDERA DE GUERRA BORDADA 1.35 X1.10 MTS, DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
2	ESTANDARTE UNIDAD TACTICA BORDADO 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
3	BANDERA BORDADA COMANDO GENERAL 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
4	BANDERA BORDADA EJERCITO NACIONAL 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
5	BANDERA BORDADA ARMADA NACIONAL 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
6	BANDERA BORDADA FUERZA AEREA COLOMBIANA 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**

	TECNICAS															
7	BANDERA BORDADA POLICIA NACIONAL 1.35 X1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
8	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 1 "CARIBE" CCON1 - 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
9	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 2 "PACIFICO" CCON 2 - 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
10	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 3 "SUR ORIENTE" CCON3 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
11	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 4 "ORINOQUIA" CCON 4 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
12	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 5 "NOROCCIDENTE" CCON 5 - 1.35 X 1.10 MTS ,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**		-	-	-
13	FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HERCULES" FTCEC 1.35 X	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**

	1.10 MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS															
14	FUERZA DE TAREA CONJUNTA "OMEGA" FUTCO 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
15	FUERZA DE TAREA CONJUNTA "TITAN" 1.35 X 1.10 MTS, **DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**		-	-	-
16	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN - CCOET 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
17	BANDERA BORDADA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - ESDEG 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
18	BANDERA BORDADA CCOES 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
19	BANDERA BORDADA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
20	BANDERA BORDADA BATALLON DE OPERACIONES	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**

	ESPECIALES No. 1 MEDIDAS 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**															
21	BANDERA BORDADA BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES No. 2 MEDIDAS 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
22	BANDERA BORDADA BATALLON DE SERVICIOS PARA OPERACIONES ESPECIALES 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
23	BANDERA BORDADA BATALLON DE LANCEROS 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
24	BANDERA BORDADA BATALLON DE ENTRENAMIENTO DE COMANDOS 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
25	BANDERA BORDADA BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
26	BANDERA BORDADA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIGSA 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**

27	BANDERA BORDADA COREA DEL SUR 1.35 X1.10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
28	BANDERA BORDADA ESTADOS UNIDOS 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
29	BANDERA BORDADA FRANCIA 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
30	BANDERA BORDADA MEXICO 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
31	BANDERA BORDADA RUSIA 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
32	BANDERA DE GUERRA SIN BORDAR 1,35 X 1,10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	385.000,00	73.150,00	458.150,00	**458.150,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
33	BANDERIN TRIANGULAR BORDADO 75 X 41 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	315.000,00	59.850,00	374.850,00	**374.850,00**	250.000,00	47.500,00	297.500,00	**297.500,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
34	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	630.000,00	119.700,00	749.700,00	**749.700,00**	380.000,00	72.200,00	452.200,00	**452.200,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
35	BANDERA FUERZA AEREA COLOMBIANA EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE**	1	UNIDAD	19%	630.000,00	119.700,00	749.700,00	**749.700,00**	380.000,00	72.200,00	452.200,00	**452.200,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**

	ESPECIFICACIONES TECNICAS															
36	BANDERA ARMADA NACIONAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	630.000,00	119.700,00	749.700,00	**749.700,00**	380.000,00	72.200,00	452.200,00	**452.200,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
37	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	630.000,00	119.700,00	749.700,00	**749.700,00**	380.000,00	72.200,00	452.200,00	**452.200,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
38	BANDERA EXTERNA POLICIA NACIONAL 1,95 X 4,20 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	630.000,00	119.700,00	749.700,00	**749.700,00**	380.000,00	72.200,00	452.200,00	**452.200,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
39	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	630.000,00	119.700,00	749.700,00	**749.700,00**	380.000,00	72.200,00	452.200,00	**452.200,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
40	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	280.000,00	53.200,00	333.200,00	**333.200,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
41	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	280.000,00	53.200,00	333.200,00	**333.200,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
42	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	280.000,00	53.200,00	333.200,00	**333.200,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
43	BANDERA ARMADA NACIONAL EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	280.000,00	53.200,00	333.200,00	**333.200,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**

	ESPECIFICACIONES TECNICAS															
44	BANDERA FUERZA AEREA EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	80.199,00	502.299,00	**502.299,00**	280.000,00	53.200,00	333.200,00	**333.200,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
45	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	1.260.000,00	239.400,00	1.499.400,00	**1.499.400,00**	440.000,00	83.600,00	523.600,00	**523.600,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
46	BANDERA DE COMANDO GENERAL 3,80 X 6,25 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	1.260.000,00	239.400,00	1.499.400,00	**1.499.400,00**	440.000,00	83.600,00	523.600,00	**523.600,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
47	BANDERA FUERZA AEREA COLOMBIANA EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	1.260.000,00	239.400,00	1.499.400,00	**1.499.400,00**	440.000,00	83.600,00	523.600,00	**523.600,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
48	BANDERA ARMADA NACIONAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	1.260.000,00	239.400,00	1.499.400,00	**1.499.400,00**	440.000,00	83.600,00	523.600,00	**523.600,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
49	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	1.260.000,00	239.400,00	1.499.400,00	**1.499.400,00**	440.000,00	83.600,00	523.600,00	**523.600,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
50	BANDERA POLICIA NACIONAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	1.260.000,00	239.400,00	1.499.400,00	**1.499.400,00**	440.000,00	83.600,00	523.600,00	**523.600,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
51	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 10 X 15 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	3.650.000,00	693.500,00	4.343.500,00	**4.343.500,00**	3.340.000,00	634.600,00	3.974.600,00	**3.974.600,00**	700.494,33	133.093,92	833.588,25	**833.588,25**

52	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERNA 10 X 15 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	3.650.000,00	693.500,00	4.343.500,00	**4.343.500,00**	3.340.000,00	634.600,00	3.974.600,00	**3.974.600,00**	700.494,33	133.093,92	833.588,25	**833.588,25**
53	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 10 X 15 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	3.650.000,00	693.500,00	4.343.500,00	**4.343.500,00**	3.340.000,00	634.600,00	3.974.600,00	**3.974.600,00**	700.494,33	133.093,92	833.588,25	**833.588,25**
54	BANDERA DE ESCRITORIO CIUDAD DEL VATICANO 30 X 19 CMS ,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
55	BANDERA DE ESCRITORIO DE AUSTRIA CON ESCUDO 30 X 19 CMS, **DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
56	BANDERA DE ESCRITORIO DE BELGICA 30 X 19 CMS, **DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
57	BANDERA DE ESCRITORIO DE COLOMBIA SIN ESCUDO 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
58	BANDERA DE ESCRITORIO DE COLOMBIA CON ESCUDO 30 X 19 CMS,DE ACUERDO AL **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
59	BANDERA DE ESCRITORIO DE COMANDO ARMADA NACIONAL CON ESCUDO 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**

	TECNICAS															
60	BANDERA DE ESCRITORIO DE COMANDO EJERCITO CON ESCUDO 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
61	BANDERA DE ESCRITORIO DE COMANDO GENERAL CON ESCUDO 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
62	BANDERA DE ESCRITORIO DE COSTA RICA 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
63	BANDERA DE ESCRITORIO DE DINAMARCA 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
64	BANDERA DE ESCRITORIO DE ECUADOR 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
65	BANDERA DE ESCRITORIO DE EGIPTO 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
66	BANDERA DE ESCRITORIO DE INFANTERIA EJERCITO CON ESCUDO 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
67	BANDERA DE ESCRITORIO DE ITALIA 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
68	BANDERA DE ESCRITORIO DE	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**

	JAMAICA 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**															
69	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA CONTRALORIA 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
70	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA FISCALIA 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
71	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA ONU ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
72	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA PROCURADURIA 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
73	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA UNION EUROPEA 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
74	BANDERA DE ESCRITORIO DE NICARAGUA 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
75	BANDERA DE ESCRITORIO DE PORTUGAL 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
76	BANDERA DE ESCRITORIO DE RUMANIA 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**

	TECNICAS															
77	BANDERA DE ESCRITORIO DE SUDAFRICA 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
78	BANDERA DE ESCRITORIO DE SUIZA 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	52.000,00	9.880,00	61.880,00	**61.880,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
79	KIT DE ACCESORIOS PARA BANDERAS BORDADAS 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	KIT	19%	201.000,00	38.190,00	239.190,00	**239.190,00**	452.000,00	85.880,00	537.880,00	**537.880,00**	175.999,20	33.439,85	209.439,05	**209.439,05**
80	KIT DE ACCESORIOS PARA BANDERAS DE ESCRITORIO 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	KIT	19%	50.000,00	9.500,00	59.500,00	**59.500,00**	62.000,00	11.780,00	73.780,00	**73.780,00**	34.149,10	6.488,33	40.637,43	**40.637,43**
					TOTAL			**47.271.203,00**	**TOTAL**			**36.561.560,00**	**TOTAL**			**13.819.851,38**

NOTA : cabe reslatar que los items 12 y 15 no tienen precios historicos por lo cual no se realizo el calculo de actualizacion , solo se tomaron los precios de las cotizaciones aportadas para el analisis economico

ANALISIS DE PRECIOS

Con la información de las cotizaciones y los precios históricos actualizados, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y precios históricos actualizados
- PROMEDIO entre los precios cotizados y precios históricos actualizados
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados y precios históricos actualizados
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y precios históricos actualizados
- DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR y la MEDIA GEOMETRICA.
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR sobre el PROMEDIO.

Así las cosas, el análisis de cotizaciones es el siguiente:

COTIZACIONES RECIBIDAS					FRANKLIN YOVANNY MARCANO	DBELEN SAS	PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 116 COGFM DIADF 2023 08-MAYO -2023	ANALISIS ECONOMICO ANTES DE IVA							PRECIO DE REFERENCIA			
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MENOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	METODO ESCOGIDO	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA SEGÚN APLIQUE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	BANDERA DE GUERRA BORDADA 1.35 X1.10 MTS, DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
2	ESTANDARTE UNIDAD TACTICA BORDADO 1.35 X 1.10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
3	BANDERA BORDADA COMANDO GENERAL 1.35 X 1.10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
4	BANDERA BORDADA EJERCITO NACIONAL 1.35 X 1.10 MTS,DE **ACUERDO AL**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77

	ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS																	
5	BANDERA BORDADA ARMADA NACIONAL 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
6	BANDERA BORDADA FUERZA AEREA COLOMBIANA 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
7	BANDERA BORDADA POLICIA NACIONAL 1.35 X1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
8	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 1 "CARIBE" CCON1 - 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
9	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 2 "PACIFICO" CCON 2 - 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
10	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 3	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77

	"SUR ORIENTE" CCON3 1.35 X 1.10 **MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**																	
11	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 4 "ORINOQUIA" CCON 4 1.35 X 1.10 **MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
12	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 5 "NOROCCIDENTE" CCON 5 - 1.35 X 1.10 MTS **,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00		403.550,00	403.550,00	403.123,43	385.000,00	12.815,20	3%	MENOR VALOR	**385.000,00**	73.150,00	458.150,00	458.150,00
13	FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HERCULES" FTCEC 1.35 X 1.10 **MTS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
14	FUERZA DE TAREA CONJUNTA "OMEGA" FUTCO 1.35 X 1.10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
15	FUERZA DE TAREA CONJUNTA "TITAN" 1.35 X 1.10 MTS, DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00		403.550,00	403.550,00	403.123,43	385.000,00	12.815,20	3%	MENOR VALOR	**385.000,00**	73.150,00	458.150,00	458.150,00

16	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN - CCOET 1.35 X 1.10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
17	BANDERA BORDADA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - ESDEG 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
18	BANDERA BORDADA CCOES 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
19	BANDERA BORDADA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
20	BANDERA BORDADA BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES No. 1 MEDIDAS 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
21	BANDERA BORDADA	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRIC	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77

	BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES No. 2 MEDIDAS 1.35 X 1.10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**												A					
22	BANDERA BORDADA BATALLON DE SERVICIOS PARA OPERACIONES ESPECIALES 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
23	BANDERA BORDADA BATALLON DE LANCEROS 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
24	BANDERA BORDADA BATALLON DE ENTRENAMIENTO DE COMANDOS 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
25	BANDERA BORDADA BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
26	BANDERA BORDADA DIRECCIÓN	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77

	GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIGSA 1.35 X 1.10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**																	
27	BANDERA BORDADA COREA DEL SUR 1.35 X1.10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
28	BANDERA BORDADA ESTADOS UNIDOS 1.35 X 1.10 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
29	BANDERA BORDADA FRANCIA 1.35 X 1.10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
30	BANDERA BORDADA MEXICO 1.35 X 1.10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
31	BANDERA BORDADA RUSIA 1.35 X 1.10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
32	BANDERA DE GUERRA SIN BORDAR 1,35 X 1,10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	385.000,00	175.999,20	327.699,73	385.000,00	305.817,45	175.999,20	91.795,36	28%	MEDIA GEOMETRICA	**305.817,45**	58.105,32	363.922,77	363.922,77
33	BANDERIN TRIANGULAR	1	UNIDAD	19%	315.000,00	250.000,00	175.999,20	246.999,73	250.000,00	240.207,79	175.999,20	45.402,33	18%	MENOR VALOR	**175.999,20**	33.439,85	209.439,05	209.439,05

	BORDADO 75 X 41 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**																	
34	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	630.000,00	380.000,00	175.999,20	395.333,07	380.000,00	347.972,52	175.999,20	121.603,50	31%	MEDIA GEOMETRICA	**347.972,52**	66.114,78	414.087,30	414.087,30
35	BANDERA FUERZA AEREA COLOMBIANA EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	630.000,00	380.000,00	175.999,20	395.333,07	380.000,00	347.972,52	175.999,20	121.603,50	31%	MEDIA GEOMETRICA	**347.972,52**	66.114,78	414.087,30	414.087,30
36	BANDERA ARMADA NACIONAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	630.000,00	380.000,00	175.999,20	395.333,07	380.000,00	347.972,52	175.999,20	121.603,50	31%	MEDIA GEOMETRICA	**347.972,52**	66.114,78	414.087,30	414.087,30
37	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	630.000,00	380.000,00	175.999,20	395.333,07	380.000,00	347.972,52	175.999,20	121.603,50	31%	MEDIA GEOMETRICA	**347.972,52**	66.114,78	414.087,30	414.087,30
38	BANDERA EXTERNA POLICIA NACIONAL 1,95 X 4,20 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	630.000,00	380.000,00	175.999,20	395.333,07	380.000,00	347.972,52	175.999,20	121.603,50	31%	MEDIA GEOMETRICA	**347.972,52**	66.114,78	414.087,30	414.087,30
39	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS,**DE**	1	UNIDAD	19%	630.000,00	380.000,00	175.999,20	395.333,07	380.000,00	347.972,52	175.999,20	121.603,50	31%	MEDIA GEOMETRICA	**347.972,52**	66.114,78	414.087,30	414.087,30

	ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS																	
40	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	280.000,00	175.999,20	292.699,73	280.000,00	275.018,15	175.999,20	70.016,97	24%	MENOR VALOR	**175.999,20**	33.439,85	209.439,05	209.439,05
41	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	280.000,00	175.999,20	292.699,73	280.000,00	275.018,15	175.999,20	70.016,97	24%	MENOR VALOR	**175.999,20**	33.439,85	209.439,05	209.439,05
42	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	280.000,00	175.999,20	292.699,73	280.000,00	275.018,15	175.999,20	70.016,97	24%	MENOR VALOR	**175.999,20**	33.439,85	209.439,05	209.439,05
43	BANDERA ARMADA NACIONAL EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	280.000,00	175.999,20	292.699,73	280.000,00	275.018,15	175.999,20	70.016,97	24%	MENOR VALOR	**175.999,20**	33.439,85	209.439,05	209.439,05
44	BANDERA FUERZA AEREA EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	422.100,00	280.000,00	175.999,20	292.699,73	280.000,00	275.018,15	175.999,20	70.016,97	24%	MENOR VALOR	**175.999,20**	33.439,85	209.439,05	209.439,05
45	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONE**	1	UNIDAD	19%	1.260.000,00	440.000,00	175.999,20	625.333,07	440.000,00	460.374,55	175.999,20	201.083,74	32%	MEDIA GEOMETRICA	**460.374,55**	87.471,16	547.845,71	547.845,71

	S TECNICAS																	
46	BANDERA DE COMANDO GENERAL 3,80 X 6,25 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONE S TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	1.260.000,00	440.000,00	175.999,20	625.333,07	440.000,00	460.374,55	175.999,20	201.083,74	32%	MEDIA GEOMETRICA	**460.374,55**	87.471,16	547.845,71	547.845,71
47	BANDERA FUERZA AEREA COLOMBIANA EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONE S TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	1.260.000,00	440.000,00	175.999,20	625.333,07	440.000,00	460.374,55	175.999,20	201.083,74	32%	MEDIA GEOMETRICA	**460.374,55**	87.471,16	547.845,71	547.845,71
48	BANDERA ARMADA NACIONAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONE S TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	1.260.000,00	440.000,00	175.999,20	625.333,07	440.000,00	460.374,55	175.999,20	201.083,74	32%	MEDIA GEOMETRICA	**460.374,55**	87.471,16	547.845,71	547.845,71
49	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONE S TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	1.260.000,00	440.000,00	175.999,20	625.333,07	440.000,00	460.374,55	175.999,20	201.083,74	32%	MEDIA GEOMETRICA	**460.374,55**	87.471,16	547.845,71	547.845,71
50	BANDERA POLICIA NACIONAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONE S TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	1.260.000,00	440.000,00	175.999,20	625.333,07	440.000,00	460.374,55	175.999,20	201.083,74	32%	MEDIA GEOMETRICA	**460.374,55**	87.471,16	547.845,71	547.845,71
51	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 10 X 15 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONE S TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	3.650.000,00	3.340.000,00	700.494,33	2.563.498,11	3.340.000,00	2.044.002,01	700.494,33	950.003,39	37%	MEDIA GEOMETRICA	**2.044.002,01**	388.360,38	2.432.362,39	2.432.362,39
52	BANDERA COMANDO	1	UNIDAD	19%	3.650.000,00	3.340.000,00	700.494,33	2.563.498,11	3.340.000,00	2.044.002,01	700.494,33	950.003,39	37%	MEDIA GEOMETRIC	**2.044.002,01**	388.360,38	2.432.362,39	2.432.362,39

	GENERAL EXTERNA 10 X 15 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**												A					
53	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 10 X 15 MTS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	3.650.000,00	3.340.000,00	700.494,33	2.563.498,11	3.340.000,00	2.044.002,01	700.494,33	950.003,39	37%	MEDIA GEOMETRICA	**2.044.002,01**	388.360,38	2.432.362,39	2.432.362,39
54	BANDERA DE ESCRITORIO CIUDAD DEL VATICANO 30 X 19 CMS ,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
55	BANDERA DE ESCRITORIO DE AUSTRIA CON ESCUDO 30 X 19 CMS, **DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
56	BANDERA DE ESCRITORIO DE BELGICA 30 X 19 CMS, **DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
57	BANDERA DE ESCRITORIO DE COLOMBIA SIN ESCUDO 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
58	BANDERA DE ESCRITORIO DE COLOMBIA CON ESCUDO 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONE**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43

	S TECNICAS																	
59	BANDERA DE ESCRITORIO DE COMANDO ARMADA NACIONAL CON ESCUDO 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
60	BANDERA DE ESCRITORIO DE COMANDO EJERCITO CON ESCUDO 30 X 19 **CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
61	BANDERA DE ESCRITORIO DE COMANDO GENERAL CON ESCUDO 30 X 19 **CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
62	BANDERA DE ESCRITORIO DE COSTA RICA 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
63	BANDERA DE ESCRITORIO DE DINAMARCA 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
64	BANDERA DE ESCRITORIO DE ECUADOR 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
65	BANDERA DE	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43

	ESCRITORIO DE EGIPTO 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**		D										VALOR					
66	BANDERA DE ESCRITORIO DE INFANTERIA EJERCITO CON ESCUDO 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
67	BANDERA DE ESCRITORIO DE ITALIA 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
68	BANDERA DE ESCRITORIO DE JAMAICA 30 X 19 **CMS,DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
69	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA CONTRALORIA 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
70	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA FISCALIA 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
71	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA ONU ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43

	ESPECIFICACIONES TECNICAS																	
72	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA PROCURADURIA 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
73	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA UNION EUROPEA 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
74	BANDERA DE ESCRITORIO DE NICARAGUA 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
75	BANDERA DE ESCRITORIO DE PORTUGAL 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
76	BANDERA DE ESCRITORIO DE RUMANIA 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
77	BANDERA DE ESCRITORIO DE SUDAFRICA 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
78	BANDERA DE ESCRITORIO DE SUIZA 30 X 19 CMS,**DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES**	1	UNIDAD	19%	50.000,00	52.000,00	34.149,10	45.383,03	50.000,00	44.611,92	34.149,10	7.398,33	16%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43

	S TECNICAS																	
79	KIT DE ACCESORIOS PARA BANDERAS BORDADAS 1.35 X 1.10 MTS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONE S TECNICAS**	1	KIT	19%	201.000,00	452.000,00	175.999,20	276.333,07	201.000,00	251.931,07	175.999,20	53.691,94	19%	MENOR VALOR	**175.999,20**	33.439,85	209.439,05	209.439,05
80	KIT DE ACCESORIOS PARA BANDERAS DE ESCRITORIO 30 X 19 CMS,DE **ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONE S TECNICAS**	1	KIT	19%	50.000,00	62.000,00	34.149,10	48.716,37	50.000,00	47.305,72	34.149,10	9.303,14	19%	MENOR VALOR	**34.149,10**	6.488,33	40.637,43	40.637,43
TOTALES								27.622.706,64	30.448.100,00	23.992.692,14	12.383.320,39		24%		**TOTAL**			**27.425.314,86**

ESPACIO EN BLANCO

Una vez realizado el análisis comparativo de las cotizaciones allegadas y avaladas por el comité técnico estructurador, se procede a determinar el análisis del precio del mercado utilizado con el **MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA** toda vez las cotizaciones se encuentra en un rango similar, y son los métodos más beneficiosos para la entidad:

El promedio de dispersión fue del 24%, este fue obtenido tomando todos los porcentajes de dispersión y se le aplico la métrica el promedio

Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 24% se establece como criterio el MENOR VALOR ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS y PRECIOS HISTÓRICOS ACTUALIZADOS ya que no existen variaciones sustanciales entre los datos.

Cuando la dispersión de los datos es mayor al 24% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS y PRECIOS HISTÓRICOS ACTUALIZADOS

NOTA : los ítems 12 y 15 no tienen precios históricos ya que las características técnicas no son iguales por lo que solo se tomaron los precios de las cotizaciones aportadas obteniendo porcentajes de dispersión del 3% analizando este procentaje se esocogio el precio por la metrica de menor valor por no tener una dispersión alta y asegurando que estos precios esten dentro de un margen coherente entre los oferentes y el demandante.

Siendo así, Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Términos de negociación: N/A

E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A

F. Información en el PIE: N/A

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista

Para los bienes a adquirir objeto del presente proceso aplica el impuesto de IVA del 19%.

No obstante, lo anterior, que es la regla general, debe tenerse en cuenta la excepción establecida en el Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 de 2018, que adicionó el art. 437 del E.T. El Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 del 2018 establece lo siguiente:

"...

TITULO III. RESPONSABLES DEL IMPUESTO.
Art. 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.
Son responsables del impuesto:

(...)

*- **Nota 1. PARÁGRAFO 3.** Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:*
1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutostotales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.
2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local onegocio donde ejerzan su actividad.
3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no sedesarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización ocualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año encurso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados porvalor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversionesfinancieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes deactividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la sumade 3.500 UVT.
Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación deservicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre lasventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.
Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.

Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición detales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en lostérminos señalados en el reglamento.
Autorícese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para adoptar medidas tendientes al control de la evasión, para lo cual podrá imponer obligaciones formales a los sujetos no responsables a que alude la presente disposición. De conformidad con el artículo 869 y siguientes de este Estatuto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN tiene la facultad de desconocer toda operación o serie de operaciones cuyo propósito sea inaplicar la presente disposición, como: (i) la cancelación injustificada de establecimientos de comercio para abrir uno nuevo con el mismo objeto o actividad y (ii) el fraccionamiento de la actividad empresarial en varios miembros de una familia para evitar la inscripción del prestador de los bienes y servicios gravados en elrégimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas -IVA.
Para efectos de la inclusión de oficio como responsable del impuesto sobre las ventas -IVA, la Administración Tributaria también tendrá en cuenta los costos y gastos atribuibles a los bienes y servicios gravados, como arrendamientos, pagos por seguridad social y servicios públicos, y otra información que estádisponible en su sistema de información masiva y análisis de riesgo.

..."

De acuerdo con lo anterior, en caso de ser un NO responsables de IVA, los proponentes deberás allegar certificación suscrita por el representante legal, contador y/o revisor fiscal, dando aplicabilidad la normatividad vigente que le aplique. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

I. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

Teniendo en cuenta que la necesidad es por demanda, se cubrirá hasta el agotamiento de los recursos.

Análisis Informativo de consumo

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO HISTORICO		
			2021	2022	2023
SUMINISTRO DE BANDERAS, ESTANDARTES y ACCESORIOS, *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*					
1	BANDERA ARMADA NACIONAL EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS.	UNIDAD	-	8	17
2	BANDERA ARMADA NACIONAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS.	UNIDAD	5	15	-
3	BANDERA ARMADA NACIONAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS.	UNIDAD	6	21	11
4	BANDERA ARMADA NACIONAL EXTERNA 2,49 X 3,5 MTS	UNIDAD	-	-	2
5	BANDERA BORDADA ARMADA NACIONAL 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	32	8	9
6	BANDERA BORDADA BATALLON DE ENTRENAMIENTO DE COMANDOS 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	-	-	-
7	BANDERA BORDADA BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	-	-	-
8	BANDERA BORDADA BATALLON DE LANCEROS 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	-	-	-
9	BANDERA BORDADA BATALLON DE OPERACIONES NO. 1 MEDIDAS 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	-	1	-
10	BANDERA BORDADA BATALLON DE OPERACIONES NO. 2 MEDIDAS 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	-	-	-
11	BANDERA BORDADA BATALLON DE SERVICIOS PARA OPERACIONES ESPECIALES 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	-	-	-
12	BANDERA BORDADA CCOES 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	8	3	-
13	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 4 "ORINOQUIA" CCON 4 1.35 X 1.10 MTS	UNIDAD	-	-	6
14	BANDERA BORDADA COMANDO GENERAL 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	31	14	20
15	BANDERA DE GUERRA SIN BORDAR 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	2	-	
16	BANDERA BORDADA DE GUERRA 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	31	18	12

17	BANDERA BORDADA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	-	-	
18	BANDERA BORDADA EJERCITO NACIONAL 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	27	9	9
19	BANDERA BORDADA FUERZA AEREA COLOMBIANA 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	27	8	6
20	BANDERA BORDADA POLICIA NACIONAL 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	19	7	3
21	BANDERA BORDADA ESTADOS UNIDOS 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	1	4	-
22	BANDERA BORDADA FRANCIA 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	3	-	-
23	BANDERA BORDADA MEXICO 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	3	-	-
24	BANDERA BORDADA RUSIA 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	3	-	-
25	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERNA 2,49 X 3,5 MTS	UNIDAD	-	-	2
26	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS.	UNIDAD	-	8	20
27	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS.	UNIDAD	5	14	-
28	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS.	UNIDAD	6	20	22
29	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 10 X 15 MTS.	UNIDAD	6	8	2
30	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS.	UNIDAD	4	8	25
31	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS.	UNIDAD	6	11	17
32	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS.	UNIDAD	6	14	2
33	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 4 X 5 MTS	UNIDAD	-	-	4
34	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS	UNIDAD	-	7	20
35	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS.	UNIDAD	6	21	18
36	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS.	UNIDAD	5	15	
37	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 2,49 X 3,5 MTS	UNIDAD	-	-	2
38	BANDERA POLICIA NACIONAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS.	UNIDAD	5	21	-
39	BANDERA POLICIA NACIONAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS.	UNIDAD	5	14	-
40	BANDERA FUERZA AEREA COLOMBIANA EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS.	UNIDAD	-	8	13
41	BANDERA FUERZA AEREA COLOMBIANA EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS.	UNIDAD	6	20	11
42	BANDERA FUERZA AEREA COLOMBIANA EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS.	UNIDAD	4	15	-
43	BANDERA FUERZA AEREA EXTERNA 2,49 X 3,5 MTS	UNIDAD	-	-	2
44	BANDERA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA 2,50 X 3,5 MTS	UNIDAD	-	-	2
45	BANDERIN BORDADO TRIANGULAR 75 X 41 CMS.	UNIDAD	-	-	4
46	BANDERA DE ESCRITORIO CIUDAD DEL VATICANO 30 X 19 CMS	KIT	1	-	-
47	BANDERA DE ESCRITORIO DE AUSTRIA CON ESCUDO 30 X 19 CMS	KIT	1	-	--
48	BANDERA DE ESCRITORIO DE BELGICA 30 X 19 CMS	KIT	1	-	
49	BANDERA DE ESCRITORIO DE COLOMBIA CON ESCUDO 30 X 19 CMS	KIT	3	11	6
50	BANDERA DE ESCRITORIO DE COLOMBIA SIN ESCUDO 30 X 19 CMS	KIT	1	-	-
51	BANDERA DE ESCRITORIO DE COMANDO ARMADA NACIONAL CON ESCUDO 30 X 19 CMS	KIT	2	-	-
52	BANDERA DE ESCRITORIO DE COMANDO EJERCITO CON ESCUDO 30 X 19 CMS	KIT	3	-	-

53	BANDERA DE ESCRITORIO DE COMANDO GENERAL CON ESCUDO 30 X 19 CMS	KIT	2	-	4
54	BANDERA DE ESCRITORIO DE COSTA RICA 30 X 19 CMS	KIT	1	-	-
55	BANDERA DE ESCRITORIO DE DINAMARCA 30 X 19 CMS	KIT	1	-	-
56	BANDERA DE ESCRITORIO DE ECUADOR 30 X 19 CMS	KIT	1	-	-
57	BANDERA DE ESCRITORIO DE EGIPTO 30 X 19 CMS	KIT	1	-	-
58	BANDERA DE ESCRITORIO DE INFANTERIA 30 X 19 CMS	KIT	2	-	-
59	BANDERA DE ESCRITORIO DE ITALIA 30 X 19 CMS	KIT	1	-	-
60	BANDERA DE ESCRITORIO DE JAMAICA 30 X 19 CMS	KIT	1	-	-
61	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA CONTRALORIA 30 X 19 CMS	KIT	1	-	-
62	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA FISCALIA 30 X 19 CMS	KIT	1	-	-
63	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA ONU 30 X 19 CMS	KIT	1	-	-
64	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA PROCURADURIA 30 X 19 CMS	KIT	1	-	-
65	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA UNION EUROPEA 30 X 19 CMS	KIT	1	-	-
66	BANDERA DE ESCRITORIO DE NICARAGUA 30 X 19 CMS	KIT	4	-	-
67	BANDERA DE ESCRITORIO DE PORTUGAL 30 X 19 CMS	KIT	4	-	-
68	BANDERA DE ESCRITORIO DE RUMANIA 30 X 19 CMS	KIT	4	-	-
69	BANDERA DE ESCRITORIO DE SUDAFRICA 30 X 19 CMS	KIT	4	-	-
70	BANDERA DE ESCRITORIO DE SUIZA 30 X 19 CMS	KIT	4	-	-
71	BANDERIN BORDADO TRIANGULAR 75 X 41 CMS	KIT	1	-	-
72	ESTANDARTE BORDADO UNIDAD TACTICA 1,35 X 1,10 MTS.	UNIDAD	-	1	3
73	KIT DE ACCESORIOS PARA BANDERAS DE ESCRITORIO 30 X 19 CMS	KIT	-	-	10
74	KIT DE ACCESORIOS PARA BANDERAS BORDADAS 1,35 X 1,10 MTS.	KIT	187	73	68

J. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

El COGFM, en aras de velar por el erario, determinó los precios unitarios de referencia de mercado IVA incluido se determinaron con base en las (2) cotizaciones, y los precios históricos actualizados.

Aunado a esto, el promedio del coeficiente de dispersión fue del 24%, se determinaron los precios de referencia por las métricas de MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA, Los anteriores cálculos se hicieron en base al análisis de las métricas promedio, mediana, media geométrica, menor valor, desviación estándar, coeficiente de dispersión. una vez analizada cada métrica y el total de cada métrica se escogieron las dos mejores métricas para la entidad como lo fue el menor valor y la media geométrica analizando el porcentaje de dispersión de cada uno de los ítems y el promedio de todas las dispersiones.

Se resalta los ítems 12 y 15 no tienen precios históricos ya que las características técnicas no son iguales por lo que solo se tomaron los precios de las cotizaciones aportadas obteniendo un porcentaje de dispersión del 3% analizado este procentaje se esocogio el precio por la metrica de menor valor por no tener una dispersión alta y asegurando que estos precios esten dentro de un margen coherente entre ambas partes.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que los valores de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El comité técnico estructurador verificó que el precio estimado incluyera:

El precio estimado incluye:

(i) Valor de los bienes
(ii) Impuestos
(iii) Transporte hasta el sitio de entrega
(iv) Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio tal como es requerido por la entidad contratante.

XV. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

Que de acuerdo con la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES emitida por la SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, el comité técnico estructurador, analizó los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y se determinaron las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de los impactos, así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de vertimientos	Contaminación del agua y suelo.	Si el contratista es el fabricante deberá certificar que cuenta con prógramas de Producción más limpia en sus procesos, además debe presentar un análisis fisicoquímico de agua en el afluente y efluente del proceso de producción que cumpla con los parámetros permisibles de la resolución 0631 de 2015.
Generación de RESPEL.	Contaminación del Suelo o Agua	Si el contratista es fabricante, debe presentar certificado de disposición de residuos peligrosos, tales como tintas, de lo que se disponen de la producción de la dotación solicitada
Consumo de recursos naturales.	Afectaciones a la Salud humana y al ambiente	Certificado del representante legal de cada empresa (declaración juramentada) de las políticas y prácticas implementadas de uso seguro de químicos, en cuanto al personal (Salud y Seguridad Ocupacional) y al Medio Ambiente. El productor debe gestionar la información fuente con sus proveedores de materias primas.
Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El Contratista debe garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables y no contienen sustancias toxicas o peligrosas, suministrando la información necesaria, evidenciándolo mediante la ficha técnica del producto.
Uso de los recursos	Disminución de los recursos naturales	Los accesorios de madera (Asta y base de madera) a suministrar deben contar con certificado de gestión forestal sostenible, el Contratista deberá presentar la ficha técnica y un certificado, donde quede explicito la proveniencia de la madera

XVI. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

XVI. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La verificación se realizará conforme a lo establecido en el Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 que señala: *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

A. Requisitos Habilitantes:

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos los cuales serán detallados en la invitación y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica:

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación Pública, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos deshabilitarán o habilitarán los oferentes para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica:

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente *el precio más bajo de la sumatoria de los precios unitarios IVA incluido según aplique*, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación del presente proceso contractual; para el efecto se tomará la información consignada en la "PROPUESTA ECONÓMICA". (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el numeral 5. del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".

D. Criterios de verificación Financiera: N/A

Índice de Liquidez:	N/A
Índice de Endeudamiento:	N/A
Razón de Cobertura de Intereses:	N/A
Capacidad de Organización:	N/A
Rentabilidad sobre patrimonio:	N/A
Rentabilidad sobre activos:	N/A

E. Capacidad residual: N/A

F. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá certificar que cumple con las "Especificaciones Técnicas" que correspondan a cada uno de los ítems, exigidas en la descripción contenida en las especificaciones señaladas en el Anexo de la Invitación.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE. N/A

3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: N/A

De todas maneras, el proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.

El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.

4. CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5. DOCUMENTACIÓN: N/A

G. Criterios de Ponderación: N/A

Factores de ponderación técnica. N/A
Factores de ponderación económica. N/A
Puntaje final de las propuestas. N/A

Factores de desempate.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 (a) Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.

 La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

 Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso**.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de**

familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas**, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral**.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,** que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, ***para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión***. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador***.

En el **caso de los proponentes plurales**, ***su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente***. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, ***para el otorgamiento* del criterio de desempate**, ***cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión***; además, ***se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma***. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, ***bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,*** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.***

 Además, ***deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana***, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, ***su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana***. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. ***En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana*** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, ***para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación***.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de**

identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, ***para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación***.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, ***para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo***; ***o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)*** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe ***aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta***.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica**. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que

cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;**

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

 a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

 b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal de la TRM del día del cierre y presentación de Ofertas. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

H. Causales de rechazo:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente (por si ó por interpuesta persona).
3. Si el proponente se encuentra incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.
4. Si el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo del presente proceso.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional-Comando General-Dirección Administrativa y Financiera.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial unitario por ref articulo- precios de mercado estimados para este proceso o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
8. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario estimado de mercado o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
9. Cuando el precio ofertado en alguno de las referencia artículo sea cero pesos ($0.00) , vacío o espacio en blanco
10. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por artículo 43 Ley 1955 de 2019)
11. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años. (artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por artículo 43 Ley 1955 de 2019)
12. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por artículo 43 Ley 1955 de 2019).
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.

14. Cuando el proponente persona natural o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
15. Cuando el proponente persona natural o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente persona natural o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
17. Cuando la OFERTA contravenga disposiciones legales o reglamentarias de conformidad con la naturaleza propia del bien a contratar, que aun cuando las mismas no se encuentren contempladas en la invitación, se les debe dar plena observancia.
18. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
19. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
20. Cuando el comité económico evaluador al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos y una vez sea requerido el oferente, este no allegue la sustentación de estos precios de acuerdo a la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación"
21. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas, exigidas en el presente proceso de selección
22. Cuando el proponente no acredite la experiencia.
23. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

I. Criterios de adjudicación:

Se adjudicará el presente proceso, en FORMA TOTAL, y hasta por el valor total del presupuesto asignado (valor del CDP), de acuerdo a la necesidad de la administración a aquella oferta cuya sumatoria de los valores (precios) unitarios IVA incluido según aplique de la PROPUESTA ECONÓMICA sea menor y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica.

XVII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento se completa el		Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo	Cuando
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su	1	1	2	BAJO	No	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	En el momento de la presentación de ofertas.

											delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, de acuerdo al artículo 28 del decreto 1510 de 2013.											
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION - SELECCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	4	8	EXTREMO	Contratista	EL Contratista y la Entidad deberán Verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rijan las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta.	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador - Comité Evaluador - Oferente	PLANEACION Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como lo son: Estatuto Tributario, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, decreto 1794 del 21 de agosto de 2013, entre otros, que regulan las normas tributarias.	Evaluación de ofertas.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNICOS	LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS ES MENOR A LA ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REALIZAR PRUEBAS TECNICAS Y ESTABLECIENDO SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO	2	1	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	REDACCION DE LOS ESTUDIOS	AL RECIBO A SSTISFACCION POR PARTE DEL A ENTIDAD	VERIFICACION DE LA INCPORACION DE LAS ESTIPULACIONES EN LOS PLEIGOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONES	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	EL CGFM NO PUEDE CUMPLIR CON SU OBLIGACION DE ENTREGAS LOS BIENES	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ESTIPULACION EN EL PLIEGO Y CONTRATO DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO-	INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DE LA SANCION POR PARTE DEL MDEN- CGFM		EN LA SUPERVISION	PERMANENET
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	ALTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten oferta	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Durante el termino de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el periodo de evaluación de la propuesta
6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Falta de la debida representación legal	No firma del contrato	3	2	5	BAJO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Los proponentes deben presentar con la oferta la debida representación jurídica	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	Durante el termino de ~~Dentro del plazo de~~ publicación de las		Verificación por parte del Comité Jurídico Evaluador	Al momento de evaluación
7	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%- CONTRATANTE 50%	Supervisión constante en la ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	incumplimiento del contratista ~~desde el inicio del plazo de~~ ejecución y durante el plazo de		A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGLAMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIMITACIONES PARA EL TRANSPORTE, NACIONALIZACIÓN DE LOS BIENES, DEBIDO A MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS EN ZONAS DE ADUANA	RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA-SUPERVISOR	Supervisión constante en la ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR -CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del cronograma de actividades del contrato y alertas a nuevas directivas de manejo de importaciones, debidas a medidas sanitarias PERMANENTE	PERMANENTE
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA	Desequilibrio económico	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (trm) PERMANENTE	PERMANENTE

XVIII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del futuro contrato y la forma de pago, el contratista seleccionado constituirá una garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- Garantía en la etapa precontractual: N/A
- Garantía en la etapa contractual:

1. CUMPLIMIENTO

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para más información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

XIX. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1. Y S.S del Decreto 1082 de 2015, y además como lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", en su punto C, parágrafo primero que señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (Subrayado fuera del texto original)*

Por la razón anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de mínima cuantía este no se somete al capítulo de compras públicas.

XX. COMITES.

a. Comité técnico estructurador:

SV. WILFREDO MAJIN MELENJE
Cargo: Suboficial Estudios Previos
Correo electrónico: edisomar@cgfm.mil.co

b. Comité técnico evaluador:

SV. GUILLERMO HURTADO HURTATIS
Suboficial de Protocolo
Correo electrónico: guijhur@cgfm.mil.co

c. Comité jurídico estructurador:

PS. LEIDY MARTINEZ CABREJO
Correo Electrónico: leidmar@cgfm.mil.co

d. Comité económico estructurador:

PS. JOSE ANTONIO CASTIBLANCO ANAYA
Correo Electrónico; josecas@cgfm.mil.co

e. Supervisor del contrato:

Mayor. JEFERSON GIL QUINTERO
Jefe Área Administrativa
Correo electrónico: jefegil@cgfm.mil.co

f. Gerente del proyecto:

MY. CAMILO ANDRES GUALTEROS
Jefe Sección de Transportes
Correo electrónico: camigua@cgfm.mil.co

Firmas:

MY. CAMILO ANDRES GUALTEROS
Gerente de proyecto

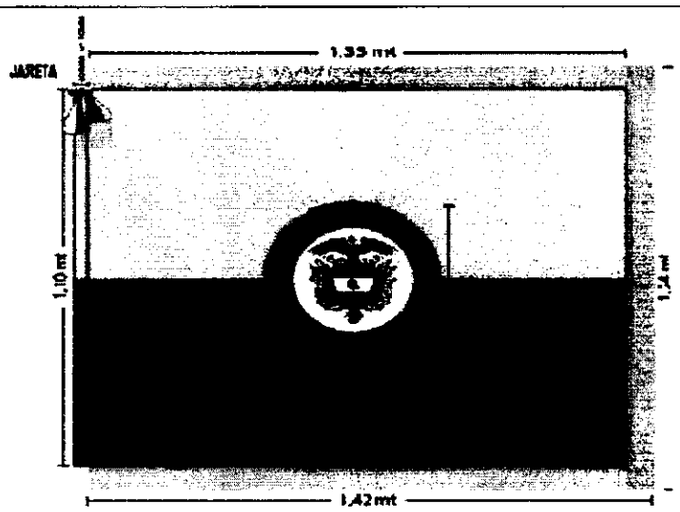
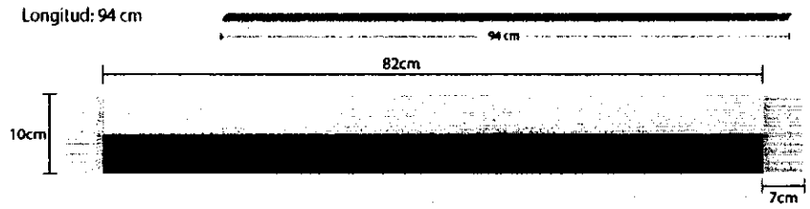
SV. WILFREDO MAJIN MELENJE
Comité técnico estructurador

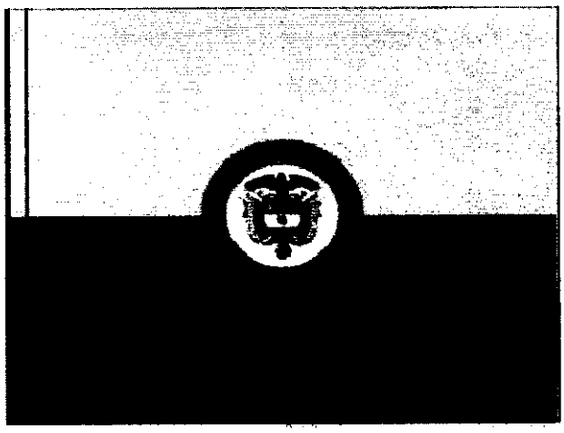
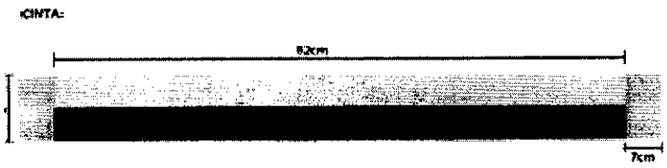
PS. LEIDY MARTINEZ CABREJO
Comité jurídico estructurador

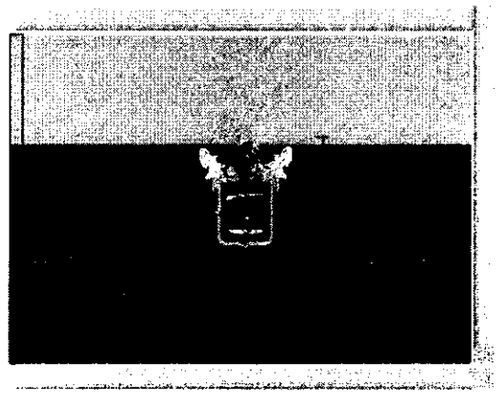
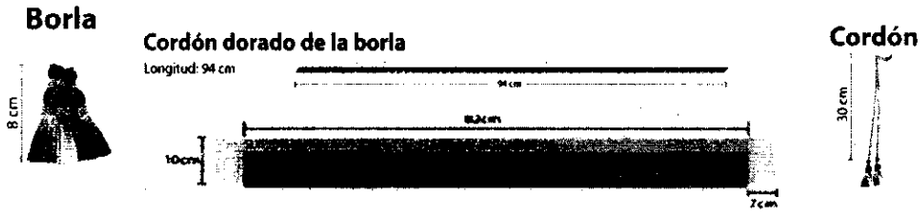
PS. JORGE ANTONIO CASTIBLANCO ANAYA
Comité económico estructurador

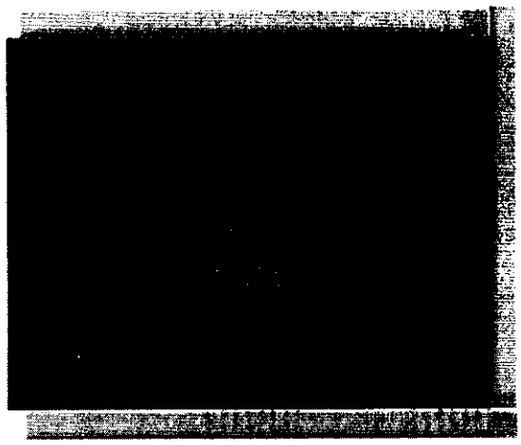
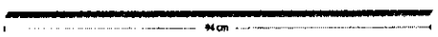
ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

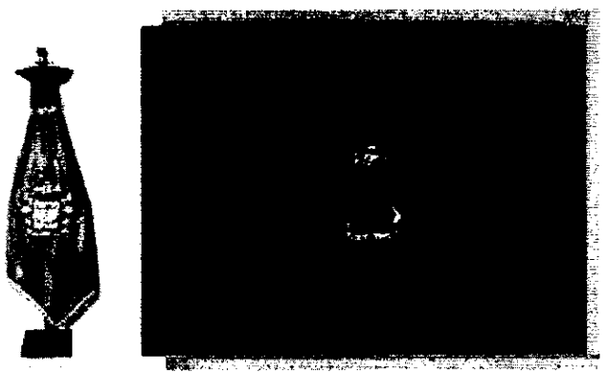
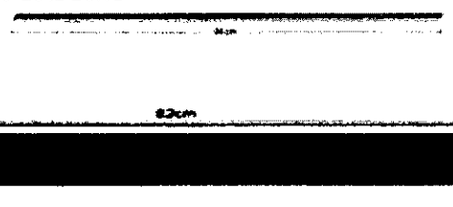
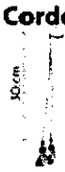
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SUMINISTRO DE BANDERAS, ESTANDARTES y ACCESORIOS.			
ITEM No.	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**BANDERA DE GUERRA BORDADA 1.35 X1.10 MTS** Bandera para interior, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores amarillo, azul y rojo, distribuida en tres fajas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, dividida en franjas iguales el azul y el rojo. Lleva en el centro el escudo de la República de Colombia. La bandera debe ir sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera de guerra son de 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de alto x 40 cms de ancho, dentro de la cual se inscribirá en letras doradas el nombre del instituto o unidad al cual pertenece "FUERZAS MILITARES COLOMBIA". Lo anterior, está determinado según el Artículo 3 del Decreto 861 de 1924, mayo 17 con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta tricolor de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínimo 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. Con acabados en alto relieve y colores metalizados. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho.	1	UNIDAD

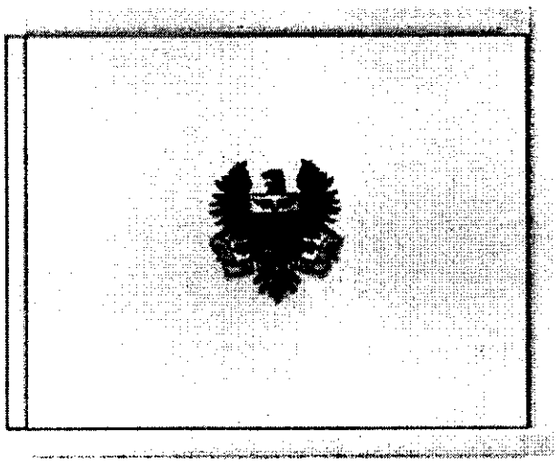
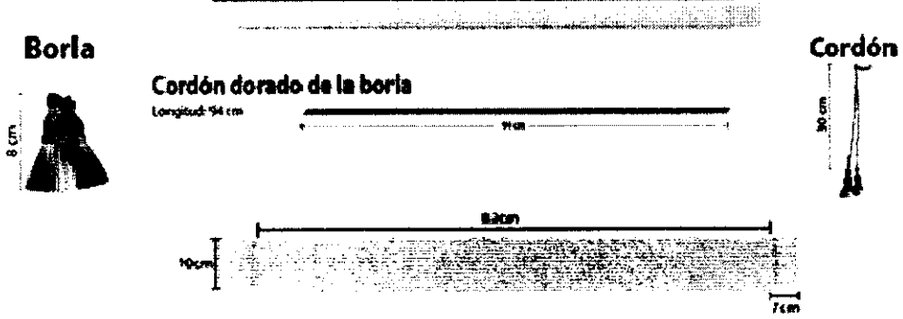
	 **Borla**  **Cordón**  **Cordón dorado de la borla** Longitud: 94 cm 		
2	**ESTANDARTE UNIDAD TACTICA BORDADO 1.35 X 1.10 MTS** Medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta y moño decorativo. Composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínima 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf; confeccionado en tela tipo a doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento lafgard protector textil ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando	1	UNIDAD

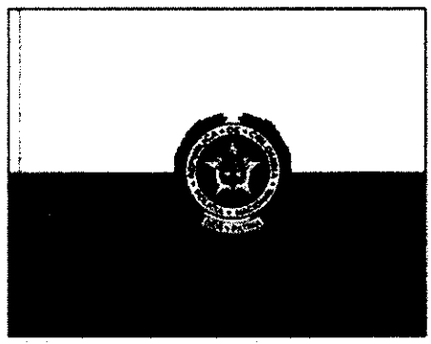
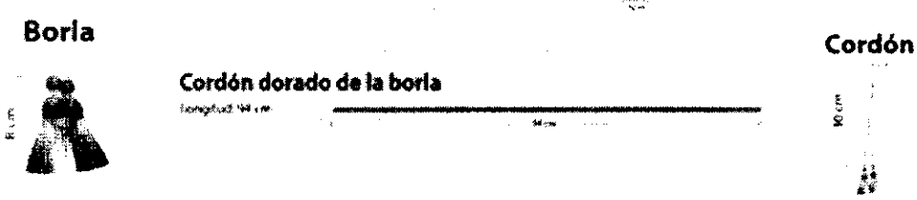
	 		
3	**BANDERA BORDADA COMANDO GENERAL 1.35 X 1.10 MTS** La bandera de comando general está confeccionado en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta de los tres colores de las fuerzas, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms. Tela tipo A, tela principal, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínima 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínima 210,00 kgf, trama mínima 251,00 kgf, rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf, trama mínima 8,00 kgf. ACABADO: Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso La bandera comando general debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión. COSTURAS: Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, colores azul claro – rojo – azul marino, puntas cuadradas. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. Con segmentos en alto relieve y metalizados. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida	1	UNIDAD

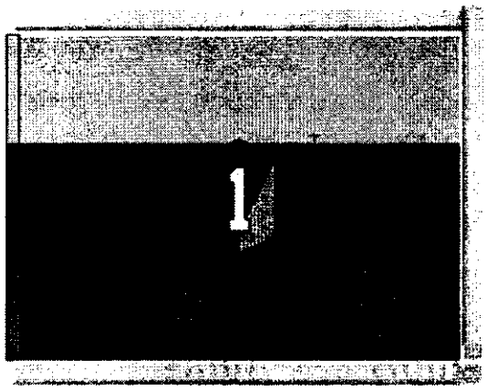
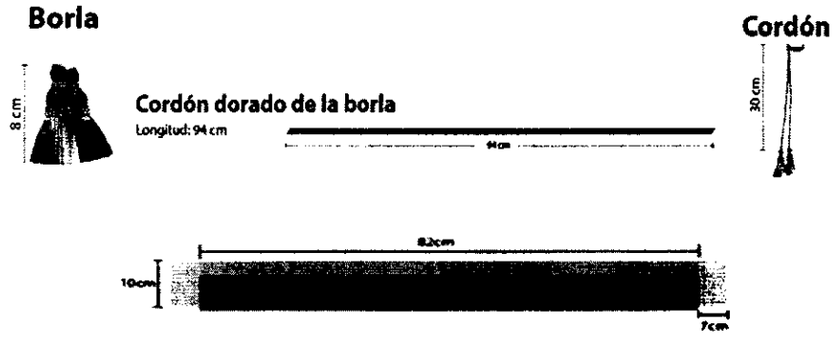
	del largo de 135 cms.   		
4	**BANDERA BORDADA EJERCITO NACIONAL 1.35 X 1.10 MTS** La bandera ejército nacional está confeccionado en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta del color de la fuerza, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms. Tela tipo A, tela principal, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínima 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínima 210,00 kgf, trama mínima 251,00 kgf, rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf, trama mínima 8,00 kgf. ACABADO: Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso La bandera ejército nacional debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión. COSTURAS: Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, color rojo, puntas cuadradas. COSTURAS: Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, color azul oscuro, puntas cuadradas. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x	1	UNIDAD

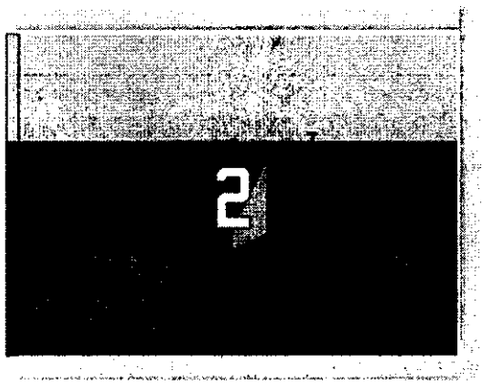
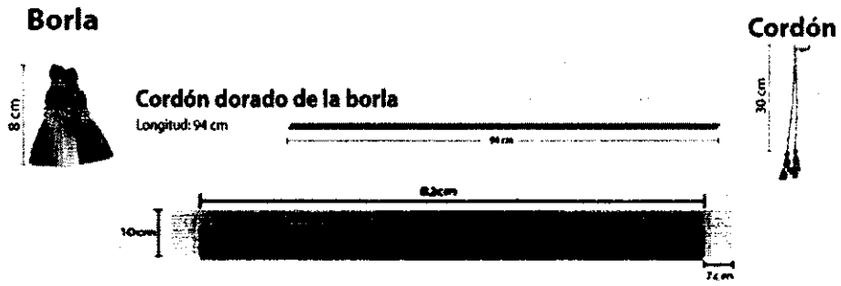
	10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.  **Borla**  **Cordón dorado de la borla** Longitud: 94 cm  **Cordón**   		
5	**BANDERA BORDADA ARMADA NACIONAL 1.35 X 1.10 MTS** La bandera armada nacional está confeccionado en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta del color de la fuerza, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms. Tela tipo A, tela principal, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínima 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínima 210,00 kgf, trama mínima 251,00 kgf, rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf, trama mínima 8,00 kgf. ACABADO: Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso La bandera armada nacional debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión. COSTURAS: Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, color azul marino, puntas cuadradas. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x	1	UNIDAD

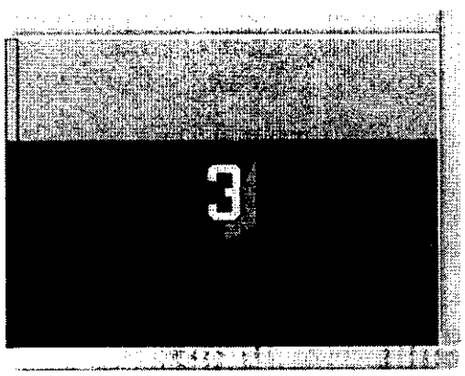
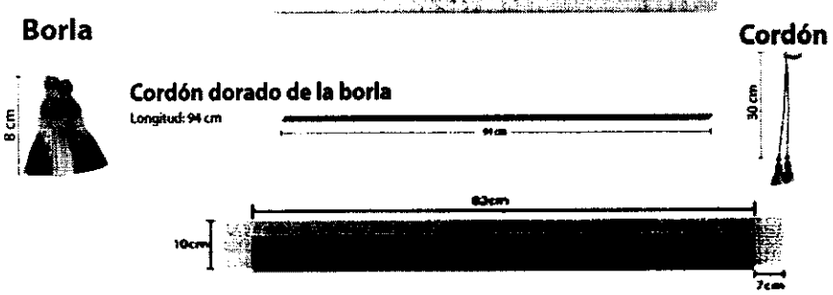
	10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.  **Borla**  **Cordón dorado de la borla**  **Cordón**  		
	BANDERA BORDADA FUERZA AEREA COLOMBIANA 1.35 X 1.10 MTS La bandera de Fuerza Aérea está confeccionado en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta del color de la fuerza, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms. Tela tipo A, tela principal, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf. ACABADO: Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso La bandera de Fuerza Aérea debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión. COSTURAS: Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, color azul claro, puntas cuadradas. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho.	1	UNIDAD
6	CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la		

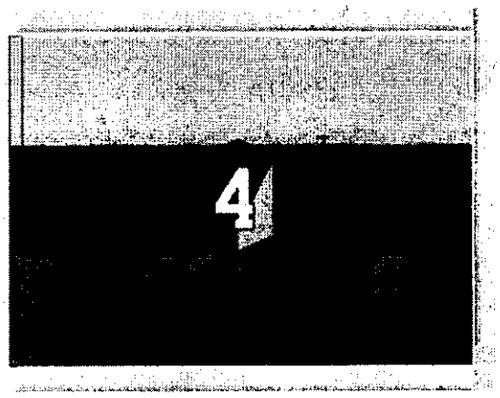
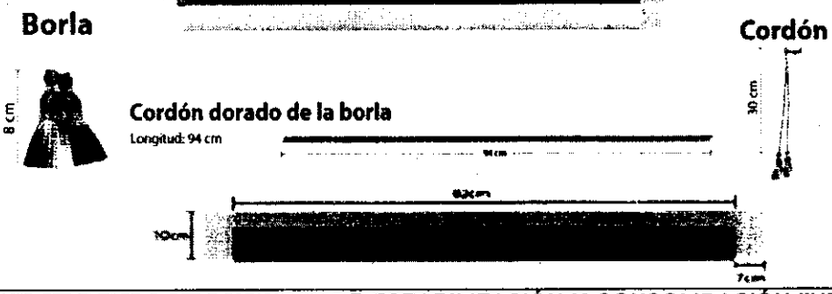
	bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.  		
7	**BANDERA BORDADA POLICIA NACIONAL 1.35 X1.10 MTS** La bandera policía nacional está confeccionado en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta del color de la fuerza, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms. Tela tipo A, tela principal, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf. ACABADO: Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso La bandera policía nacional debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión. COSTURAS: Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, colores verde y blanco, puntas cuadradas. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho.	1	UNIDAD

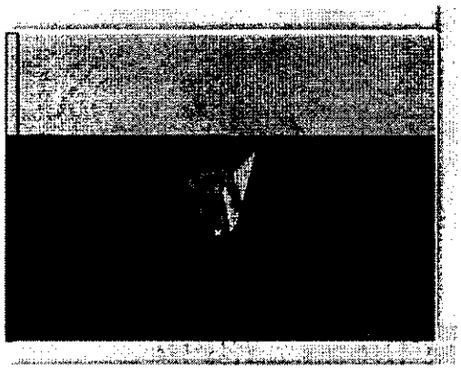
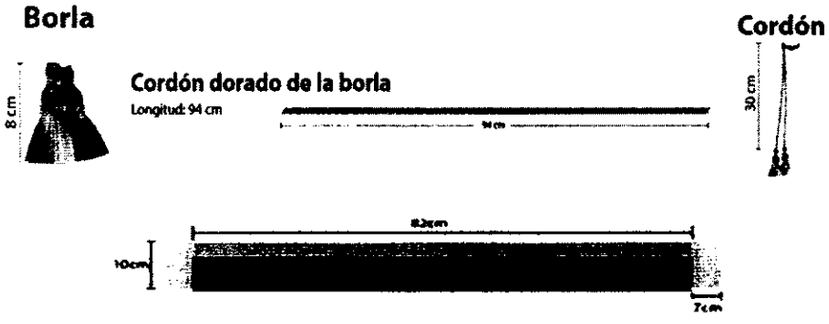
	CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.   		
8	**BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 1 "CARIBE" CCON1 - 1.35 X 1.10 MTS** La bandera del COMANDO CONJUNTO No. 1 "CARIBE" está confeccionado en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard Protector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta de los tres colores de las fuerzas, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms. Tela tipo A, tela principal, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínima 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf. ACABADO: Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso La bandera comando general debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión. COSTURAS: Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, colores azul claro – rojo – azul marino, puntas cuadradas. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a liquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal.	1	UNIDAD

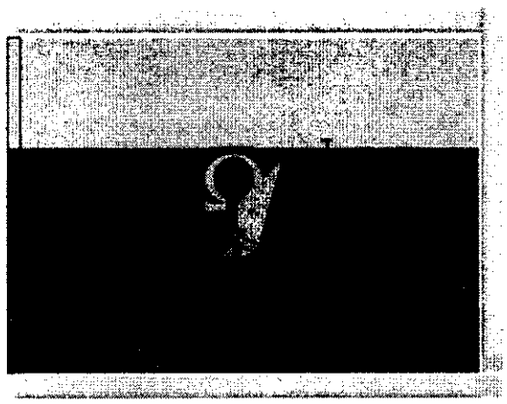
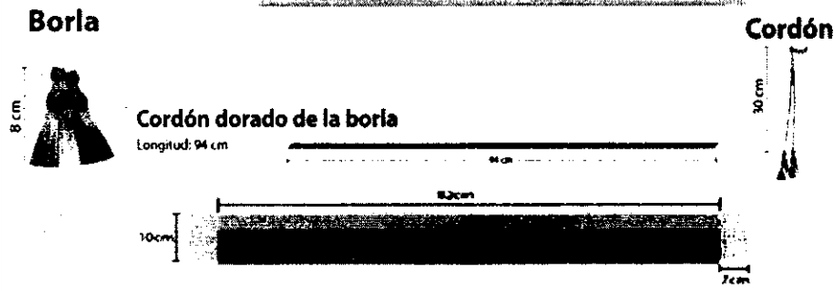
	ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.  		
9	**BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 2 "PACIFICO" CCON 2 - 1.35 X 1.10 MTS** La bandera del COMANDO CONJUNTO No. 2 "PACIFICO" está confeccionado en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta de los tres colores de las fuerzas, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms. Tela tipo A, tela principal, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf. ACABADO: Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso La bandera comando general debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión. COSTURAS: Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, colores azul claro – rojo – azul marino, puntas cuadradas. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo.	1	UNIDAD

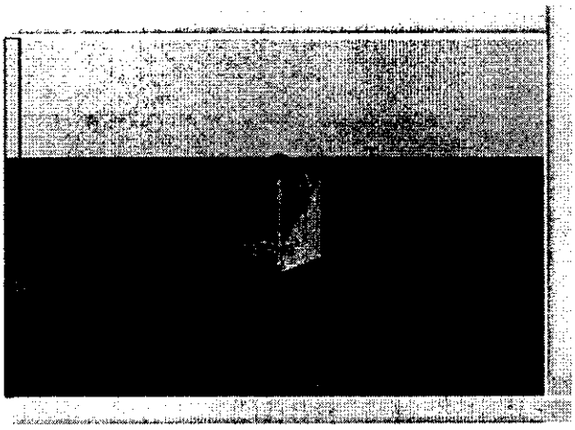
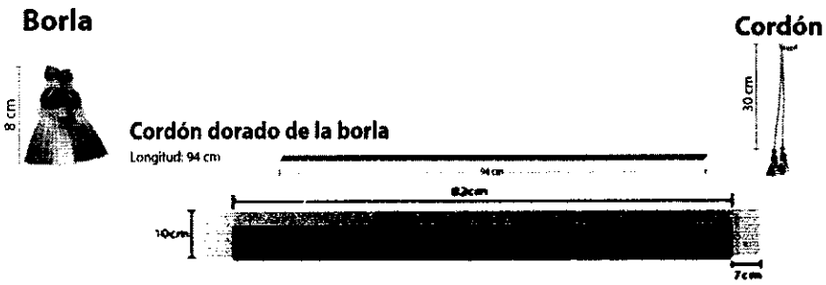
	HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.  		
10	**BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 3 "SUR ORIENTE" CCON3 1.35 X 1.10 MTS** La bandera del COMANDO CONJUNTO No. 3 "SUR ORIENTE" está confeccionado en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard rotector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta de los tres colores de las fuerzas, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms. Tela tipo A, tela principal, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf. ACABADO: Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso La bandera comando general debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión. COSTURAS: Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, colores azul claro – rojo – azul marino, puntas cuadradas. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza.	1	UNIDAD

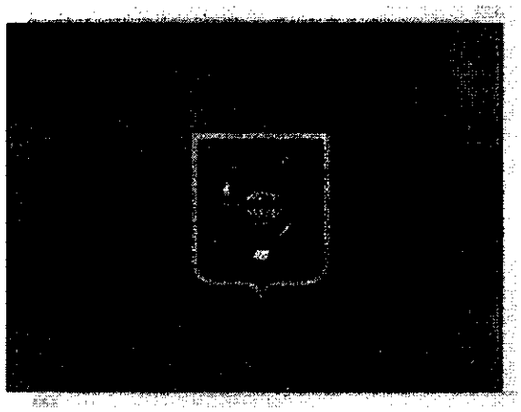
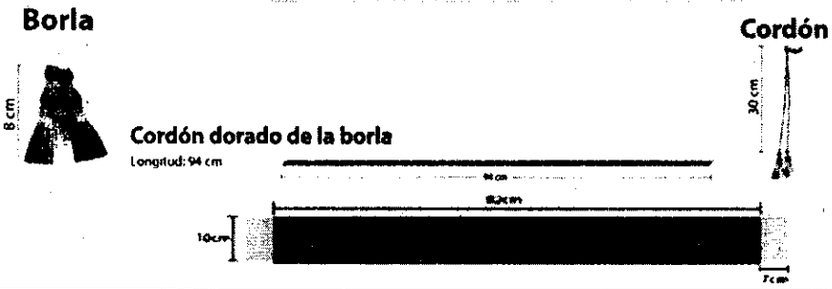
	HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.  		
	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO No. 4 "ORINOQUIA" CCON 4 1.35 X 1.10 MTS. La bandera del COMANDO CONJUNTO No. 4 "ORINOQUIA" está confeccionado en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta de los tres colores de las fuerzas, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms. Tela tipo A, tela principal, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínima 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf. ACABADO: Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso La bandera comando general debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión. COSTURAS: Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, colores azul claro – rojo – azul marino, puntas cuadradas. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza.	1	UNIDAD
11	HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar		

	en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.  		
13	**FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HERCULES" FTCEC 1.35 X 1.10 MTS** La bandera de la FUERZA DE TAREA CONJUNTA "HERCULES" está confeccionado en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard rotector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta de los tres colores de las fuerzas, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms. Tela tipo A, tela principal, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf. ACABADO: Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso La bandera comando general debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión. COSTURAS: Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, colores azul claro – rojo – azul marino, puntas cuadradas. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar	1	UNIDAD

	en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.  		
14	**FUERZA DE TAREA CONJUNTA "OMEGA" FUTCO 1.35 X 1.10 MTS** La bandera de la FUERZA DE TAREA CONJUNTA "OMEGA" está confeccionado en tela tipo A doble la cual por su tejido satin cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta de los tres colores de las fuerzas, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms. Tela tipo A, tela principal, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf. ACABADO: Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso La bandera comando general debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión. COSTURAS: Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, colores azul claro – rojo – azul marino, puntas cuadradas. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza.	1	UNIDAD

	HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.  		
16	**BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN - CCOET 1.35 X 1.10 MTS** La bandera del COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN está confeccionado en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard rotector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta de los tres colores de las fuerzas, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms. Tela tipo A, tela principal, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf. ACABADO: Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso La bandera comando general debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión. COSTURAS: Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, colores azul claro – rojo – azul marino, puntas cuadradas. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector	1	UNIDAD

	textil, hace más fácil su limpieza. HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.  		
17	**BANDERA BORDADA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - ESDEG 1.35 X 1.10 MTS** La bandera de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" está confeccionado en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard rotector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta de un color, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms. Tela tipo A, tela principal, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf. ACABADO: Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso La bandera comando general	1	UNIDAD

	debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión. COSTURAS: Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, color azul marino, puntas cuadradas. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.  		
18	**BANDERA BORDADA CCOES 1.35 X 1.10 MTS** Bandera para interior, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales la bandera de CCOES (COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES); dividida en dos franjas diagonales de igual proporción, una de color café ubicada en la parte superior y la otra de color negro en la parte inferior; con el escudo de la Institución en el centro. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la bandera son de 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de alto x 40 cms de ancho, con tubular para asta y moño decorativo, Poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme,	1	UNIDAD

compacto y debe estar bien definido, color café terracota y negro, puntas cuadradas.

COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso.

CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza.

TELA PRINCIPAL: Poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable Composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf; confeccionado en tela tipo a doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento lafgard protector textil

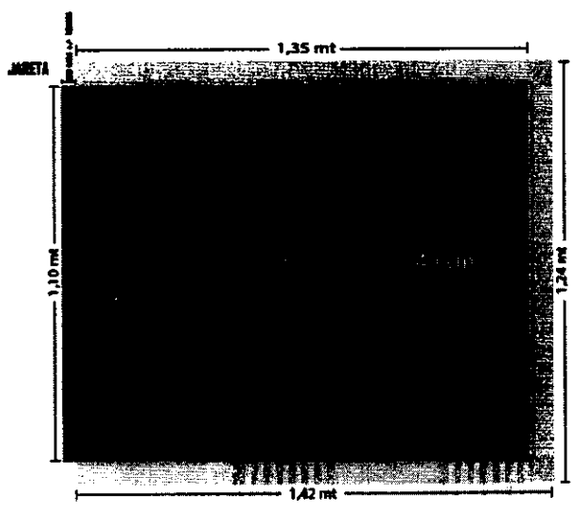
HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo.

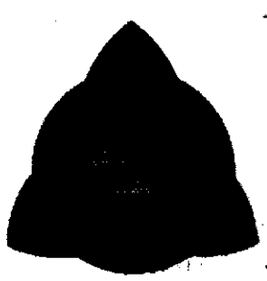
HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal.

ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho.

CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho.

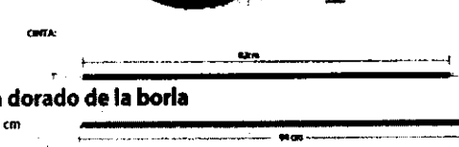
TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.





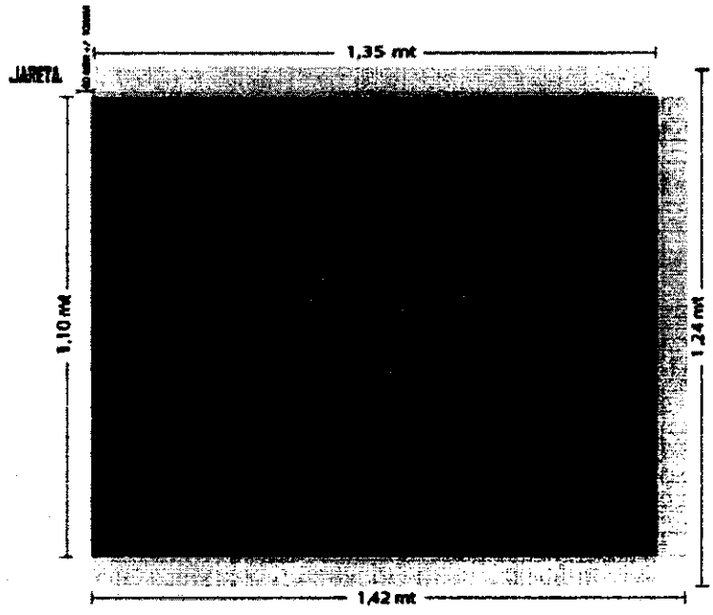
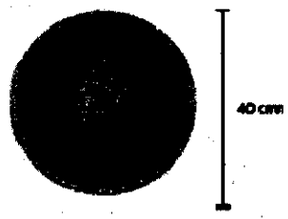
Borla

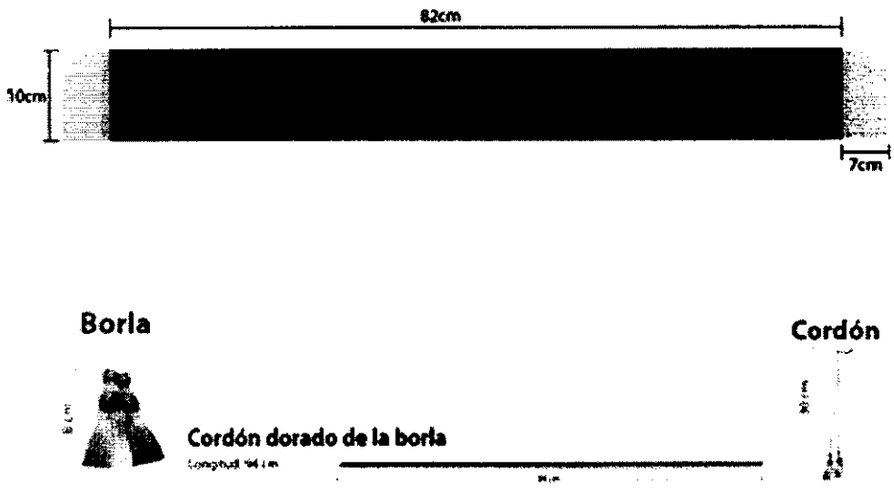


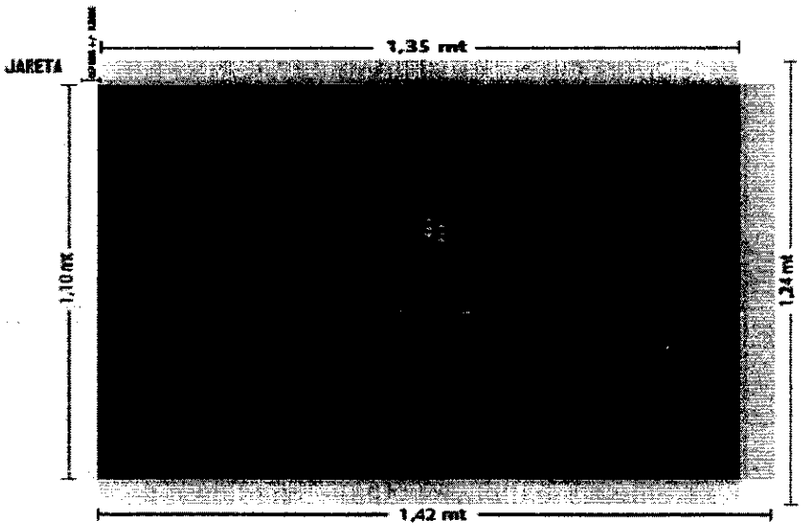
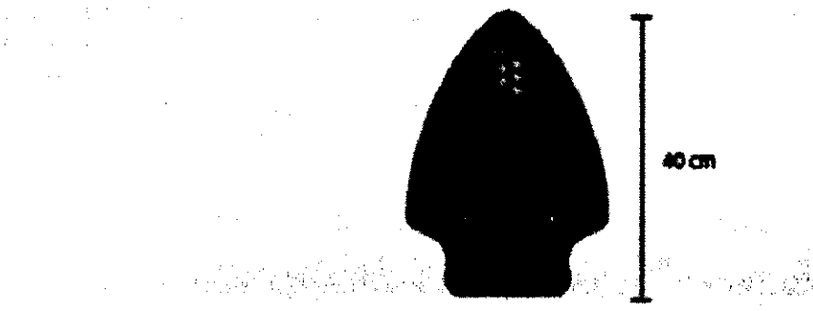
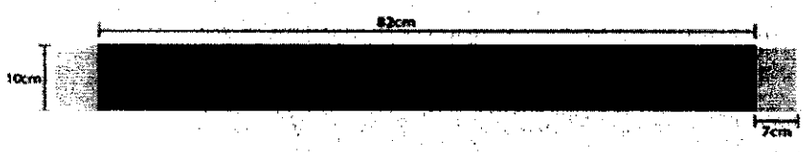
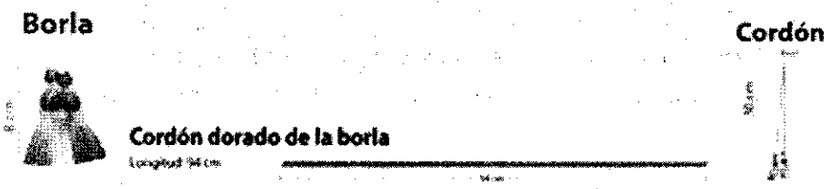


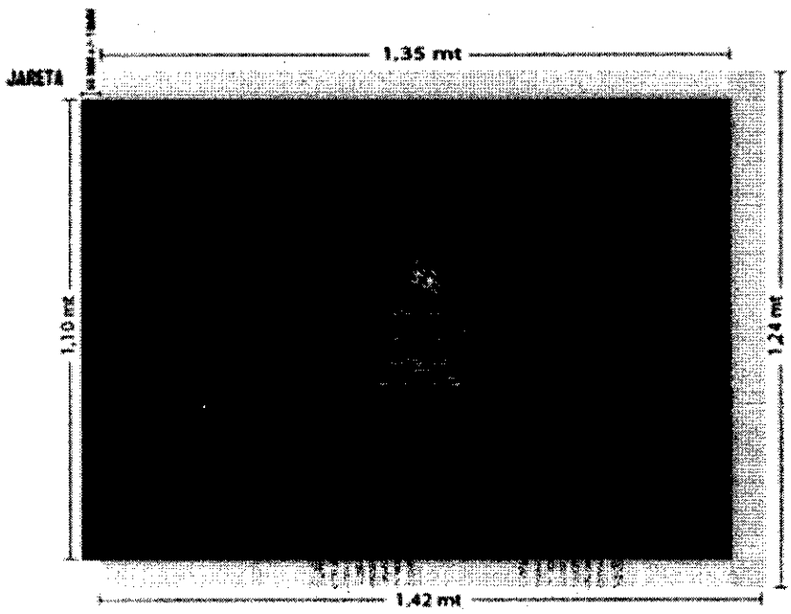
Cordón



19	**BANDERA BORDADA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES 1.35 X 1.10 MTS** Bandera para interior, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales la bandera de la DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES; dividida en dos franjas diagonales de igual proporción, una de color rojo ubicada en la parte superior y la otra de color café en la parte inferior; con el escudo de la división de fuerzas especiales en el centro. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la bandera son de 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de alto x 40 cms de ancho, con tubular para asta y moño decorativo. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. COMPOSICIÓN 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínima 210,00 kgf, trama minima 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínima 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.  	1	UNIDAD

			
20	**BANDERA BORDADA BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES No. 1 MEDIDAS 1.35 X 1.10 MTS** Bandera para interior, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales la bandera del BAOPE # 1; dividida en dos franjas diagonales de igual proporción, una de color café ubicada en la parte superior y la otra de color negro en la parte inferior; con el escudo de la división de fuerzas especiales en el centro. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la bandera son de 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de alto x 40 cms de ancho, con tubular para asta y moño decorativo. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido COMPOSICIÓN 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínima 210,00 kgf, trama mínima 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínima 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho.	1	UNIDAD

	CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms    		
21	**BANDERA BORDADA BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES No. 2 MEDIDAS 1.35 X 1.10 MTS** Bandera para interior, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales la bandera del BAOPE # 2; dividida en dos franjas diagonales de igual proporción, una de color café ubicada en la parte superior y la otra de color negro en la parte inferior; con el escudo de la división de fuerzas especiales en el centro. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la bandera son de 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de alto x 40 cms de ancho, con tubular para asta y moño decorativo. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido	1	UNIDAD



COMPOSICIÓN 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínima 210,00 kgf, trama mínima 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínima 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf

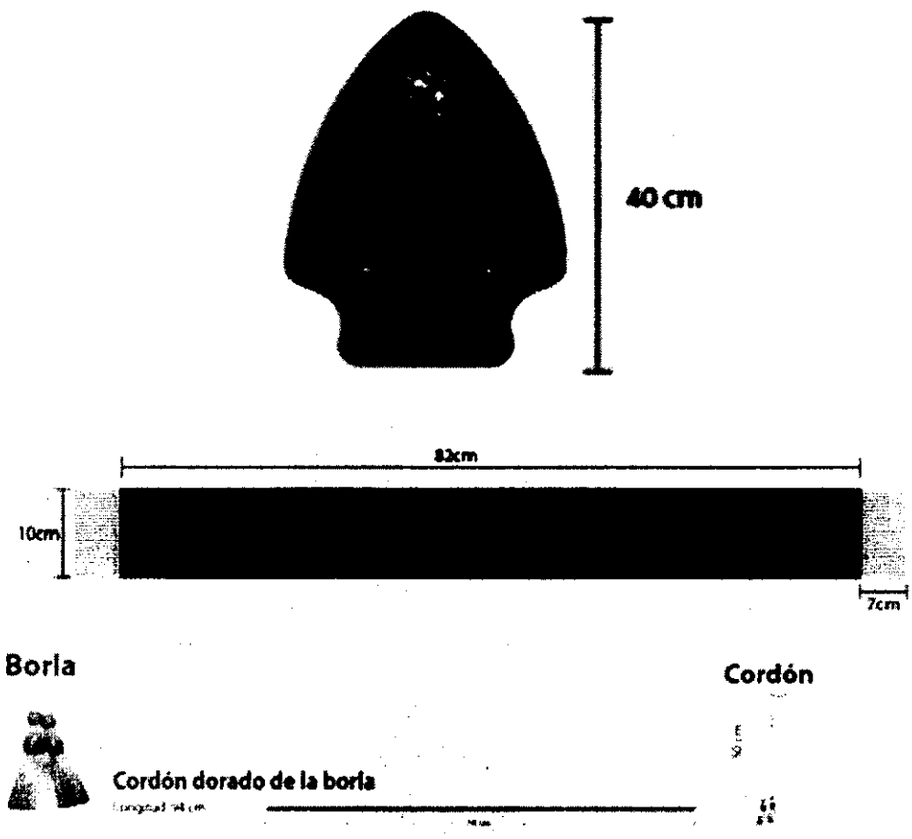
HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo.

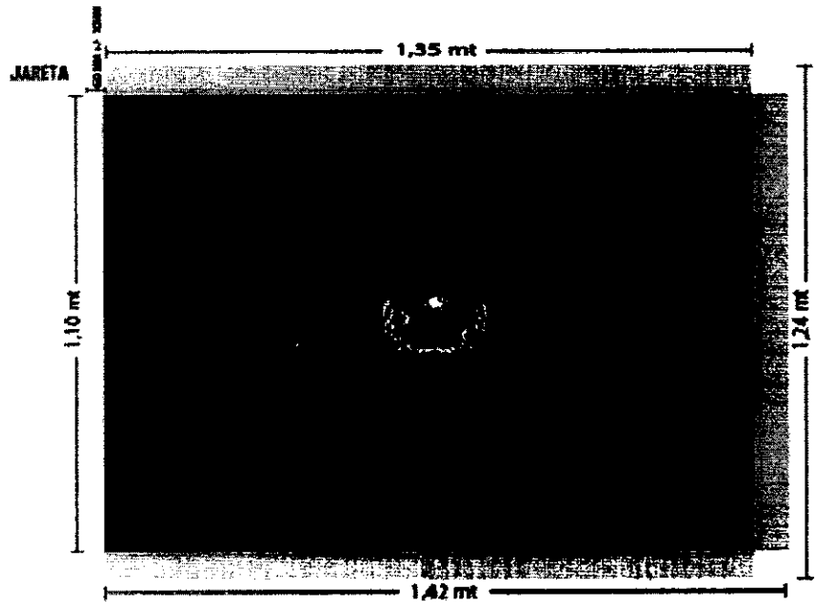
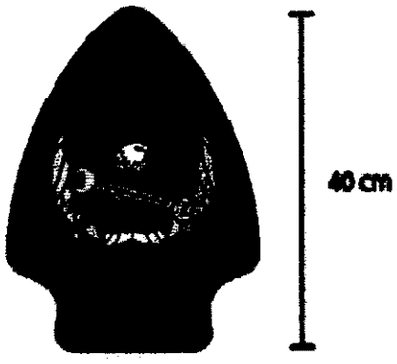
HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal.

ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho.

CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho.

TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.

			
22	**BANDERA BORDADA BATALLON DE SERVICIOS PARA OPERACIONES ESPECIALES 1.35 X 1.10 MTS** Bandera para interior, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales la bandera de BASOE; dividida en dos franjas diagonales de igual proporción, una de color café ubicada en la parte superior y la otra de color negro en la parte inferior; con el escudo de la división de fuerzas especiales en el centro. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la bandera son de 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de alto x 40 cms de ancho, con tubular para asta y moño decorativo. COMPOSICIÓN 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínima 210,00 kgf, trama mínima 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínima 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.	1	UNIDAD

	   		
23	**BANDERA BORDADA BATALLON DE LANCEROS 1.35 X 1.10 MTS** Bandera para interior, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales la bandera de BATLAN; dividida en dos franjas diagonales de igual proporción, una de color café ubicada en la parte superior y la otra de color negro en la parte inferior; con el escudo de la división de fuerzas especiales en el centro. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la bandera son de 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de alto x 40 cms de ancho, con tubular para asta y moño decorativo. COMPOSICIÓN 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínima 210,00 kgf, trama mínima 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínima 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo.	1	UNIDAD

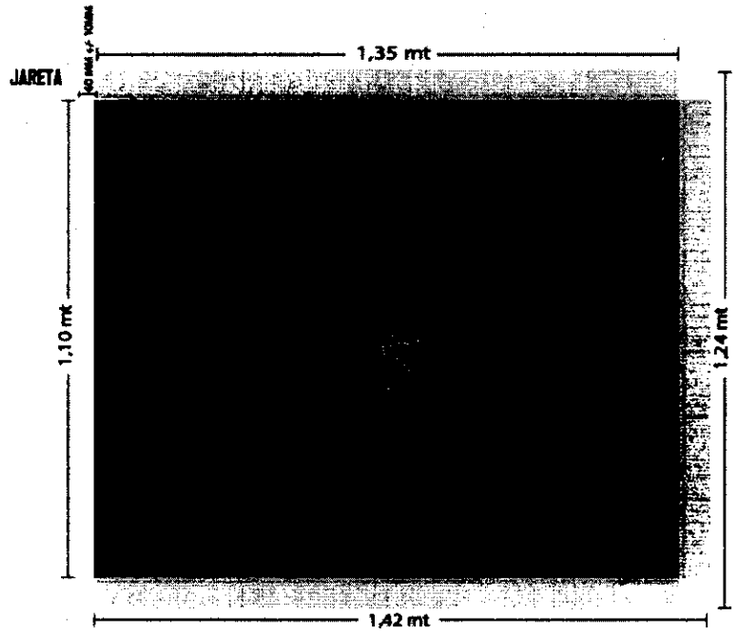
HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal.

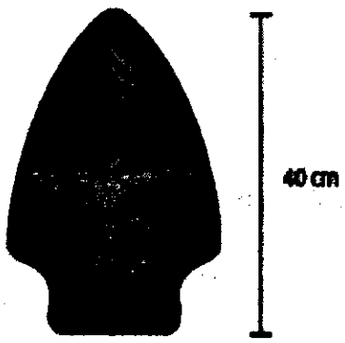
ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho.

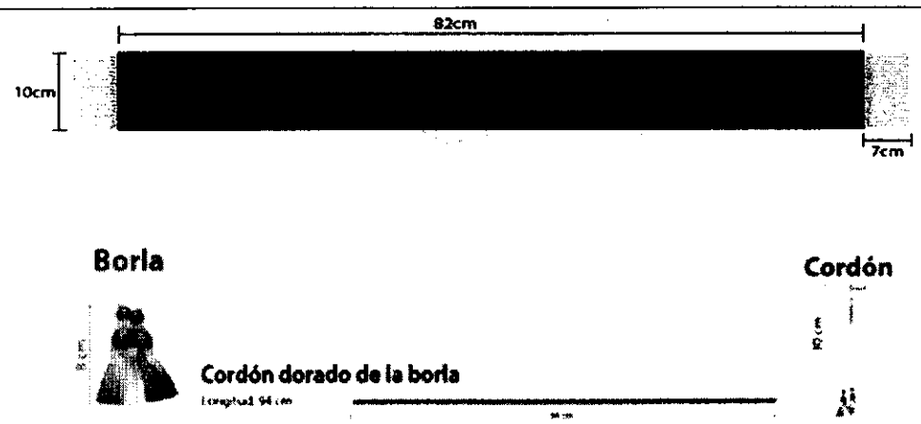
ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido.

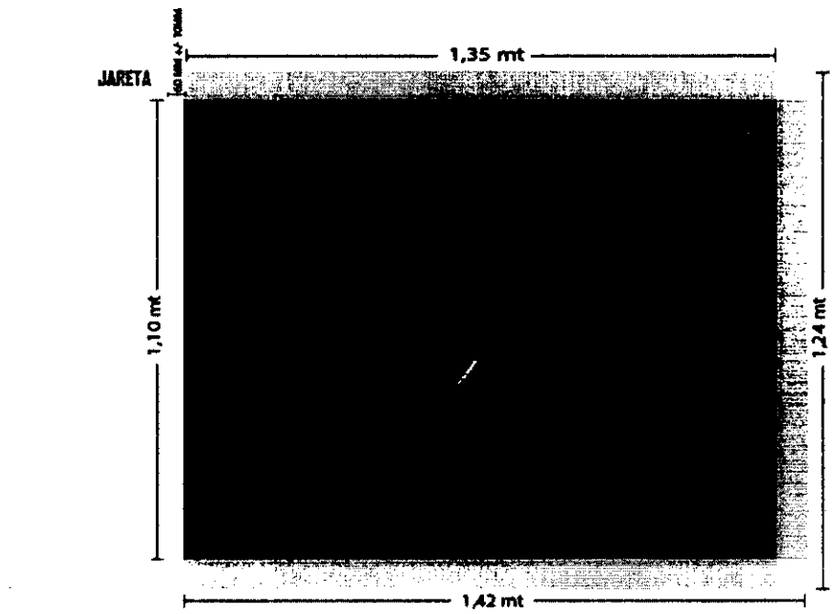
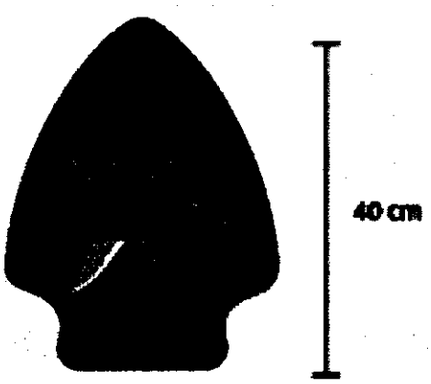
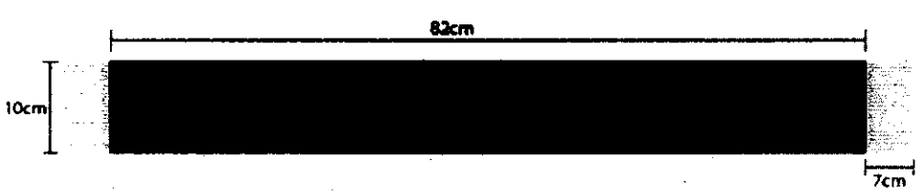
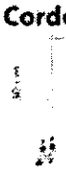
CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho.

TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.





			
24	**BANDERA BORDADA BATALLON DE ENTRENAMIENTO DE COMANDOS 1.35 X 1.10 MTS** Bandera para interior, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales la bandera de BECOM; dividida en dos franjas diagonales de igual proporción, una de color café ubicada en la parte superior y la otra de color negro en la parte inferior; con el escudo de la división de fuerzas especiales en el centro. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la bandera son de 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de alto x 40 cms de ancho, con tubular para asta y moño decorativo. COMPOSICIÓN 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínima 210,00 kgf, trama mínima 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínima 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.	1	UNIDAD

	   **Borla** **Cordón**  **Cordón dorado de la borla** 		
25	**BANDERA BORDADA BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES 1.35 X 1.10 MTS** Bandera para interior, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales la bandera de AFEAU; dividida en dos franjas diagonales de igual proporción, una de color café ubicada en la parte superior y la otra de color negro en la parte inferior; con el escudo de la división de fuerzas especiales en el centro. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la bandera son de 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de alto x 40 cms de ancho, con tubular para asta y moño decorativo . COMPOSICIÓN 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínima 210,00 kgf, trama mínima 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínima 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo.	1	UNIDAD

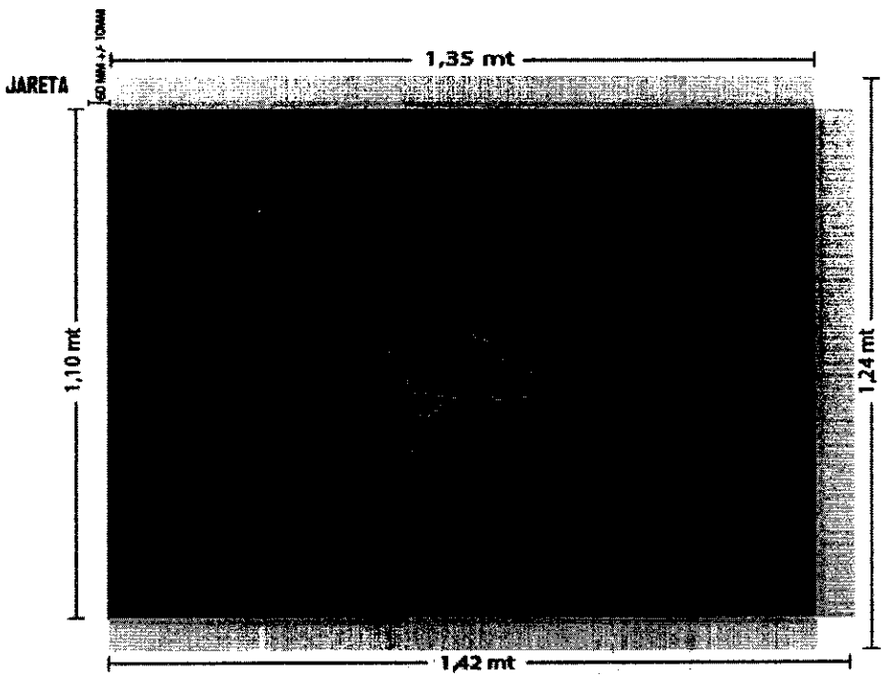
HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal.

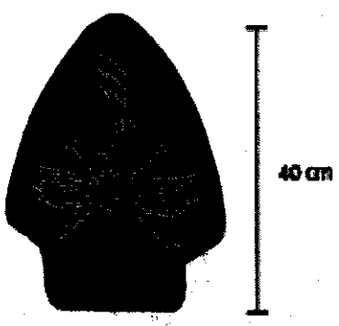
ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho.

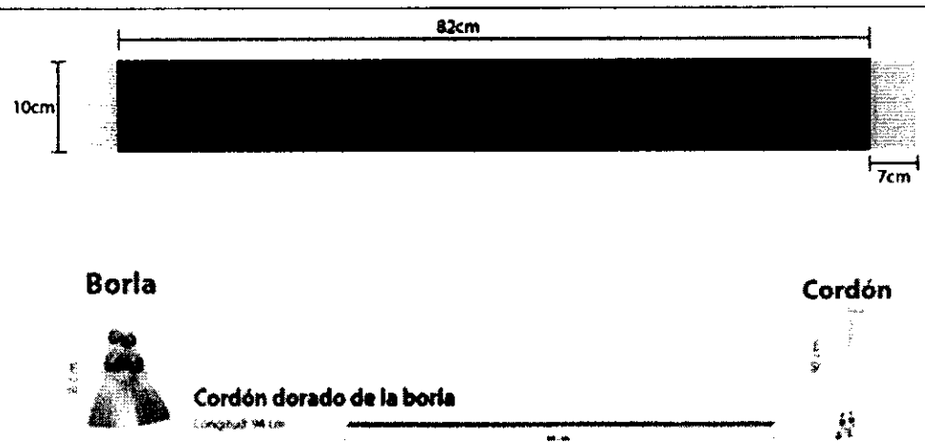
ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido.

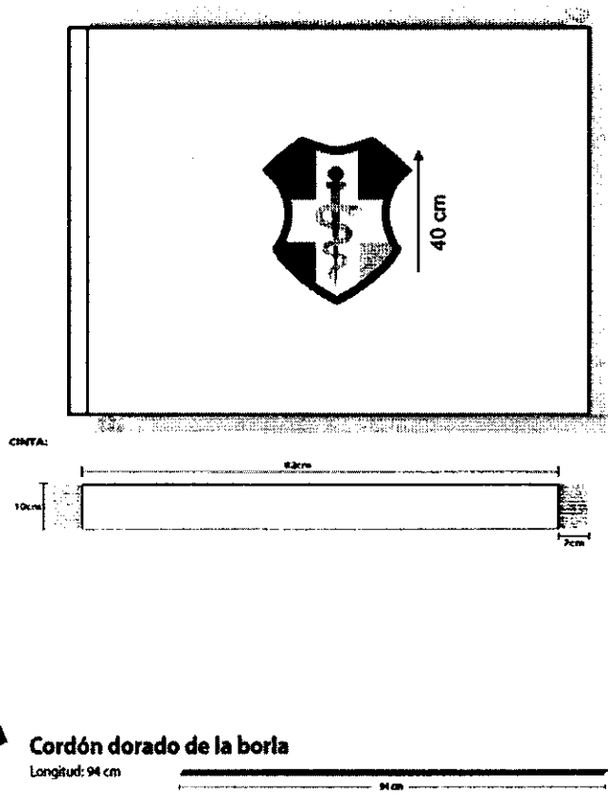
CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho.

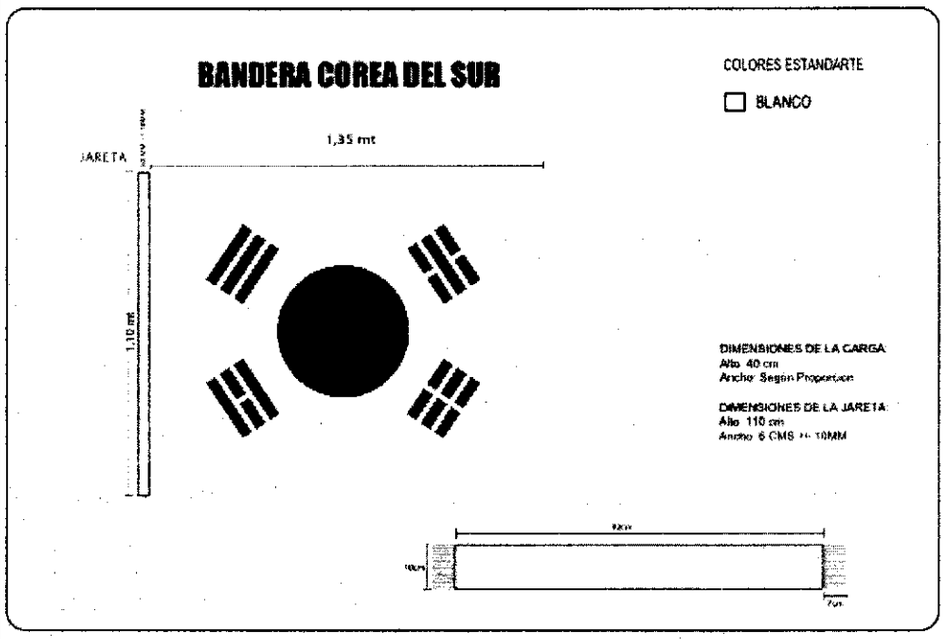
TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.

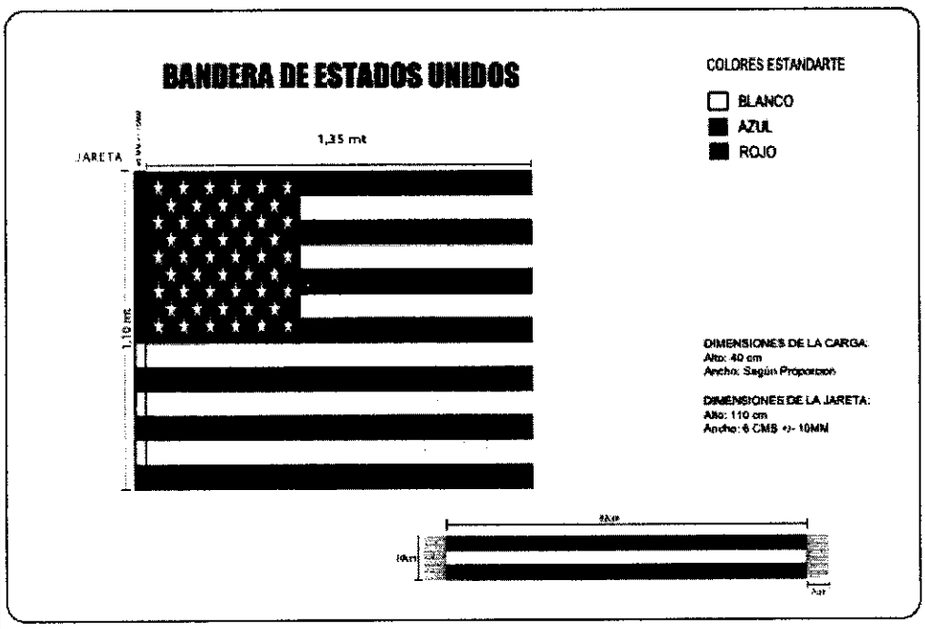


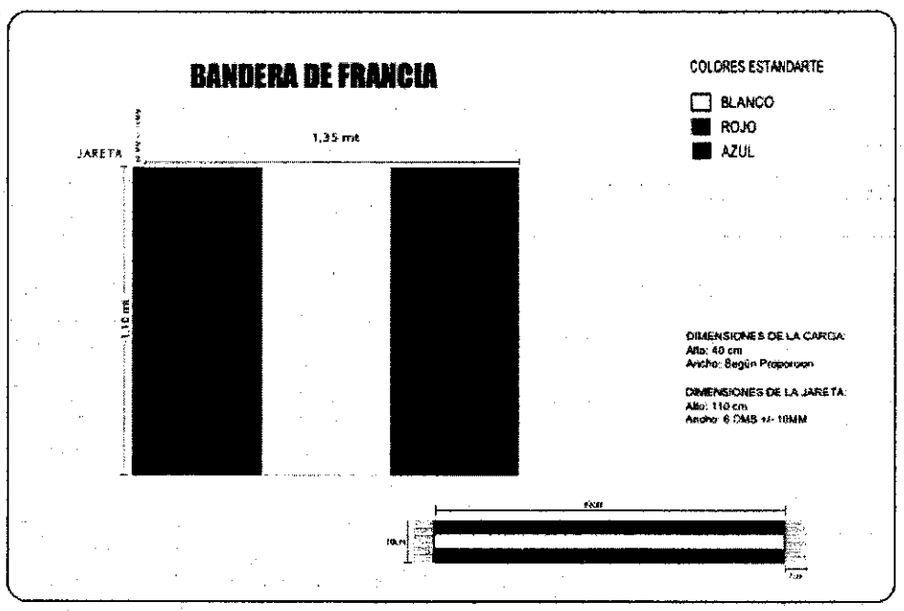


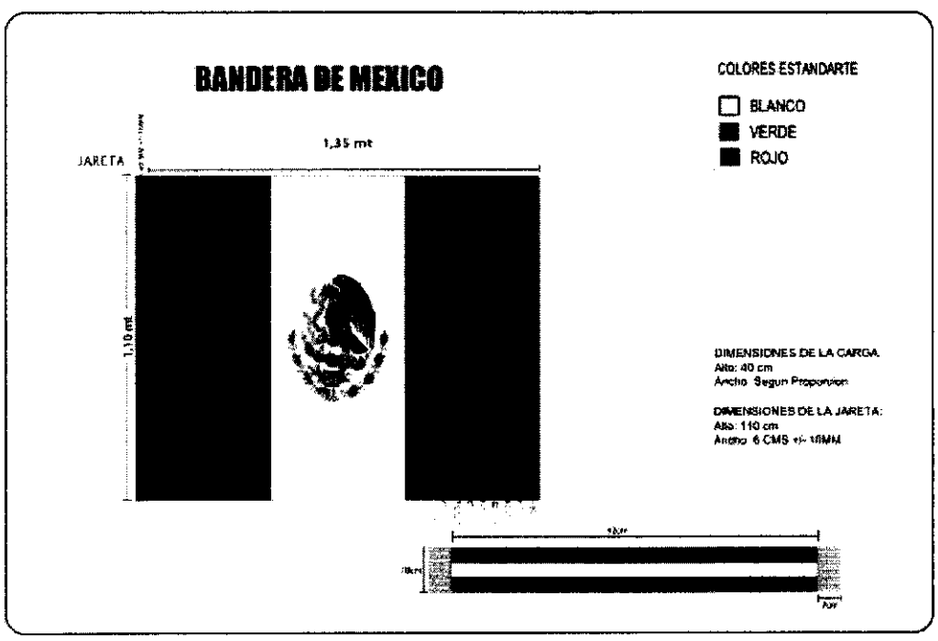
			
26	**BANDERA BORDADA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIGSA 1.35 X 1.10 MTS** La bandera de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR está confeccionado en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard rotector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta de un color, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms. Tela tipo A, tela principal, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf. ACABADO: Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso La bandera comando general debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión. COSTURAS: Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, color blanco, puntas cuadradas. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. TELA PRINCIPAL: Poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable Composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf; confeccionado en tela tipo a doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento lafgard protector textil HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.	1	UNIDAD

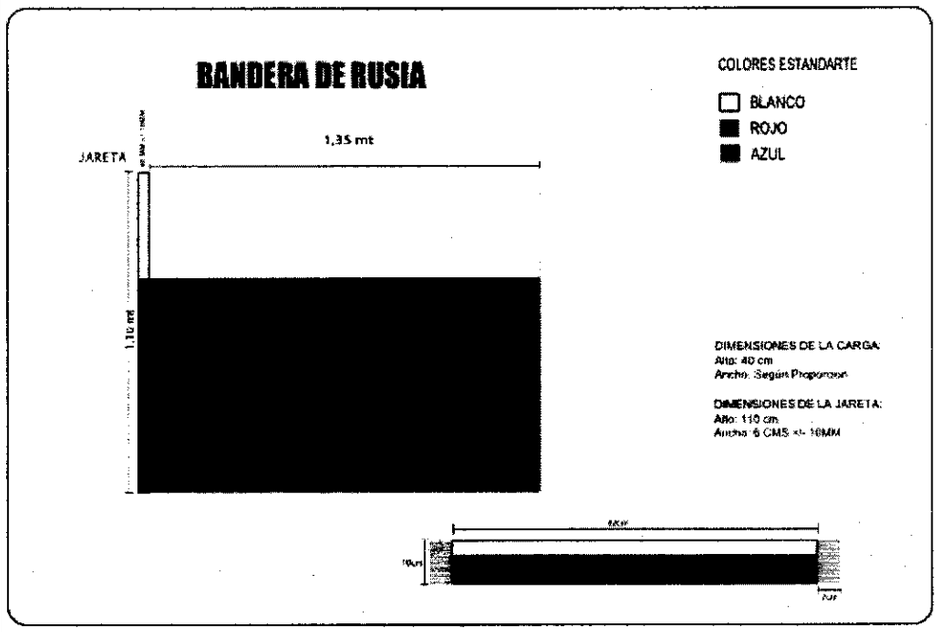
			
27	**BANDERA BORDADA COREA DEL SUR 1.35 X1.10 MTS** Bandera para interior, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores de la bandera de COREA DEL SUR, fondo blanco en su totalidad, con el escudo bicolor rojo y azul, con las franjas negras. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la bandera son de 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de alto x 40 cms de ancho, y las líneas según proporción, con tubular para asta y moño decorativo. TELA PRINCIPAL: Poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable Composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf; confeccionado en tela tipo a doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento lafgard protector textil HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe	1	UNIDAD

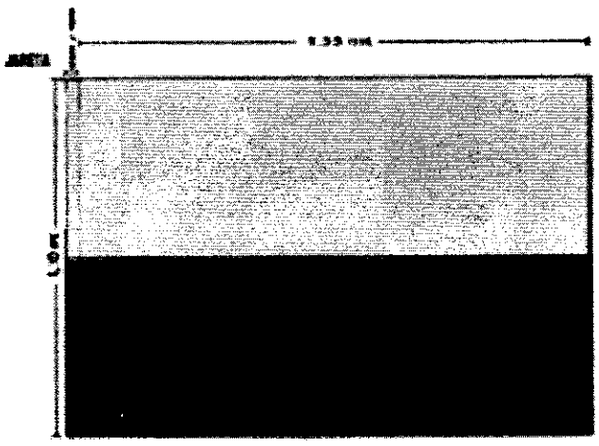
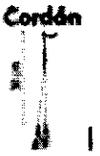
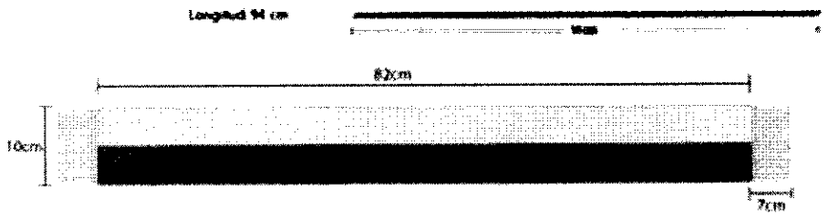
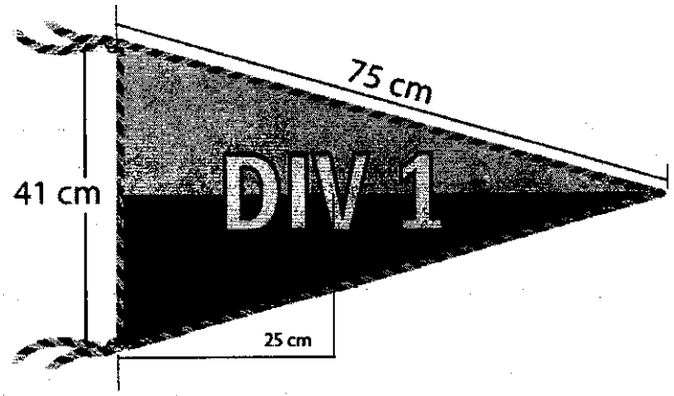
	tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido, color café terracota y negro, puntas cuadradas 		
28	**BANDERA BORDADA ESTADOS UNIDOS 1.35 X 1.10 MTS** Bandera para interior, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores de la bandera de ESTADOS UNIDOS, compuesta por 6 franjas blancas, 7 franjas rojas y un rectángulo azul de 59,5 cms de alto x 67,5 cms con las 50 estrellas bordadas. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la bandera son de 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de alto x 40 cms de ancho, y las líneas según proporción, con tubular para asta y moño decorativo. TELA PRINCIPAL: Poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable Composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf; confeccionado en tela tipo a doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento lafgard protector textil HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente	1	UNIDAD

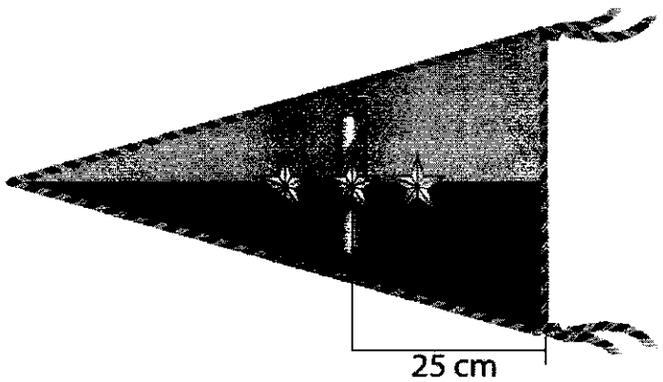
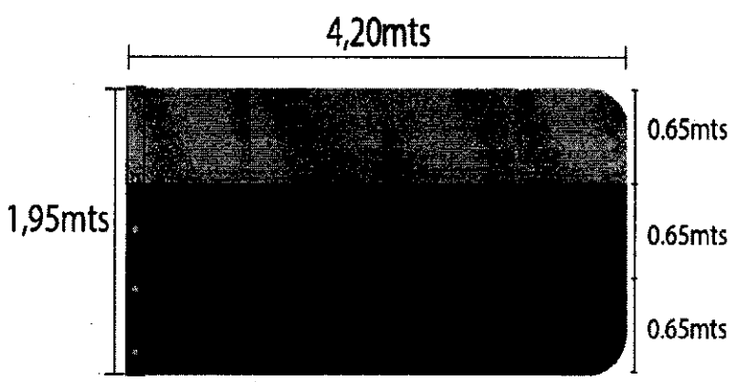
	tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido, color café terracota y negro, puntas cuadradas. 		
	BANDERA BORDADA FRANCIA 1.35 X 1.10 MTS Bandera para interior, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores de la bandera de FRANCIA, compuesta por una franja azul, blanca y roja, de izquierda a derecha respectivamente. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la bandera son de 1.35 mts x 1.10 mts, y las líneas según proporción, con tubular para asta y moño decorativo TELA PRINCIPAL: Poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable Composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf; confeccionado en tela tipo a doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento lafgard protector textil HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a liquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de	1	UNIDAD
29			

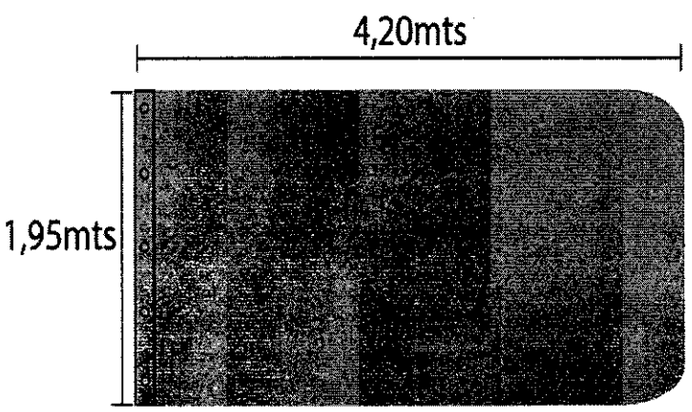
	pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido, color café terracota y negro, puntas cuadradas. 		
30	**BANDERA BORDADA MEXICO 1.35 X 1.10 MTS** Bandera para interior, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores de la bandera de MEXICO, compuesta por una franja verde, blanca y roja, de izquierda a derecha respectivamente. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la bandera son de 1.35 mts x 1.10 mts, y las líneas según proporción, con tubular para asta y moño decorativo. TELA PRINCIPAL: Poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable Composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf; confeccionado en tela tipo a doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento lafgard protector textil HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso.	1	UNIDAD

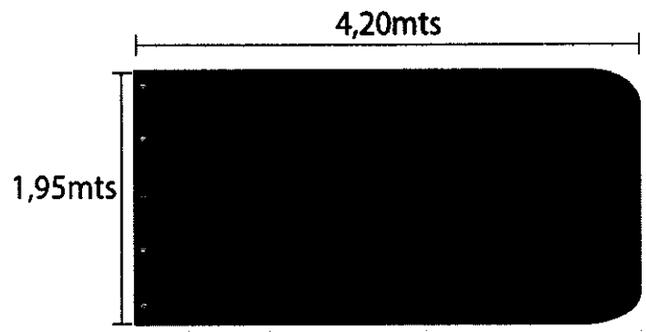
	TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido, color café terracota y negro, puntas cuadradas. 		
	BANDERA BORDADA RUSIA 1.35 X 1.10 MTS Bandera para interior, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores de la bandera de RUSIA, compuesta por una franja blanca, azul y roja, de arriba hacia abajo respectivamente. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la bandera son de 1.35 mts x 1.10 mts, y las líneas según proporción, con tubular para asta y moño decorativo. TELA PRINCIPAL: Poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable Composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf; confeccionado en tela tipo a doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento lafgard protector textil HILOS PARA BORDADO: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. CINTA O MOÑO: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso.	1	UNIDAD
31	TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe		

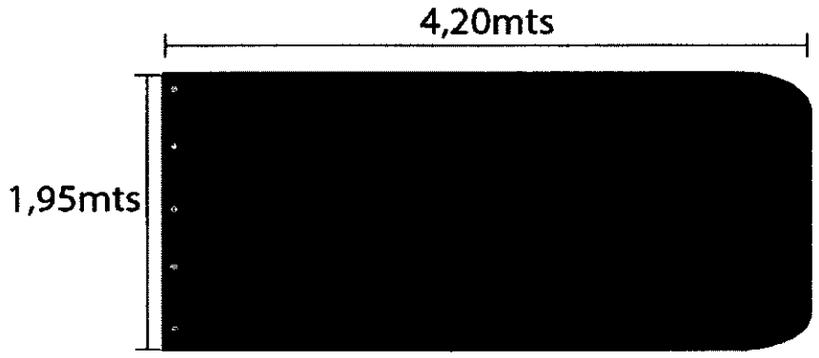
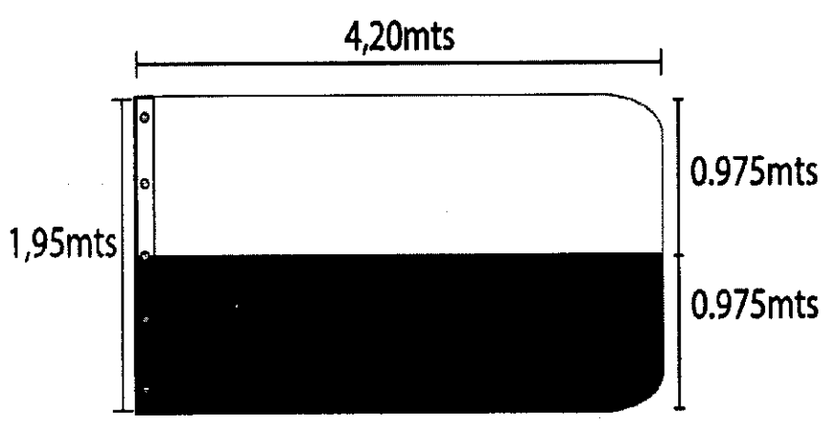
	tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido, color café terracota y negro, puntas cuadradas. 		
	BANDERA DE GUERRA SIN BORDAR 1,35 X 1,10 MTS. Bandera para interior, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores amarillo, azul y rojo, distribuida en tres fajas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, dividida en franjas iguales el azul y el rojo. Sin el escudo de la República de Colombia y sin flecos. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera de guerra son de 1.35 mts x 1.10 mts, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. TUBULAR: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido.	1	UNIDAD
32			

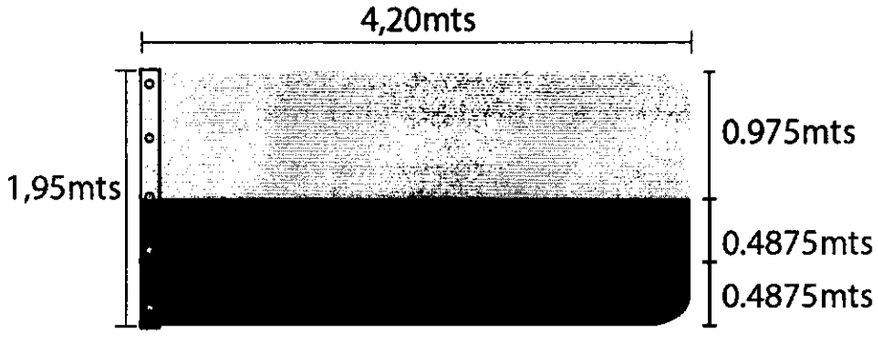
	 **Boria**  **Cordón**  **Cordón dorado de la boria**  		
33	**BANDERIN TRIANGULAR BORDADO 75 X 41 CMS** Dimensiones 75 cms de largo por 41 cms de ancho en la superior y en la punta 3 cms. tipos de tela: tipo "a", composición 100% poliéster - base 2131 - 186 +/- 11 g/m2 - tejido plano - repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% - tensión tela alma - composición 50% poliester 50% algodón - 130 +/- 10 g/m2 - rigidez 6 a 9 - tejido woven - resistencia al de laminado mínimo 1400 - encogimiento longitudinal máximo - 2.0 de color segun pantone color bridge coated grafico amarillo 116c r225 g205 b0 azul 294c ro g47 b108 y rojo 186r 200 g 16 b 46 (este color no es textil, es una aproximación). en una de sus caras, lleva bordado "el grado del superior o cdte de la unidad" EN COLOR DORADO EN ALTO RELIEVE. y por el otro lado, el nombre de la unidad" DEBE LLEVAR CORDON TRICOLOR DE POLIESTER, TRENZADO,EN LOS BORDES DEL BANDERIN, SIN ARRUGAS . en letras bordadas doradas. debe ir empacada en una bolsa de polietileno transparente en el interior y en el exterior empacada en una bolsa de tela no tejida, de polipropileno biodegradable personalizada con bordado. **ANVERSO**  	1	UNIDAD

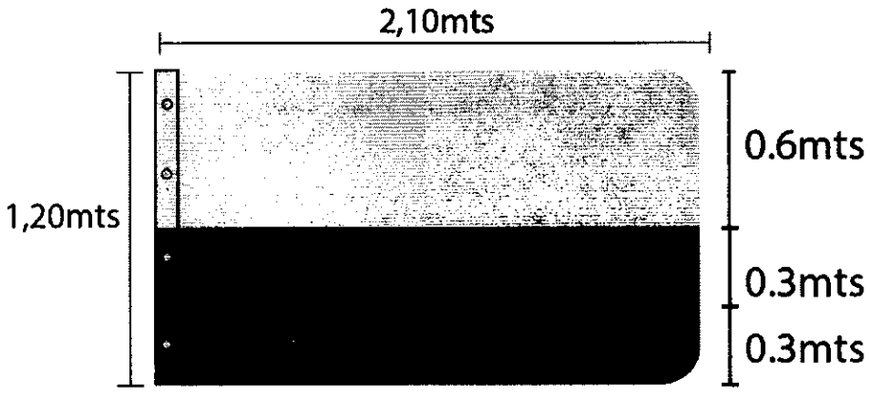
	REVERSO  		
34	**BANDERA COMANDO GENERAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS** La bandera comando general para exterior debe ser puntas redondas sin escudo, con medidas de 1,95 mts x 4,20 mts, confeccionada en tela impermeable doble, con 5 ojáleles de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Tela Principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas del material principal. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido impermeable cuenta con una característica repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. REFUERZOS: La bandera debe tener 5 ojáleles reforzados de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Se ubican centrados en el área izquierda de la bandera la cual debe tener una medida de 195 cms de alto x 10 cms +/- 1 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material, azul claro – rojo – azul marino, puntas redondas  	1	UNIDAD
35	**BANDERA FUERZA AEREA COLOMBIANA EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS**	1	UNIDAD

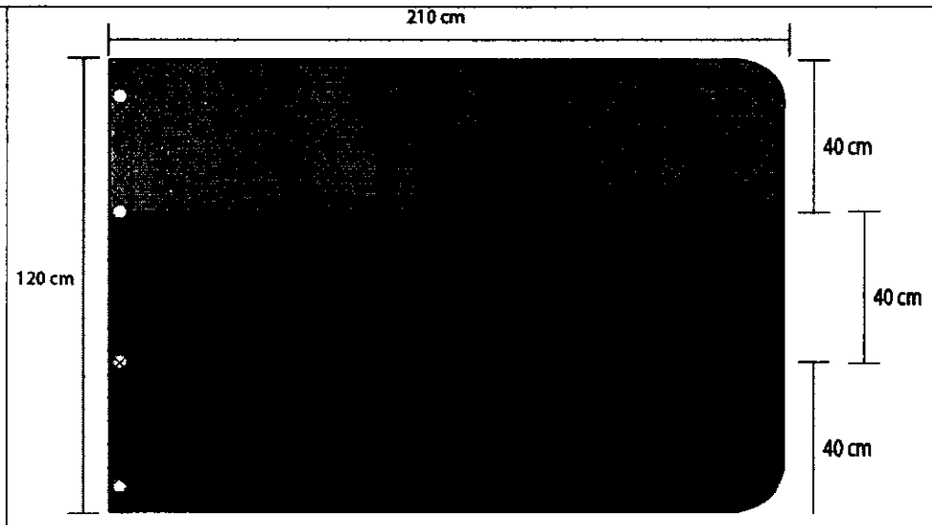
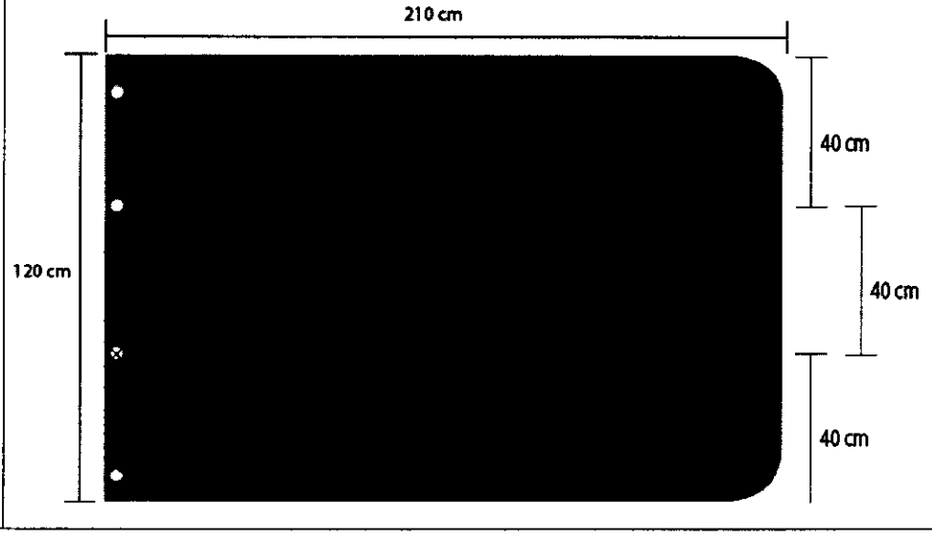
	La bandera fuerza aérea colombiana para exterior debe ser puntas redondas sin escudo, con medidas de 1,95 mts x 4,20 mts, confeccionada en tela impermeable doble, con 5 ojáleles de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Tela Principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas del material principal. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido impermeable cuenta con una característica repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. REFUERZOS: La bandera debe tener 5 ojáleles reforzados de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Se ubican centrados en el área izquierda de la bandera la cual debe tener una medida de 195 cms de alto x 10 cms +/- 1 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material, azul claro, puntas redondas.  		
36	**BANDERA ARMADA NACIONAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS** La bandera armada nacional para exterior debe ser puntas redondas sin escudo, con medidas de 1,95 mts x 4,20 mts, confeccionada en tela impermeable doble, con 5 ojáleles de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Tela Principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas del material principal. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido impermeable cuenta con una característica repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso.	1	UNIDAD

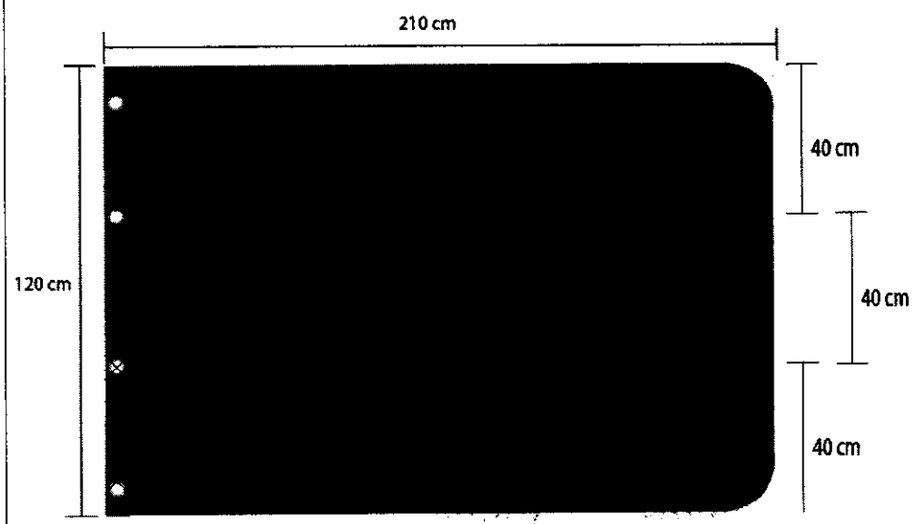
	REFUERZOS: La bandera debe tener 5 ojáleles reforzados de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Se ubican centrados en el área izquierda de la bandera la cual debe tener una medida de 195 cms de alto x 10 cms +/- 1 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material, color azul marino, puntas redondas 		
37	**BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS** La bandera ejército nacional para exterior debe ser puntas redondas sin escudo, con medidas de 1,95 mts x 4,20 mts, confeccionada en tela impermeable doble, con 5 ojáleles de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Tela Principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas del material principal. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido impermeable cuenta con una característica repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. REFUERZOS: La bandera debe tener 5 ojáleles reforzados de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Se ubican centrados en el área izquierda de la bandera la cual debe tener una medida de 195 cms de alto x 10 cms +/- 1 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material, color rojo, puntas redondas	1	UNIDAD

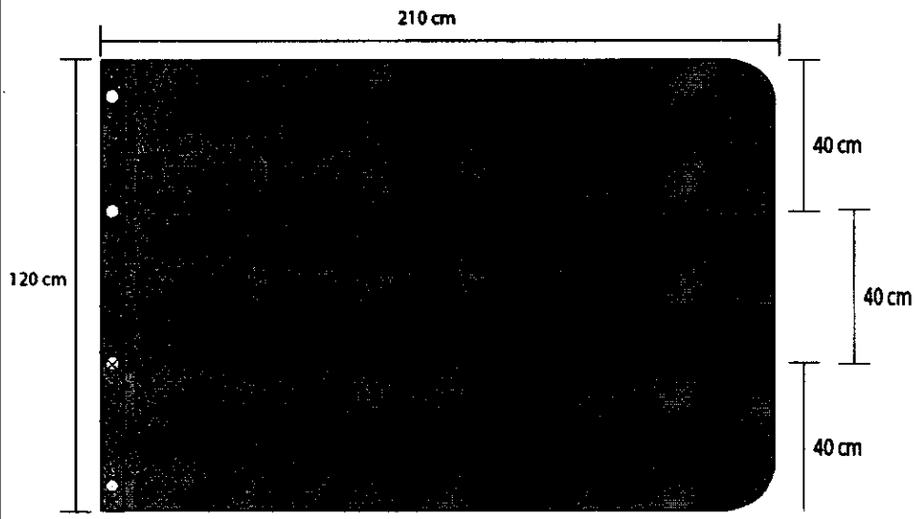
			
38	**BANDERA EXTERNA POLICIA NACIONAL 1,95 X 4,20 MTS** La bandera policía nacional para exterior debe ser puntas redondas sin escudo, con medidas de 1,95 mts x 4,20 mts, confeccionada en tela impermeable doble, con 5 ojáleles de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Tela Principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas del material principal. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido impermeable cuenta con una característica repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. REFUERZOS: La bandera debe tener 5 ojáleles reforzados de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Se ubican centrados en el área izquierda de la bandera la cual debe tener una medida de 195 cms de alto x 10 cms +/- 1 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material, colores verde y blanco, puntas redondas. 	1	UNIDAD

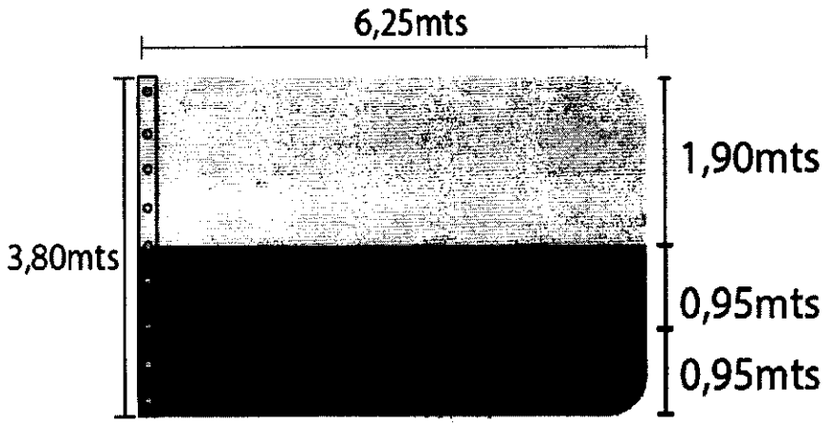
39	**BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 1,95 X 4,20 MTS** La bandera de Colombia para exterior debe ser puntas redondas sin escudo, con medidas de 1,95 mts x 4,20 mts, confeccionada en tela impermeable doble, con 5 ojáleles de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Tela Principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas del material principal. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido impermeable cuenta con una característica repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. REFUERZOS: La bandera debe tener 5 ojáleles reforzados de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Se ubican centrados en el área izquierda de la bandera la cual debe tener una medida de 195 cms de alto x 10 cms +/- 1 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material, colores amarillo, azul y rojo, puntas redondas  	1	UNIDAD
40	**BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS** Bandera de Colombia para exterior puntas redondas sin escudo de 1,20 mts x 2,10 mts, confeccionada en tela impermeable doble, con 5 ojaletes de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Tela principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas del material principal. CONFECCIÓN: confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido impermeable cuenta con una característica repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual	1	UNIDAD

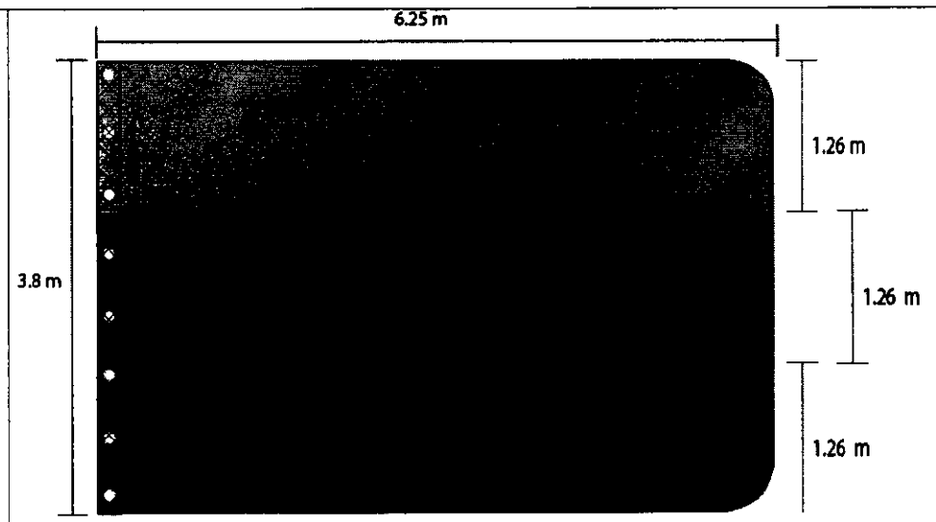
	se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. La bandera debe tener 5 ojáleles reforzados de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Se ubican centrados en el área izquierda de la bandera la cual debe tener una medida de 120 cms de alto x 10 cms +/- 1 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material. colores : amarillo azul y rojo, puntas redondas  		
41	**BANDERA COMANDO GENERAL EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS** Bandera comando general para exterior puntas redondas sin escudo de 1,20 mts x 2,10 mts, confeccionada en tela impermeable doble, con 5 ojaletes de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Tela principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre minimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas del material principal. CONFECCIÓN: confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido impermeable cuenta con una caracteristica repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. La bandera debe tener 5 ojáleles reforzados de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Se ubican centrados en el área izquierda de la bandera la cual debe tener una medida de 120 cms de alto x 10 cms +/- 1 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material. colores : azul claro – rojo – azul marino, puntas redondas.	1	UNIDAD

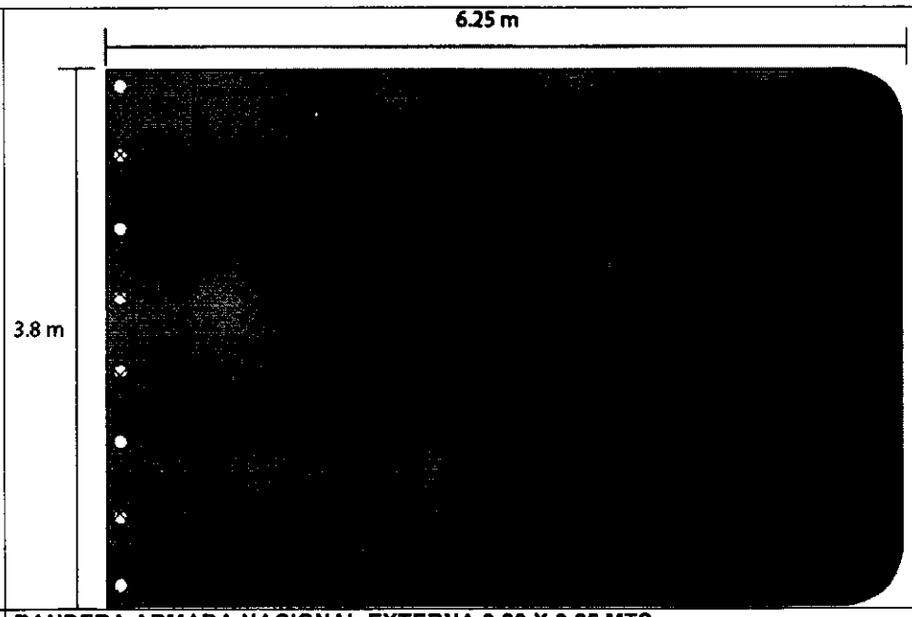
			
42	**BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS** Bandera ejército nacional para exterior puntas redondas sin escudo de 1,20 mts x 2,10 mts, confeccionada en tela impermeable doble, con 5 ojaletes de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Tela principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas del material principal. CONFECCIÓN: confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido impermeable cuenta con una característica repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. La bandera debe tener 5 ojáleles reforzados de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Se ubican centrados en el área izquierda de la bandera la cual debe tener una medida de 120 cms de alto x 10 cms +/- 1 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material. color rojo, puntas redondas 	1	UNIDAD

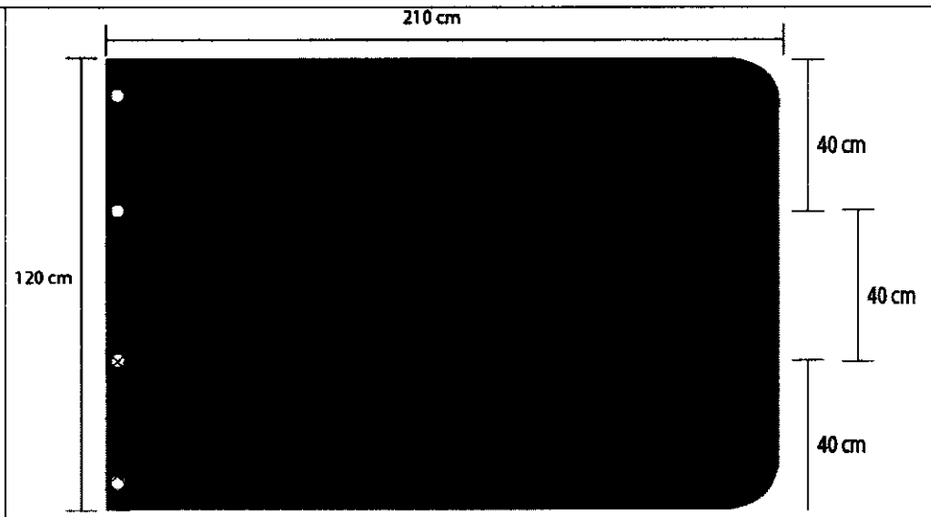
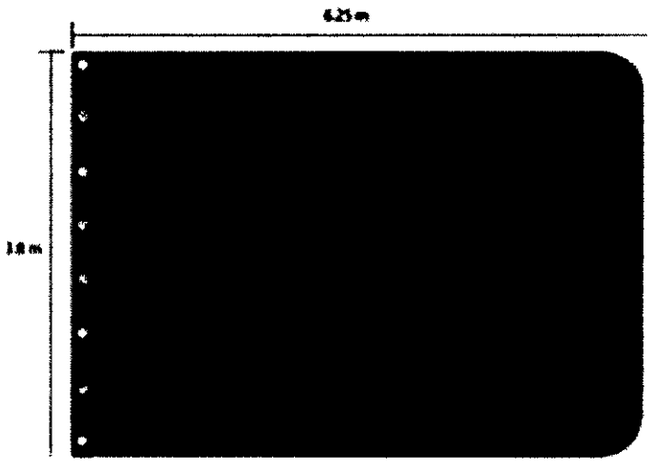
43	**BANDERA ARMADA NACIONAL EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS** Bandera armada nacional para exterior puntas redondas sin escudo de 1,20 mts x 2,10 mts, confeccionada en tela impermeable doble, con 5 ojaletes de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Tela principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas del material principal. CONFECCIÓN: confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido impermeable cuenta con una característica repelente a liquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. La bandera debe tener 5 ojáleles reforzados de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Se ubican centrados en el área izquierda de la bandera la cual debe tener una medida de 120 cms de alto x 10 cms +/- 1 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material. color azul marino, puntas redondas  	1	UNIDAD
44	**BANDERA FUERZA AEREA EXTERNA 1,20 X 2,10 MTS** Bandera fuerza aérea colombiana para exterior puntas redondas sin escudo de 1,20 mts x 2,10 mts, confeccionada en tela impermeable doble, con 5 ojaletes de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Tela principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia mínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas del material principal. CONFECCIÓN: confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido impermeable cuenta con una característica repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de	1	UNIDAD

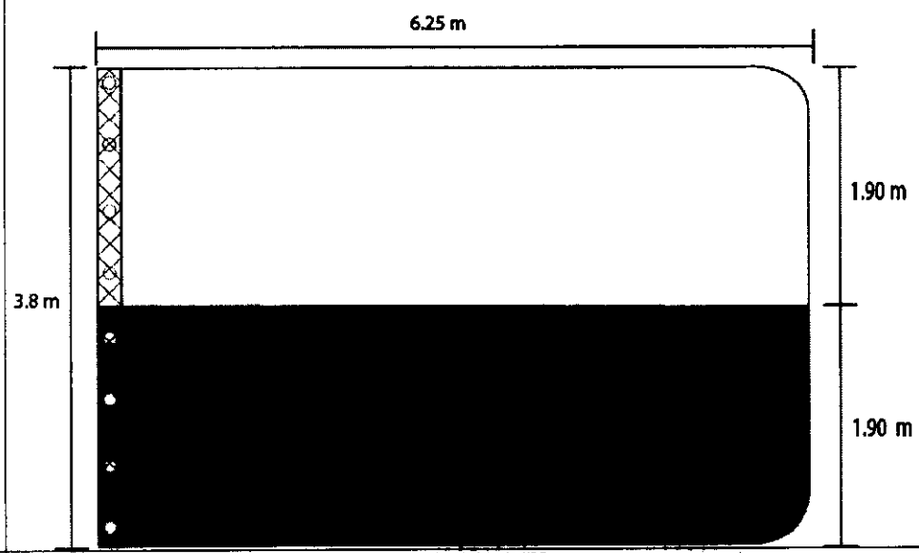
	pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. La bandera debe tener 5 ojáleles reforzados de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Se ubican centrados en el área izquierda de la bandera la cual debe tener una medida de 120 cms de alto x 10 cms +/- 1 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material. color azul claro, puntas redondas  		
45	**BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS** Bandera de Colombia para exterior puntas redondas sin escudo de 3,80 mts x 6,25 mts, confeccionada en tela impermeable sencilla, con 5 ojaletes de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Tela principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia ínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas del material principal. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido impermeable cuenta con una característica repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. REFUERZOS: La bandera debe tener 5 ojáleles reforzados de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Se ubican centrados en el área izquierda de la bandera la cual debe tener una medida de 380 cms de alto x 10 cms +/- 1 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material.	1	UNIDAD

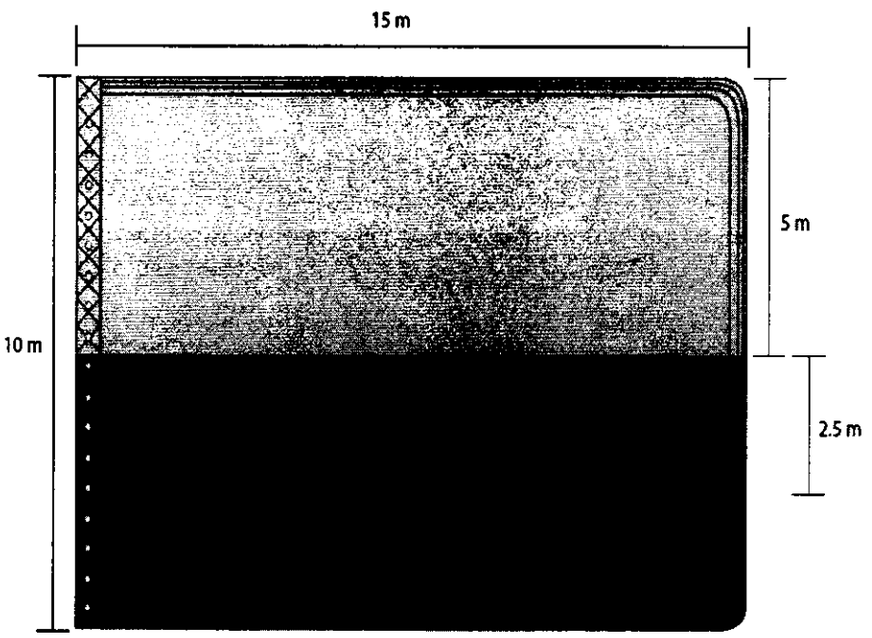
			
46	**BANDERA DE COMANDO GENERAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS** Bandera comando general para exterior puntas redondas sin escudo de 3,80 mts x 6,25 mts, confeccionada en tela impermeable sencilla, con 8 ojaletes de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Tela principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia ínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas del material principal. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido impermeable cuenta con una característica repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. REFUERZOS: La bandera debe tener 5 ojáleles reforzados de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Se ubican centrados en el área izquierda de la bandera la cual debe tener una medida de 380 cms de alto x 10 cms +/- 1 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material, colores: azul claro – rojo – azul marino, puntas redondas.	1	UNIDAD

			
47	**BANDERA FUERZA AEREA COLOMBIANA EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS** Bandera fuerza aérea colombiana para exterior puntas redondas sin escudo de 3,80 mts x 6,25 mts, confeccionada en tela impermeable sencilla, con 8 ojaletes de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Tela principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia inimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas del material principal. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido impermeable cuenta con una característica repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. REFUERZOS: La bandera debe tener 5 ojáleles reforzados de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Se ubican centrados en el área izquierda de la bandera la cual debe tener una medida de 380 cms de alto x 10 cms +/- 1 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material, color azul claro, puntas redondas.	1	UNIDAD

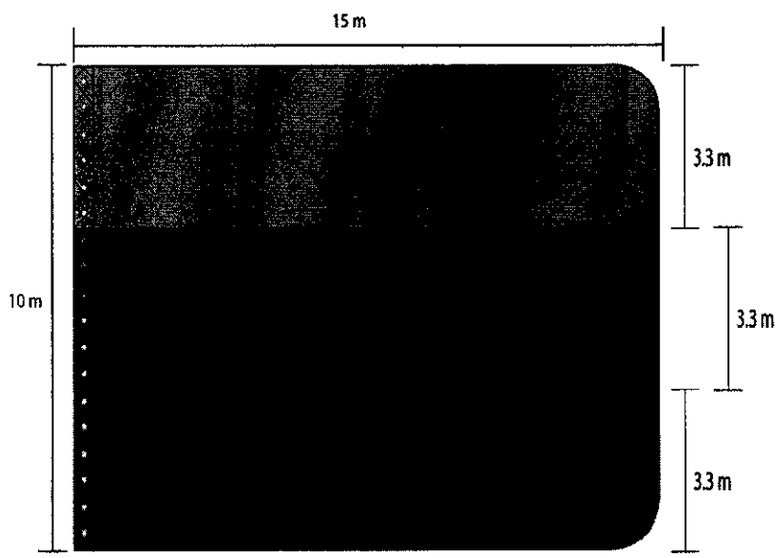
			
48	**BANDERA ARMADA NACIONAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS** Bandera de Colombia para exterior puntas redondas sin escudo de 3,80 mts x 6,25 mts, confeccionada en tela impermeable sencilla, con 8 ojaletes de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Tela principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia ínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas del material principal. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido impermeable cuenta con una característica repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. REFUERZOS: La bandera debe tener 5 ojáleles reforzados de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Se ubican centrados en el área izquierda de la bandera la cual debe tener una medida de 380 cms de alto x 10 cms +/- 1 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material, colores: azul claro – rojo – azul marino, puntas redondas.	1	UNIDAD

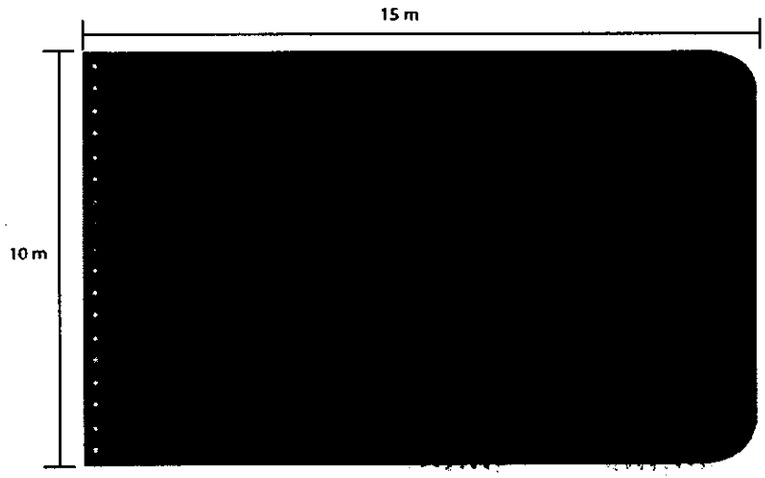
			
49	**BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS** Bandera de Colombia para exterior puntas redondas sin escudo de 3,80 mts x 6,25 mts, confeccionada en tela impermeable sencilla, con 8 ojaletes de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Tela principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia ínimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas del material principal.  CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido impermeable cuenta con una característica repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. REFUERZOS: La bandera debe tener 5 ojáleles reforzados de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Se ubican centrados en el área izquierda de la bandera la cual debe tener una medida de 380 cms de alto x 10 cms +/- 1 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material-+	1	UNIDAD
50	**BANDERA POLICIA NACIONAL EXTERNA 3,80 X 6,25 MTS** Bandera policía nacional para exterior puntas redondas sin escudo de 3,80 mts x 6,25 mts, confeccionada en tela impermeable sencilla, con 8 ojaletes de 1.2 pulgadas de diámetro c/u	1	UNIDAD

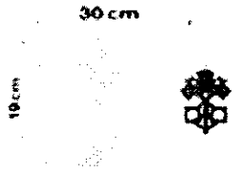
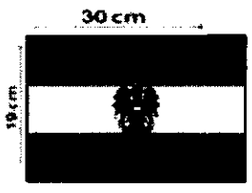
	reforzados con argollas metálicas. Tela principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable, composición 100% poliéster, base 2131, peso 186 +- 11 g/m2, tejido plano, repelencia inimo 90% aatcc22, encogimiento máximo 2%, tensión, urdimbre mínimo 210,00 kgf, trama mínimo 251,00 kgf, rasgado, urdimbre mínimo 3,50 kgf, trama mínimo 8,00 kgf HILOS CONFECCIÓN: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas del material principal. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido impermeable cuenta con una característica repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visible del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. REFUERZOS: La bandera debe tener 5 ojáleles reforzados de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Se ubican centrados en el área izquierda de la bandera la cual debe tener una medida de 380 cms de alto x 10 cms +/- 1 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material  		
51	**BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 10 X 15 MTS** Bandera de Colombia para exterior puntas redondas sin escudo de 10 mts x 15 mts, sencilla ,confeccionada en tela impermeable, tela tipo a ficha técnicas de la tela exterior Tela principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela tipo a: ficha técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de area) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777 Ojaletes TIPO A: Ojaletes u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojalete y de las arandelas. Diseño y confección: La bandera de COLOMBIA para exterior a esta confeccionada en tela tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con Lafgard protector textil. La	1	UNIDAD

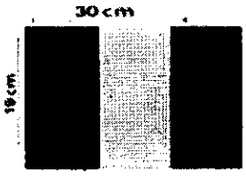
	bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm . La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar dos costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando.  		
52	**BANDERA COMANDO GENERAL EXTERNA 10 X 15 MTS** Bandera comando general para exterior puntas redondas sin escudo de 10 mts x 15 mts, sencilla confeccionada en tela impermeable, tela tipo a ficha técnicas de la tela exterior Tela principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela tipo a: ficha técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de area) 362.00 +- 20	1	UNIDAD

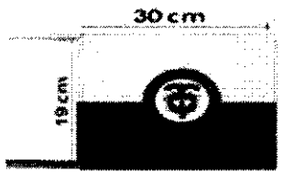
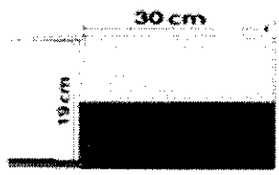
	g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777 Ojaletes TIPO A: Ojaletes u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojalete y de las arandelas. Diseño y confección: La bandera comando general para exterior a esta confeccionada en tela tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con Lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm, La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar dos costuras a cada lado del refuerzo para sujetario, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos, Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva, La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando.		

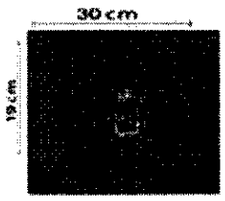
			
53	**BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 10 X 15 MTS** Bandera ejército nacional para exterior puntas redondas sin escudo de 10 mts x 15 mts, sencilla confeccionada en tela impermeable, tela tipo a ficha técnicas de la tela exterior Tela principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela tipo a: ficha técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de area) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777 Ojaletes TIPO A: Ojaletes u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojalete y de las arandelas. Diseño y confección: La bandera comando general para exterior a esta confeccionada en tela tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con Lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se de se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm, La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar dos costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos, Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera.	1	UNIDAD

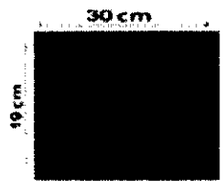
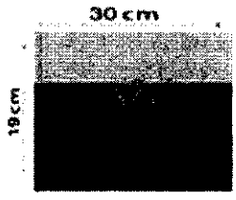
	La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando.  		
54	**BANDERA DE ESCRITORIO CIUDAD DEL VATICANO 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores amarillo y blanco, distribuida en dos franjas verticales. Con el escudo del Vaticano. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, verde en la parte superior y verde en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínima 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido.	1	UNIDAD

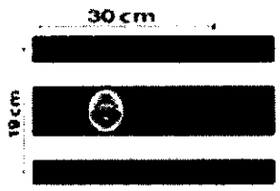
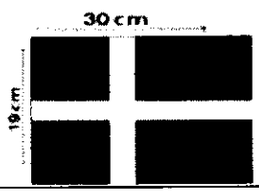
			
55	**BANDERA DE ESCRITORIO DE AUSTRIA CON ESCUDO 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores rojo en el extremo superior, el centro una de color blanco y en el extremo inferior una de color rojo, distribuido en tres fajas horizontales. Con el escudo. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, azul en la parte superior y azul en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínima 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. 	1	UNIDAD
56	**BANDERA DE ESCRITORIO DE BELGICA 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores negro en el extremo izquierdo, el centro una de color amarillo y en el extremo derecho una de color rojo, distribuido en tres franjas verticales. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, negro en la parte superior y negro en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínima 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza.	1	UNIDAD

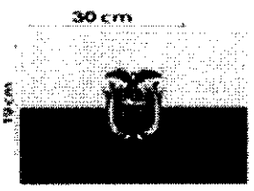
	COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. 		
57	**BANDERA DE ESCRITORIO DE COLOMBIA CON ESCUDO 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores amarillo, azul y rojo, distribuida en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, dividida en franjas iguales el azul y el rojo. Con el escudo de la República de Colombia, dentro de la cual se inscribirá en letras doradas el nombre del instituto o unidad al cual pertenece "FUERZAS MILITARES COLOMBIA". La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, amarillo en la parte superior y rojo en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínima 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido.	1	UNIDAD

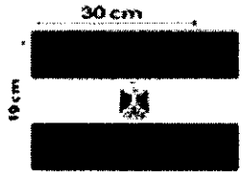
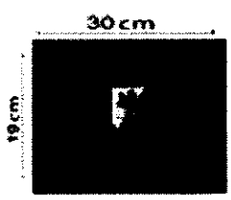
			
58	**BANDERA DE ESCRITORIO DE COLOMBIA SIN ESCUDO 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores amarillo, azul y rojo, distribuida en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, dividida en franjas iguales el azul y el rojo. Sin el escudo de la República de Colombia y sin flecos. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, amarillo en la parte superior y rojo en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínima 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. 	1	UNIDAD
59	**BANDERA DE ESCRITORIO DE COMANDO ARMADA NACIONAL CON ESCUDO 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con color azul. Con el escudo de Comando Armada Nacional, La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, azul en la parte superior y azul en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínima 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector	1	UNIDAD

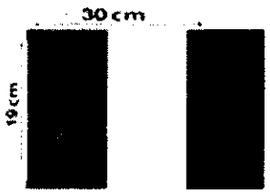
	textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. 		
60	**BANDERA DE ESCRITORIO DE COMANDO EJERCITO CON ESCUDO 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con color rojo. Con el escudo de Comando Ejercitó, La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, rojo en la parte superior y rojo en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínima 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínima 8,00 kgf. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido.	1	UNIDAD

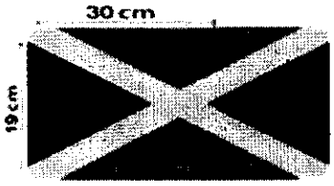
			
61	**BANDERA DE ESCRITORIO DE COMANDO GENERAL CON ESCUDO 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores azul marino en el extremo inferior, el centro una de color rojo y en el extremo superior una de color azul celeste, distribuido en tres franjas horizontales. Con el escudo de Comando General, La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, azul marino en la parte superior y azul celeste en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínima 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. 	1	UNIDAD
62	**BANDERA DE ESCRITORIO DE COSTA RICA 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores azul y blanco en el extremo superior, el centro una de color rojo y en el extremo inferior una de blanco y al final una de color azul, distribuido en cinco franjas horizontales con escudo. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, azul en la parte superior y azul en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínima 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza.	1	UNIDAD

	COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. 		
63	**BANDERA DE ESCRITORIO DE DINAMARCA 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con el color rojo de fondo de bandera y una cruz blanca. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, roja en la parte superior y roja en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínima 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. 	1	UNIDAD

64	**BANDERA DE ESCRITORIO DE ECUADOR 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores amarillo, azul y rojo, distribuida en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, dividida en franjas iguales el azul y el rojo. Con el escudo de Ecuador. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, amarillo en la parte superior y rojo en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. 	1	UNIDAD
65	**BANDERA DE ESCRITORIO DE EGIPTO 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores rojo, blanco y negro, distribuida en tres franjas horizontales. Con el escudo de Egipto. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, rojo en la parte superior y negro en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms.	1	UNIDAD

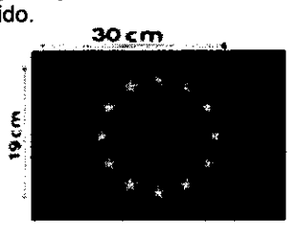
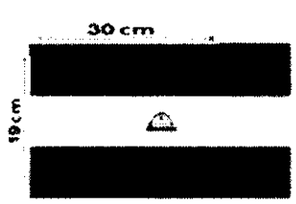
	ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. 		
66	**BANDERA DE ESCRITORIO DE INFANTERIA EJERCITO CON ESCUDO 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con color rojo. Con el escudo de Infantería Ejército, La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, rojo en la parte superior y rojo en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínima 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. 	1	UNIDAD
67	**BANDERA DE ESCRITORIO DE ITALIA 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores verde, blanco y rojo, distribuida en tres franjas verticales. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, verde en la parte superior y verde en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta.	1	UNIDAD

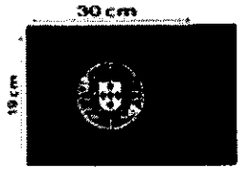
	Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. 		
68	**BANDERA DE ESCRITORIO DE JAMAICA 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores verde distribuida en dos triángulos horizontales, negro, distribuida en dos triángulos verticales, verde, y una X amarilla de esquina a esquina. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, amarilla en la parte superior y amarilla en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínima 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de	1	UNIDAD

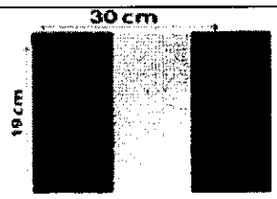
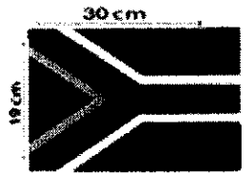
	protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido.  		
69	**BANDERA DE ESCRITORIO DE LA CONTRALORIA 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con color blanco, en el centro lleva el escudo de la Contraloría. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, blanco en la parte superior y blanco en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a liquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. BASE MADERA Elaborada en cedro torneada tipo circular en iglú de 10 cm de diámetro X 5cm de altura con 1 cm de ruteado, pintura color negro perforación central para empate de la asta.  	1	UNIDAD
70	**BANDERA DE ESCRITORIO DE LA FISCALIA 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con color blanco, en el centro lleva el escudo de la Fiscalía. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, blanco en la parte superior y blanco en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín	1	UNIDAD

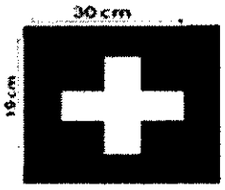
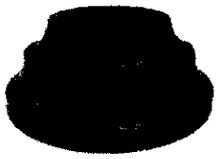
	cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. 		
71	**BANDERA DE ESCRITORIO DE LA ONU ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con color azul, en el centro lleva el escudo de la ONU. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, azul en la parte superior y azul en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido.	1	UNIDAD

			
72	**BANDERA DE ESCRITORIO DE LA PROCURADURIA 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con color blanco, en el centro lleva el escudo de la Procuraduría. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, blanco en la parte superior y blanco en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. 	1	UNIDAD
73	**BANDERA DE ESCRITORIO DE LA UNION EUROPEA 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con color azul, en un círculo rodeado por 12 estrellas doradas. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, azul en la parte superior y azul en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso.	1	UNIDAD

	CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido.  		
74	**BANDERA DE ESCRITORIO DE NICARAGUA 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores azul, blanco y azul, distribuida en tres franjas horizontales. Con el escudo de Nicaragua. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, azul en la parte superior y azul en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido.  	1	UNIDAD
75	**BANDERA DE ESCRITORIO DE PORTUGAL 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores verde y rojo, distribuida en dos franjas verticales. Con el escudo de Portugal. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, verde en la parte superior y verde en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la	1	UNIDAD

	Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. 		
76	**BANDERA DE ESCRITORIO DE RUMANIA 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores azul, amarillo y rojo, distribuida en tres franjas verticales. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, azul en la parte superior y azul en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido.	1	UNIDAD

			
77	**BANDERA DE ESCRITORIO DE SUDAFRICA 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores negro, amarillo, verde, blanco, rojo y azul, distribuida de acuerdo con la imagen referenciada. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, verde en la parte superior y verde en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. 	1	UNIDAD
78	**BANDERA DE ESCRITORIO DE SUIZA 30 X 19 CMS.** Bandera para escritorio, confeccionada en doble tela de acuerdo con el color rojo de fondo de bandera y una cruz blanca. La bandera debe ir sujeta a la asta mediante dos cordones por cada esquina, roja en la parte superior y roja en la parte inferior de 12 cms cada uno, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera son de 30 cms x 19 cms, con cordones para asta. Tela principal: poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínima 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf. CONFECCIÓN: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza. COSTURAS: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los	1	UNIDAD

	extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. CORDONES: Los cordones deben medir 12 cms de largo +/- 4 mm de ancho +/-. La medida del ancho del cordón no está incluida en la medida del largo de 30 cms. ESCUDO BORDADO: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 10 cms de alto x 10 cms de ancho. ACABADOS: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. 		
79	**KIT DE ACCESORIOS PARA BANDERAS BORDADAS 1.35 X 1.10 MTS** ASTA Elaborado en madera barnizada en color caoba, de 4 cm de diámetro y 2,25 mts de alto con regatón de 10 x 4 cms MOHARRA Elaborada en bronce dorado con acabado brillante con dos tornillos de ajuste para asegurarla al asta, en forma de lanza. dimensiones 25 cm de alto por 19 cm en la parte más ancha BASE Elaborado en madera barnizada color caoba, dividida en cuatro escalones cuadrados, con 1 orificio en el centro en la parte superior para insertar elasta de la bandera, en forma escalonada con 4 escalones de 3 cm de altura cada uno y de abajo hacia arriba: el primero de 28 cm de diámetro, el segundo de 22 cm de diámetro, el tercero de 21 cm de diámetro y el cuarto de 10 cm de diámetro con perforación en el centro de 3 cm de diámetro y 6 cm de profundidad BORLA Y CORDON Cordón color ocre uniforme, se debe conservar su simetría de los dos extremos (borlas). La medida de la borla es de 8 cms de alto. El cordón debe medir 94 cms con una apariencia limpia y simetría en su construcción, Extremos colgantes de 30 cm de longitud y terminado en fleco de hilos ocre de 8 cm de longitud. REGATON Color dorado medidas son de 10 cms de alto por 4 cms de diámetro. El regatón se compone de un cilindro con una base de 4 cms de diámetro, este debe ajustarse a la asta y a la base.	1	KIT
80	**KIT DE ACCESORIOS PARA BANDERAS DE ESCRITORIO 30 X 19 CMS** ASTA Elaborado en madera cedro, de 39 cm de alto X 3/8 de grosor, con vela terminal en madera torneada. Pintura color negro. Altura 43 cm +o- 1cm.  BASE MADERA Elaborada en cedro torneada tipo circular en iglú de 10 cm de diámetro X 5cm de altura con 1 cm de ruteado, pintura color negro perforación central para empate de la  asta.	1	KIT

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
Ningún pedido podrá ser despachado sin que medie solicitud por parte del supervisor del contrato.
Los materiales con que se elaboran las banderas y demás ítems no pueden presentar defectos como marras, manchas, perforaciones, rasgaduras o rayones.
Los elementos deben ser simétricos en su diseño. no pueden presentar defectos de confección como hebras o costuras sueltas. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja el elemento durante su uso, Las partes de la prenda como, correas, ojales, broches, remaches, pasadores y cordones no deben presentar defectos funcionales, de confección o de material. Las partes fusionadas no deben presentar embolsamientos ni arrugas.
En el evento que las banderas presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: Defectos en las costuras, encogimiento, problemas de fusionado o embotamiento excesivo, el contratista seleccionado deberá efectuar el cambio del elemento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.
El primer suministro de banderas y demás bienes que se encuentren en las especificaciones técnicas del anexo serán verificados por el supervisor del contrato y si el considera la necesidad de enviarlos a pruebas de laboratorio con el fin de verificar que los bienes corresponden a las especificaciones técnicas se enviarán en coordinación con el contratista seleccionado y los costos que generen estas pruebas serán asumidas por el contratista. De igual forma, estos bienes se tomarán como referencia para la ejecución del contrato.
REQUISITOS DE EMPAQUE
Banderas: Para la bandera con escudo, deberá venir doblada a la medida del escudo, en caja de cartón individual. Para las demás banderas sin escudo, deberá venir doblada y en caja de cartón individual. La caja de cartón debe tener rótulo en una de las caras laterales y como mínimo indicar en forma clara, el tipo de elemento contenido.
Banderín triangular: Cada banderín deberá venir empacado en una bolsa de polietileno transparente en el interior, y en el exterior empacado en una bolsa de tela no tejida de polipropileno biodegradable, personalizada con bordado.
RESPONSABILIDAD DE LOS MATERIALES Y DE LA CONFECCION O FABRICACION
Es responsabilidad del contratista que los materiales utilizados en la fabricación y confección, así como los demás ítems, sean nuevos y de primera calidad y que cumplen con los requisitos técnicos establecidos. en ningún caso podrá delegar esta responsabilidad a terceros ante el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
REQUISITOS AMBIENTALES
En el evento que el contratista sea fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en sus procesos, además debe presentar un análisis fisicoquímico de agua en el afluente y efluente del proceso de producción que cumpla con los parámetros permisibles de la resolución 0631 de 2015. El procedimiento de muestreo deberá estar acreditado por el IDEAM, en cumplimiento al decreto 1076 de 2015, Capitulo 9, Sección 1 y Resolución 176 de 2003, modificada por la Resolución 268 de 2015. Medio de verificación: El contratista deberá suministrar el Programa de Producción más limpia y el análisis físico químico del agua residual realizado por un laboratorio acreditado por el IDEAM, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato para el respectivo visto bueno del Departamento Conjunto Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastre, quien verificara el cumplimiento de los documentos entregados por el contratista.
En el evento que el contratista sea fabricante, debe presentar certificado de disposición de residuos peligrosos, tales como tintas, de lo que se disponen de la producción de los elementos solicitados. Medio de verificación: El contratista deberá suministrar Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato para el respectivo visto bueno del Departamento Conjunto Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastre, quien verificara el cumplimiento de los documentos entregados por el contratista.
El contratista se compromete a que los empaques y embalajes de los elementos a suministrar serán en material reciclable o reutilizable y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección, a su vez garantizar que la composición cumpla con las siguientes características: Reciclable, biodegradable, fabricado a partir de materiales reciclados o reutilizable, preferiblemente que porte el sello ambiental colombiano; para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato una certificación en donde conste dicho cumplimiento.

Mayor CAMILO ANDRES GUALTERO MELO
Gerente de proyecto

SV. WILFREDO MAJIN MELENJE
Comité técnico estructurador